

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS**



PROYECTO DE TRABAJO DE GRADO:
"PROPUESTA DE UN MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGO PARA
LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORALES EN LOS LUGARES DE TRABAJO DE LA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO PAJONAL"

DOCENTE DIRECTOR:
LICDO. LUIS ROLANDO HURTADO GUERRERO

PRESENTADO POR:
ASENCIO ARÉVALO, FRANKLIN JHONATAN
GERMÁN CASTILLO, EDWIN JOSÉ
TOBAR, MIGUEL ÁNGEL

PARA OPTAR AL GRADO DE:
LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

MAYO DE 2017
SANTA ANA, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR



RECTOR

MAESTRO ROGER ARMANDO ARIAS ALVARADO

VICE-RECTOR ACADÉMICO

DR. MANUEL DE JESÚS JOYA ABREGO

VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO

ING. NELSON BERNABÉ GRANADOS ALVARADO

SECRETARIO GENERAL

MAESTRO CRISTÓBAL RÍOS

FISCAL GENERAL

LICDA. NORA BEATRIZ MELÉNDEZ

FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE



DECANO

LICDO. RAÚL ERNESTO AZCUNAGA LÓPEZ

VICE-DECANO

ING. ROBERTO CARLOS SIGÜENZA CAMPOS

SECRETARIO GENERAL DE LA FACULTAD

LICDO. DAVID ALFONSO MATA ALDANA

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS

MSC. WALDEMAR SANDOVAL

AGRADECIMIENTOS

Josué 1:9: "Mira que te mando que te esfuerces y seas valiente; no temas ni desmayes, porque Jehová tu Dios estará contigo en donde quiera que vayas".

Agradecer primeramente a Dios todo poderoso, por todas las bendiciones a lo largo de este proceso, por concederme sabiduría, entendimiento y su protección día con día; de Dios es todo y sin El nada somos.

A mis Padres: Saúl Oswaldo Asencio y Ana Victoria de Asencio, por su apoyo y ayuda incondicional en todo el camino de mi historia académica, por sus miles consejos, dedicación y cariño a la formación de mi vida, por su gran paciencia y avanzar y superar los obstáculos junto a mí. Dios los bendiga.

A mis compañeros de tesis, por todo el esfuerzo realizado a lo largo de este trabajo y en el estudio de la carrera, por su ayuda, dedicación y paciencia muchas gracias.

A mi novia, por su ayuda incondicional, sus consejos y por creer siempre en mí.

Al licenciado Rolando Hurtado, mi docente asesor por su dirección en esa etapa de nuestra realización académica, por sus consejos y facilitación de sus conocimientos.

Y así agradecer a amigos, personas cercanas y familiares que han ayudado de una u otra manera en el desarrollo de mi formación académica, por el empuje y animo recibido para la realización de mi vida profesional.

Franklin Jhonatan Asencio Arévalo.

AGRADECIMIENTOS

A Dios padre Celestial

Por darme la oportunidad de vivir y por estar conmigo en cada paso que doy, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haber puesto en mi camino a aquellas personas que han sido mi soporte y compañía durante todo el periodo de estudio.

A mis padres

Marta Castillo y José Germán por ser el pilar fundamental en todo lo que soy, en toda mi educación, tanto académica, como de la vida, por su incondicional apoyo a lo largo del tiempo que duro este desafío.

Todo este trabajo ha sido posible gracias a ellos que se sacrificaron en diferentes aspectos, muchas gracias por tanto que casi nadie sabe pero yo si recuerdo.

A mi familia

En especial a mis hermanas que estuvieron a mi lado a lo largo de este logro obtenido, y a todos aquellos que apoyaron directa o indirectamente en la culminación de mi carrera.

A mi Amor

Gracias por muchos días, semanas, meses y años juntos, por ser mi compañera, mi amiga, mi consejera y mi complemento hacia la felicidad; gracias cuquita ☺, te amo.

Te agradezco de la manera más sincera, e infinitamente por tu ayuda brindada en este proyecto, y por tus incontables apoyos para mi vida.

Compañeros de tesis

Gracias por hacer que ese trabajo se haya realizado de la mejor manera. Por esos obstáculos, malos entendidos, presiones, entre otras cosas que al final supimos superar sin mayor problema.

A mi asesor

Licdo. Luis Rolando Hurtado gracias por la paciencia, la invaluable ayuda y brindarnos los conocimientos necesarios para poder lograr nuestros objetivos.

¡Gracias a ustedes!

Edwin José Germán Castillo.

AGRADECIMIENTOS

Primeramente doy gracias a Dios, por permitirme tener tan buena experiencia dentro de la Universidad, gracias a la facultad por permitirme convertirme en ser un profesional en lo que tanto me apasiona. Agradezco a Dios ser maravilloso que me diera la fuerza y fe para creer que lo que parecía imposible terminar.

Este trabajo de tesis ha sido una gran bendición en todo sentido de los errores se aprenden y nos ayudan a ser mejores y gracias a Dios esta meta está cumplida.

A mi familia, mi madre, que a pesar de todo ha estado a mi lado.

A mi esposa, por su apoyo en impulsarme a terminar este proyecto, por darme ánimos y hacerme saber que todo lo que uno en la vida se propone, con la ayuda de Dios se puede lograr, a mi hija que de igual manera es el motor que me impulsan a seguir adelante.

A los Licenciados que han estado a lo largo de mi carrera universitaria por sus apoyos constantemente.

A mis compañeros de tesis, que sé que no ha sido fácil este camino pero bendito a mi padre Celestial lo logramos.

Siembra una buena y sincera amistad y muy probablemente el tiempo te permitirá disfrutar de una agradable cosecha.

Miguel Ángel Tobar.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I: ANTECEDENTES Y GENERALIDADES SOBRE LA SEGURIDAD LABORAL.....	1
1.1 ANTECEDENTES DE LA SEGURIDAD LABORAL EN EL SALVADOR	2
1.2 DEFINICIONES DE SEGURIDAD LABORAL	4
1.3 OBJETIVO DE LA SEGURIDAD LABORAL.....	5
1.4 IMPORTANCIA DE LA SEGURIDAD LABORAL	6
1.5 RIESGOS LABORALES.....	7
1.5.1 <i>DEFINICIÓN</i>	7
1.5.2 <i>CARACTERÍSTICAS</i>	7
1.5.3 <i>FACTORES DE RIESGOS</i>	8
1.5.3.1 FACTORES DE RIESGO FÍSICO - QUÍMICO	8
1.5.3.2 FACTORES DE RIESGO BIOLÓGICO	9
1.5.3.3 FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL.....	10
1.5.3.4 FACTORES DE RIESGOS FISIOLÓGICOS O ERGONÓMICOS	10
1.5.3.5 FACTORES DE RIESGO QUÍMICO	11
1.5.3.6 FACTORES DE RIESGO FÍSICO	11
1.5.3.7 FACTORES DE RIESGO ARQUITECTÓNICO	11
1.5.3.8 FACTORES DE RIESGO ELÉCTRICO	12

1.5.3.9 FACTORES DE RIESGO MECÁNICO.....	13
1.5.4 TIPOS DE RIESGOS.....	13
1.6 HISTORIA DE LA SEGURIDAD LABORAL.....	16
1.7 ORGANISMOS QUE REGULAN LA HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL.....	18
1.7.1 MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL.....	18
1.7.2 INSTITUTO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS).....	19
1.7.3 CUERPO DE BOMBEROS.....	20
1.7.4 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.....	20
1.8 ORGANISMOS INTERNACIONALES QUE VELAN POR LA SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL.....	21
1.9 MARCO LEGAL SOBRE LA HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL.....	24
1.9.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR.....	25
1.9.2 LEY GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO.....	26
1.9.3 CONVENIOS RATIFICADOS DE LA OIT.....	31
1.9.4 LEY SOBRE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.....	34
1.9.5 CÓDIGO DE TRABAJO.....	34
1.9.6 LEY DEL SEGURO SOCIAL.....	35
1.9.7 REGLAMENTO GENERAL SOBRE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO.....	37
1.9.8 LEY DEL MEDIO AMBIENTE.....	39

CAPITULO II: GENERALIDADES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE “SAN ANTONIO

PAJONAL” 44

2.1 GENERALIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO PAJONAL..... 45

2.1.1 HISTORIA 45

2.1.2 UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL MUNICIPIO 47

2.1.3 POBLACIÓN..... 48

2.1.4 DEMOGRAFÍA DEL MUNICIPIO 51

2.2 GENERALIDADES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO PAJONAL..... 53

2.2.1 HISTORIA 53

2.2.2 MISIÓN 56

2.2.3 VISIÓN 56

2.2.4 VALORES..... 56

2.2.5 PRINCIPIOS..... 57

2.2.6 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA 59

2.2.7 FUNCIONES DE LOS PUESTOS DE TRABAJO 60

2.2.8 SERVICIOS QUE PRESTA LA ALCALDÍA..... 63

2.2.9 MARCO LEGAL..... 65

CAPÍTULO III: DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL REFERENTE A SEGURIDAD

LABORAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE “SAN ANTONIO PAJONAL” 70

3.1 IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN 71

3.2 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN 72

3.2.1 TIPO DE ESTUDIO	72
3.2.2 MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN	73
3.2.3 INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN	74
3.2.3.1 GUÍA DE ENTREVISTA.....	74
3.2.3.2 CUESTIONARIO	75
3.2.4 FUENTES DE INFORMACIÓN.....	75
3.2.4.1 PRIMARIAS	75
3.2.4.2 SECUNDARIAS.....	76
3.2.5 DETERMINACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA.....	76
3.2.5.1 UNIVERSO.....	76
3.2.5.2 CENSO	77
3.2.6 TABULACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS	78
3.2.6.1 TABULACIÓN	78
3.2.6.2 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS	78
3.2.6.3 ANÁLISIS DE LOS DATOS OBTENIDOS A TRAVÉS DE LOS EMPLEADOS	79
3.2.6.4 ANÁLISIS DE LOS DATOS OBTENIDOS A TRAVÉS DE LA ALCALDESA	89
3.3 DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE “SAN ANTONIO PAJONAL”	91
3.3.1 GENERALIDADES	91
3.3.2 FACTORES DE RIESGO DENTRO DE LA ALCALDÍA	92
3.3.3 AUSENTISMO POR ENFERMEDADES Y ACCIDENTES LABORALES	95

3.3.4 MOBILIARIO, EQUIPO Y ERGONOMÍA.....	95
3.3.5 MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO.....	97
3.3.6 RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	97
3.4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	100
3.4.1 CONCLUSIONES.....	100
3.4.2 RECOMENDACIONES	101
CAPÍTULO IV: “PROPUESTA DE UN MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGO PARA LA	
APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LOS	
LUGARES DE TRABAJO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO PAJONAL”	103
4.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA	104
4.2 OBJETIVOS DE LA PROPUESTA	105
4.3 IMPORTANCIA DE LA PROPUESTA.....	107
4.4 JUSTIFICACIÓN	108
4.5 FINALIDAD.....	109
4.6 ALCANCE	109
MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA ALCALDÍA DE.....	110
“SAN ANTONIO PAJONAL”	110
BIBLIOGRAFÍA.....	257
ANEXOS	



INTRODUCCIÓN

Los manuales de prevención de riesgos laborales forman parte importante dentro de las organizaciones para poder alcanzar una meta u objetivo, ya que permiten velar y promover la seguridad de los trabajadores, e influyen notablemente en el desempeño de los mismos.

Es por eso que toda organización , tiene la obligación legal y la responsabilidad moral de cuidar por la Salud y Seguridad Laboral de todos sus empleados, lo cual incluye la protección de estos contra accidentes y a preservar la integridad física y mental de los Trabajadores, para lo cual se requiere la difusión de un manual de prevención de riesgos laborales y el establecimiento de una cultura donde todos los empleados y ejecutivos, se comprometan a participar activamente en la reducción de riesgos y la prevención de sucesos no deseados en su medio ambiente de trabajo.

Para cumplir con el objetivo general de la presente investigación se observará la realidad de la alcaldía municipal de san Antonio Pajonal, con el fin de identificar



Universidad de El Salvador
Facultad Multidisciplinaria de Occidente

los factores que puedan atentar contra la salud y seguridad laboral de sus empleados.

Después de darnos la tarea de indagar y alcanzar nuestras conclusiones, obtenidas de una observación directa, tendremos las herramientas necesarias que nos guiara para poder proponer un manual de prevención de riesgos laborales que brinde una opción oportuna para mejorar las condiciones de trabajo en la comuna de San Antonio Pajonal.



CAPITULO I:

ANTECEDENTES Y

GENERALIDADES SOBRE

LA SEGURIDAD

LABORAL



1.1 ANTECEDENTES DE LA SEGURIDAD LABORAL EN EL SALVADOR

En El Salvador la Salud laboral nace con el nombre de Prevención de Riesgos Profesionales en el año de 1968, adscrita al Departamento de Medicina Preventiva del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, sin embargo, ya se habían contemplado anteriormente aspectos relacionados a la Higiene Industrial.

En 1911, se considera por primera vez compensaciones que se derivan de los accidentes de trabajo; pero fue hasta 1950 cuando se emprendió de manera formal la introducción de estos aspectos en la legislación laboral, al promulgar artículos relativos a la protección y conservación de la vida, salud e integridad corporal de los salvadoreños.

En 1953, se organiza el Departamento Nacional de Previsión Social, en una de cuyas dependencias se establece la sección de Higiene y Seguridad Industrial, la cual comenzó la elaboración del "Anteproyecto General de Higiene y Seguridad en el Trabajo", y en la formulación de algunas normas sanitarias y de seguridad.

En el año de 1956, entró en vigencia un paquete de leyes y reglamentos sobre riesgos profesionales, mismos que son



aplicadas en toda la República y dentro del régimen del Seguro Social.

En 1963, estas leyes y reglamentos quedaron registrados en el Código de Trabajo, y en 1971, fue decretado el "Reglamento General sobre Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo" que en la actualidad aún se utiliza.

En el año de 1983, se crea la Constitución de la República en donde se hace referencia al bienestar de los trabajadores en nuestro país. En 1986 se crea el Código de Salud, que establece cuales son las obligaciones del Ministerio de Salud para vigilar aquellas empresas que no cumplan ciertos requisitos de Seguridad e Higiene.

En el año 2000, se ratifica el Convenio sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores y Medio Ambiente de Trabajo, en el año 2002 se aprueba el Reglamento de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad. **En enero de 2010 se aprueba la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo** la cual fue creada para establecer los requisitos de Seguridad y Salud laboral que deben aplicarse en los lugares de trabajo, a fin de establecer el marco básico de garantías y responsabilidades que respondan a un adecuado nivel de



protección de la Seguridad y Salud de los trabajadores, frente a los riesgos derivados del trabajo.

1.2 DEFINICIONES DE SEGURIDAD LABORAL

Cuando escuchamos hablar de la Seguridad laboral, entendemos como protección a la persona frente a las adversidades del medio ambiente, que en muchos casos es alterado y degradado por el propio hombre, mientras que en otros casos es adverso por sí mismo.

En esta medida, la Seguridad laboral debe prever y abarcar los siguientes aspectos:

- Salud en el trabajo
- Higiene industrial
- Seguridad industrial
- Medicina del trabajo
- Seguridad alimentaria

Por lo cual podemos mencionar algunos conceptos sobre la seguridad laboral.

“Conjunto de medidas o acciones para identificar los riesgos de sufrir accidentes a los que se encuentran expuestos los trabajadores con el fin de prevenirlos y eliminarlos.



“Conjunto de medidas técnicas, educacionales, médicas y psicológicas empleadas para prevenir accidentes, tendientes a eliminar las condiciones inseguras del ambiente y a instruir o convencer a las personas acerca de la necesidad de implementación de prácticas preventivas”.

1.3 OBJETIVO DE LA SEGURIDAD LABORAL

Los objetivos que pretende la implementación de normas de seguridad laboral son:

- ✓ Desarrollar y aplicar las normas de seguridad, para las instalaciones de producción (equipo, herramientas, métodos de trabajo y dispositivos de seguridad), como para los productos, basados en los reglamentos y normas legales.
- ✓ Analizar los registros y causas de accidentes, a fin de determinar las tendencias de estos y tomar acciones correctivas.
- ✓ Retroalimentar los procesos previamente establecidos en cada labor o área de trabajo dentro de una empresa.



1.4 IMPORTANCIA DE LA SEGURIDAD LABORAL

El tema de seguridad y la prevención de accidentes son muy importantes para las empresas. Cada vez es mayor el número de empresas que crean sus propios servicios de seguridad. Según el esquema de organización de la empresa, los servicios de seguridad tienen la finalidad de establecer normas y procedimientos que aprovechen los recursos disponibles para prevenir accidentes y controlar los resultados obtenidos. El tema de seguridad y la prevención de accidentes son muy importantes para las empresas, especialmente aquellas dedicadas al trabajo industrial por dos razones:

- ✓ Los accidentes de trabajo incluyen al hombre, los equipos, el material y el tiempo.
- ✓ El costo en que se incurre cuando suceden los accidentes.



1.5 RIESGOS LABORALES

1.5.1 DEFINICIÓN

Puede ser definido como la posibilidad de ocurrencia de un evento en el ambiente de trabajo, de características negativas (produzca daño) y con consecuencia de diferente severidad; este evento puede ser generado por una condición de trabajo directa, indirecta o confluyente, capaz de desencadenar alguna perturbación en la salud o integridad física del trabajador como también daños materiales, equipos.

1.5.2 CARACTERÍSTICAS

Riesgo laboral inminente: Es aquel riesgo que tiene las siguientes características:

- Que racionalmente resulte probable
- Que se materialice en un futuro inmediato
- Que suponga daño grave a la salud de los trabajadores



1.5.3 FACTORES DE RIESGOS

Es el elemento o el conjunto de variables que están presentes en las condiciones de trabajo y que puede originar una disminución en el nivel de salud del trabajador.

1.5.3.1 FACTORES DE RIESGO FÍSICO - QUÍMICO

Este grupo incluye todos aquellos objetos, elementos, sustancias, fuentes de calor, que, en ciertas circunstancias especiales de inflamabilidad, combustibilidad o de defectos, pueden desencadenar incendios y/o explosiones y generar lesiones personales y daños materiales. Pueden presentarse por:

- Incompatibilidad físico-química en el almacenamiento de materias primas.
- Presencia de materias y sustancias combustibles.
- Presencia de sustancias químicas reactivas.



1.5.3.2 FACTORES DE RIESGO BIOLÓGICO

En este caso encontramos un grupo de agentes orgánicos, animados o inanimados como los hongos, virus, bacterias, parásitos, pelos, plumas, polen (entre otros), presentes en determinados ambientes laborales, que pueden desencadenar enfermedades infectocontagiosas, reacciones alérgicas o intoxicaciones al ingresar al organismo.

Como la proliferación microbiana se favorece en ambientes cerrados, calientes y húmedos, los sectores más propensos a sus efectos son los trabajadores de la salud, de curtiembres, fabricantes de alimentos y conservas, carniceros, laboratoristas, veterinarios, entre otros.

Igualmente, la manipulación de residuos animales, vegetales y derivados de instrumentos contaminados como cuchillos, jeringas, bisturís y de desechos industriales como basuras y desperdicios, son fuente de alto riesgo. Otro factor desfavorable es la falta de buenos hábitos higiénicos.



1.5.3.3 FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL

La interacción en el ambiente de trabajo, las condiciones de organización laboral y las necesidades, hábitos, capacidades y demás aspectos personales del trabajador y su entorno social, en un momento dado pueden generar cargas que afectan la salud, el rendimiento en el trabajo y la producción laboral.

1.5.3.4 FACTORES DE RIESGOS FISIOLÓGICOS O ERGONÓMICOS

Involucra todos aquellos agentes o situaciones que tienen que ver con la adecuación del trabajo, o los elementos de trabajo a la fisonomía humana.

Representan factor de riesgo los objetos, puestos de trabajo, máquinas, equipos y herramientas cuyo peso, tamaño, forma y diseño pueden provocar sobre-esfuerzo, así como posturas y movimientos inadecuados que traen como consecuencia fatiga física y lesiones musculares.



1.5.3.5 FACTORES DE RIESGO QUÍMICO

Son todos aquellos elementos y sustancias que, al entrar en contacto con el organismo, bien sea por inhalación, absorción o ingestión, pueden provocar intoxicación, quemaduras o lesiones sistémicas, según el nivel de concentración y el tiempo de exposición.

1.5.3.6 FACTORES DE RIESGO FÍSICO

Se refiere a todos aquellos factores ambientales que dependen de las propiedades físicas de los cuerpos, tales como carga física, ruido, iluminación, radiación ionizante, radiación no ionizante, temperatura elevada y vibración, que actúan sobre los tejidos y órganos del cuerpo del trabajador y que pueden producir efectos nocivos, de acuerdo con la intensidad y tiempo de exposición de los mismos.

1.5.3.7 FACTORES DE RIESGO ARQUITECTÓNICO

Las características de diseño, construcción, mantenimiento y deterioro de las instalaciones locativas pueden ocasionar



lesiones a los trabajadores o incomodidades para desarrollar el trabajo, así como daños a los materiales de la empresa, como:

- Pisos, escaleras, barandas, plataformas y andamios defectuosos o en mal estado.
- Muros, puertas y ventanas defectuosas o en mal estado.
- Techos defectuosos o en mal estado.
- Superficie del piso deslizante o en mal estado
- Falta de orden y aseo.
- Señalización y demarcación deficiente, inexistente o inadecuada.

1.5.3.8 FACTORES DE RIESGO ELÉCTRICO

Se refiere a los sistemas eléctricos de las máquinas, equipos, herramientas e instalaciones locativas en general, que conducen o generan energía y que, al entrar en contacto con las personas, pueden provocar, entre otras lesiones, quemaduras, choque, fibrilación ventricular, según sea la intensidad de la corriente y el tiempo de contacto.



1.5.3.9 FACTORES DE RIESGO MECÁNICO

Contempla todos los factores presentes en objetos, máquinas, equipos, herramientas, que pueden ocasionar accidentes laborales, por falta de mantenimiento preventivo y/o correctivo, carencia de guardas de seguridad en el sistema de transmisión de fuerza, punto de operación y partes móviles y salientes, falta de herramientas de trabajo y elementos de protección personal.

1.5.4 TIPOS DE RIESGOS

Los riesgos laborales son aquellos que se relacionan directamente con la actividad ejercida en el lugar de trabajo, es una variable permanente en todas las actividades de la organización que influye en sus oportunidades de desarrollo, pero que también afecta los resultados y puede poner en peligro su estabilidad. Bajo la premisa de que "no es posible eliminar totalmente los riesgos en un sistema", se requiere "manejarlos" de una manera adecuada, coherente y consistente, mediante la implantación de un efectivo manual de prevención de Riesgos Laborales.



A continuación, se detallan algunos de los riesgos más comunes para los empleados, en sus lugares de trabajo:

Riesgo físico: Son todos aquellos factores ambientales de naturaleza física que pueden provocar efectos adversos según sea la intensidad o el tiempo de exposición, tales como:

- Ruidos
- Presiones
- Temperatura
- Iluminación
- Vibraciones
- Radiación ultra violeta e infrarroja

Riesgos Químicos: Se originan por el manejo o exposición de elementos químicos y sus compuestos venenosos, irritantes o corrosivos, los cuales atacan directamente el organismo.

De acuerdo a la forma como se presenta la sustancia:

- Aerosoles: Partículas sólidas o líquidas suspendidas en el aire.
- Humos: Partículas sólidas (Combustión)
- Neblinas: Partículas líquidas (Pintura)



- Polvos: Partículas por manipulación de un sólido
- Líquidos: Tienen dos riesgos: el posible contacto y el vapor, ya que donde hay líquidos hay vapor.
- Gaseosos: Gases y vapores. Tienen gran capacidad de dispersión.

De acuerdo al efecto que produzcan las sustancias en el organismo:

- Irritantes: Gases lacrimógenos, Cloro. Causan irritación al tracto respiratorio, ojos y piel. Avisan al riesgo.
- Asfixiantes: Pueden producir: efectos sobre el ambiente (N, H, Ar) o efectos sobre la persona (CO, HCN)
- Anestésicos y Narcóticos: Actúan sobre el sistema nervioso: Hidrocarburos.
- Productores de efectos sistémicos: Afectan cualquier sistema del organismo. Alcoholes y plaguicidas afectan el sistema nervioso. Fósforo blanco afecta sistema hepático y óseo.
- Productores de cáncer: Cloruro de Vinilo (PVC), anilina, caucho, Asbesto.



- Productores de Neumoconiosis: Sílice, Asbesto, algodón, talco

Factores Biológicos: Virus, Hongos, Bacterias y Parásitos

Factor Ergonómicos: Involucra todos aquellos agentes o situaciones que tienen que ver con la adecuación del trabajo, o los elementos de trabajo a la fisonomía humana.

Representan factor de riesgo los objetos, puestos de trabajo, máquinas, equipos y herramientas cuyo peso, tamaño, forma y diseño pueden provocar sobre-esfuerzo, así como posturas y movimientos inadecuados que traen como consecuencia fatiga física y lesiones osteomusculares.

1.6 HISTORIA DE LA SEGURIDAD LABORAL

Cuando el hombre creó sus primeras herramientas para la caza o pesca, tuvo que haber sufrido accidentes al igual que pudo haber padecido lesiones por sus labores o por protección de su territorio, estas lesiones o accidentes se podrían considerar propias de su quehacer. Cuando el hombre se vuelve sedentario y descubre el arte del manejo de los metales al igual que intensifica la agricultura y las



prácticas artesanales inicia con lo que podemos decir con los principios de los elementos industriales, estas prácticas se evidencian con el desarrollo de la civilización lo cual trajo la lucha por territorios y las guerras y estas llevo al hombre a construir medios para defenderse en las mismas lo que se puede decir que son los inicios de la protección personal.

Grimaldi y Simonds, en su libro: La seguridad industrial, su administración, mencionan que probablemente el primer antecedente legal de protección y seguridad fue el Código de Hammurabi, que data del año 2100 A.C., lo que significa que este antecedente tiene más de 4000 años de antigüedad. En ese código se expresa en forma detallada la indemnización por pérdidas e incluso la existencia de tribunales para conciliar las demandas al respecto. (Letayf, Jorge 1994). Según varios autores expresan que los escritos de Plinio "El viejo" (23-79 d.C.) quien describió las enfermedades de los esclavos al referirse a los trabajadores de la manufactura y minería.

Durante los siglos II D.C., hasta el siglo XVIII se puede mencionar que el desarrollo de la seguridad industrial se haya estancado ya que para los patronos no era de prioridad



la salud de sus trabajadores esto se puede evidenciar con el uso de niños y mujeres en labores de alto riesgo por ser mano de obra barata.

A finales del siglo XVIII, con el auge de la revolución industrial en Inglaterra se inician los primeros intentos formales por proteger la salud de los trabajadores, es así como en 1802 se aprobó la primera ley de relativa a la salud y moral de los trabajadores, en 1844 se aprueba la primera ley que protege a las mujeres en el trabajo y hacia 1850 aparece la inspección a los trabajos en las minas por parte del gobierno en Inglaterra.

1.7 ORGANISMOS QUE REGULAN LA HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL

1.7.1 MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL

Por Decreto Legislativo número 134 de fecha 14 de octubre de 1946 fue creado el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Es la Institución rectora de la administración pública en materia de Trabajo y Previsión Social, fundamentalmente encargada de potenciar las relaciones laborales,



sustentados en el diálogo, la concertación social y la participación tripartita, teniendo como fin principal el mejoramiento del salario real, condiciones laborales y calidad de vida de las trabajadoras y trabajadores, así como la mejora de la producción y de la productividad en un marco de equidad y justicia social.

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social tiene dos instrumentos encargados de velar por la seguridad y el bienestar de las personas económicamente activas en el país, estos instrumentos son: el Código de Trabajo y la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

1.7.2 INSTITUTO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS)

El 28 de septiembre de 1949 se decretó la primera Ley del Seguro Social (decreto 329). Luego, el 23 de diciembre del mismo año fue creado definitivamente el Instituto Salvadoreño del seguro Social que se encarga de velar por la salud de los trabajadores de una manera preventiva, así como correctiva.



Están comprometidos a brindar de manera integral atención a la salud y prestaciones económicas a los derechohabientes, con calidad, eficiencia y ética profesional.

1.7.3 CUERPO DE BOMBEROS

El cuerpo de Bomberos institución dependiente del Ministerio de Gobernación efectúa por medio de inspecciones la aplicación de las medidas de emergencia correctas en los lugares de trabajo. También vela porque todas aquellas condiciones relacionadas con la infraestructura, sustancias inflamables y peligrosas tengan un control adecuado, siendo esto parte de algunas normas complementarias para dar un total cumplimiento a las disposiciones establecidas por la legislación del MINTRB para garantizar la salud de cada uno de los trabajadores en su espacio labora

1.7.4 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, fue creado mediante Decreto ejecutivo número 27 con la fecha 16 de mayo de 1997, publicado en El Diario Oficial número 88 Tomo número 335 de la misma fecha. Las funciones y



atribuciones del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales son establecidas en el Art. 45^a del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, el cual fue reformado por decreto número 30 del 19 de mayo de 1997 y publicado en el Diario Oficial número 89 de esta misma fecha.

1.8 ORGANISMOS INTERNACIONALES QUE VELAN POR LA SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL

También en El Salvador se cuenta con el apoyo de instituciones y organismos internacionales que velan por la salud y por el bienestar de los trabajadores al momento de efectuar cualquier labor en particular.

Entre las instituciones internacionales tenemos las siguientes:

- **Organización Internacional del Trabajo (OIT)**

Es la agencia tripartita de la ONU y convoca a gobiernos, empleadores y trabajadores de sus estados miembros con el fin de emprender acciones conjuntas destinadas a promover el trabajo decente en el mundo. Sus objetivos principales son promover los derechos laborales, fomentar oportunidades



de empleo dignas, mejorar la protección social y fortalecer el diálogo al abordar temas relacionados con el trabajo. Esta organización está realizando esfuerzos en el área de programas de capacitación sobre Seguridad y Salud laboral en general y actividades orientadas a la erradicación de las peores formas de trabajo infantil.

La OIT es la institución mundial responsable de la elaboración y supervisión de las Normas Internacionales del Trabajo. Al trabajar junto a los 178 países miembros, la OIT busca garantizar que las normas del trabajo sean respetadas tanto en sus principios como en la práctica.

Las normas internacionales del trabajo están respaldadas por un sistema de control que es único en el ámbito internacional y que contribuye a garantizar que los países apliquen los convenios que ratifican. La OIT examina regularmente la aplicación de las normas en los Estados Miembros y señala áreas en las que se podría mejorar su aplicación. Si existe algún problema en la aplicación de las normas, la OIT se dirige a asistir a los países, a través del diálogo social y de la asistencia técnica.



La OIT ha creado diversos mecanismos de control que permiten hacer un seguimiento de las medidas adoptadas para hacer efectivos los convenios y recomendaciones por ley y en la práctica, tras su aprobación por la Conferencia Internacional del Trabajo y su ratificación por los Estados.

- **Organización Panamericana de la Salud (OPS)**

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) es la Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud y es el Organismo especializado en salud, dentro del Sistema Interamericano. Tiene más de 100 años de experiencia, dedicados a mejorar la salud y las condiciones de vida de los pueblos de las Américas. Las autoridades sanitarias de los países miembros de la OPS/OMS (35 países de las Américas) fijan las políticas técnicas y administrativas de la Organización por medio de sus Cuerpos Directivos.

- **United States Agency for International Development (USAID) / Banco Internacional de Desarrollo (BID)**

Estas dos entidades de cooperación internacional están desarrollando los proyectos denominados Pro Área de Libre



Comercio de las Américas I (PROALCA I) el cual concluyó en el 2001, y Pro Área de Libre Comercio de las Américas II (PROALCA II) el cual está en progreso. Estos dos proyectos realizan actividades en materia de seguridad y salud laboral.

- **Banco Internacional de Desarrollo (BID)/ Secretaría de Integración Económica Centro Americana. (SIECA)**

El Banco Internacional de Desarrollo también está cooperando con SIECA. Esta última organización es una secretaría técnica enfocada a la integración económica y comercial de los siete países centroamericanos e incluye la República Dominicana como observador regional.

Forma parte de un organismo más amplio denominado Sistema de la Integración Centroamericana (SICA.) Actualmente, se encuentran realizando diversas actividades relacionadas con la Seguridad y Salud laboral.

1.9 MARCO LEGAL SOBRE LA HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL

En el Salvador, existen diferentes leyes y reglamentos que se encargan de velar por los intereses de los trabajadores



en cuanto a propiciar aquellas condiciones que generen un beneficio en su salud e integridad física. Entre los instrumentos legales mayormente conocidos tenemos:

1.9.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR

Artículos que se refieren a Salud laboral:

El art. 2, trata sobre los derechos a la vida, la seguridad, al trabajo y a ser protegidos en la conservación y defensa de los mismos.

El art. 38, se establece que un código de trabajo regula las relaciones entre patrono y trabajador y regirá los derechos y obligaciones de estos, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de los trabajadores.

El art. 43, establece la obligación de prestar servicios médicos, farmacéuticos y demás que establecen las leyes al trabajador que sufra accidente de trabajo o enfermedad profesional.

El art. 44, se establece las condiciones que deben reunir los talleres, fábricas y locales de trabajo. El art. 65,



manifiesta que es responsabilidad del estado, velar por la conservación de la salud de sus habitantes.

**1.9.2 LEY GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS LUGARES
DE TRABAJO**

OBJETO: El objeto de la presente ley es establecer los requisitos de seguridad y salud laboral que deben aplicarse en los lugares de trabajo, a fin de establecer el marco básico de garantías y responsabilidades que garantice un adecuado nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras, frente a los riesgos derivados del trabajo de acuerdo a sus aptitudes psicológicas y fisiológicas para el trabajo, sin perjuicio de las leyes especiales que se dicten para cada actividad económica en particular.

CAMPO DE APLICACIÓN Y COMPETENCIA. Según el artículo 4 de dicha ley "se aplicará a todos los lugares de trabajo, sean privados o del Estado. Ninguna institución autónoma podrá alegar la existencia de un régimen especial o preferente para incumplir sus disposiciones".



Según el artículo 5 "se refiere a la competencia del Ministerio de Trabajo y Prevención Social, a través de la Dirección General de Prevención Social y de la Dirección General de Inspección de Trabajo, garantizar el cumplimiento y promoción de la presente ley, así como desarrollar funciones de vigilancia, asesoramiento técnico y verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte de los sujetos obligados, y sancionarlos por infracciones".

ARTÍCULOS RELEVANTES. Según la Seguridad en la Infraestructura de los Lugares de Trabajo: Art. 19 al 21 trata sobre los Planos Arquitectónicos que serán destinadas a lugares de trabajo, deberán cumplir con los requisitos referentes a condiciones de seguridad y salud laboral que exija el reglamento de ejecución correspondiente.

Art. 22 al 28 trata sobre los Edificios, establece como deben ser los pisos de los locales de trabajo y de los patios, cómo deben ser y pintarse las paredes y techos de los locales de trabajo, establece la superficie del piso del local de trabajo. Además, establece que los locales de trabajo en donde circulen vehículos deben contar con pasillos y señalizaciones adecuadas.



Art. 29 al 32 trata sobre las Condiciones Especiales en los Lugares de Trabajo y establece que Los empleadores tienen la obligación de proporcionar a los trabajadores y trabajadoras, las condiciones ergonómicas que correspondan a cada puesto de trabajo, tomando en consideración la naturaleza de las labores, a fin de que éstas se realicen de tal forma que ninguna tarea les exija la adopción de posturas forzadas que puedan afectar su salud.

Art. 33 al 37 trata sobre las Medidas de Previsión y establece que Todo lugar de trabajo debe reunir las condiciones de prevención en materia de seguridad y salud laboral,

Art. 38 trata sobre ropa de trabajo, equipo de protección y herramientas especiales y establece que Cuando sea necesario el uso de equipo de protección personal, ropa de trabajo, herramientas especiales y medios técnicos de protección colectiva para los trabajadores, según la naturaleza de las labores que realicen; éstos deberán cumplir con las especificaciones y demás requerimientos establecidos en el reglamento correspondiente y en las normas técnicas nacionales en materia de seguridad y salud



laboral emitidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Ar. 39 y 40 trata sobre Maquinaria y Equipo y establece que Cuando se utilice maquinaria o equipo de trabajo que implique un riesgo para sus operarios, deberá capacitarse previamente al trabajador o trabajadora. Además, será obligación del empleador proveer el equipo de protección personal adecuado para la maquinaria o equipo de que se trate y deberán crearse procedimientos de trabajo que ayuden a prevenir riesgos.

Art. 41 y 42 presenta la iluminación trata de dar referencia a la luz solar difusa, establece que todos los espacios de una fábrica deben estar iluminados con luz artificial cuando la luz solar no es suficiente.

Art. 43 al 49 presenta la Ventilación, trata sobre la ventilación suficiente para que no se vicie la atmósfera, establece que el local de trabajo debe tener un espacio libre de ventanas que abran directamente al exterior, los locales en que sea necesario mantener cerrado puertas y ventanas durante el trabajo debe instalarse un sistema de ventilación artificial. Que deberá evitarse que corrientes



de renovación de aire afecte directamente a los trabajadores. Trata sobre contar con dispositivos destinados a evitar que polvos, vapores, humos y gases contaminen el aire y establece que se proveerán dispositivos de aspiración mecánica cuando el frío natural no sea suficiente para permitir la eliminación de materiales nocivos.

Art. 50 se refiere al Ruido y Vibraciones establece medidas para proteger al trabajador contra ruidos y vibraciones que excedan del límite permitido.

Art. 51 y 52 se refiere a las Sustancias Químicas, establece que en todo lugar de trabajo se debe disponer de un inventario de todas las sustancias químicas existentes, clasificadas en función del tipo y grado de peligrosidad.

Art. 54 Servicio de agua, establece que Todo lugar de trabajo, deberá estar dotado de agua potable suficiente para la bebida y el aseo personal, el cual debe ser permanente, debiéndose, además, instalar bebederos higiénicos



Art. 55 al 58, Servicios sanitarios, trata sobre la provisión de servicios sanitarios para mujeres y hombres en todo centro de trabajo.

Art. 59 al 62 trata sobre el Orden y Aseo de los Locales En los espacios donde se esté laborando, sólo se permitirá el apilamiento momentáneo y adecuado de los materiales de uso diario y de los productos elaborados del día, sin obstaculizar el desempeño de labores en el puesto de trabajo. En los lugares destinados para tomar los alimentos, no se permitirá el almacenamiento de materiales. En ningún momento se permitirá el apilamiento de materiales en los pasillos y en las salidas de los lugares de trabajo.

1.9.3 CONVENIOS RATIFICADOS DE LA OIT

De los Convenios ratificados por El Salvador ante la OIT, el número 155 "Sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores y Medio Ambiente de Trabajo", es el que regula de forma exclusiva todos los aspectos relacionados en esta materia.

Este Convenio fue ratificado por El Salvador mediante Decreto Legislativo número 30 de fecha 15 de junio de 2000; y por lo tanto es Ley de la República.



Su estructura se divide en cinco partes:

PARTE I. Campo de Aplicación. Este convenio se aplica a todas las ramas de la actividad económica incluida la Administración Pública.

PARTE II. Principios de una Política Nacional de Salud y Seguridad laboral. Establece que todo Estado que ratifica el Convenio deberá, en consulta con las organizaciones más representativas de Empleadores y Trabajadores, formular, poner en práctica y evaluar periódicamente una Política Nacional en esta materia.

PARTE III. Acción a nivel Nacional. Establece que deberá adoptarse por vía legislativa o reglamentaria en consulta con las organizaciones representativas de Empleadores y Trabajadores, las medidas necesarias para dar efecto a esta Política Nacional de Salud y Seguridad laboral.

Estipula que el control de la aplicación de las Leyes y Reglamentos de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, deberá estar asegurado por un sistema de inspección apropiado y suficiente.



Asimismo, dispone que el sistema de control deba prever sanciones adecuadas en caso de infracción a dicha normativa legal. Finalmente prescribe que deberán tomarse las medidas a fin de promover la inclusión de las cuestiones de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo en todos los niveles de enseñanza y formación, incluida la enseñanza superior técnica, médica y laboral. Todo con el objeto de satisfacer las necesidades de formación de todos los Trabajadores.

PARTE IV. Acción a nivel de empresa. Esta parte establece aspectos generales de gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, los cuales deberán ser desarrollados en Leyes Secundarias; asimismo sienta las bases para implementación de Programas y Políticas de Seguridad y Salud laboral al interior de las empresas, haciendo énfasis que la cooperación entre Empleadores y Trabajadores, deberá ser un elemento esencial en las medidas organizativas que se tomen en esta materia. Por otra parte, estipula que las medidas de Seguridad e Higiene en el Trabajo no deberán implicar ninguna carga financiera para los Trabajadores.



1.9.4 LEY SOBRE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Decreto Legislativo N° 2117, de fecha 21 de mayo de 1956, Publicado en el Diario Oficial N° 110, tomo 171 con fecha 13 de junio de 1956.

La Ley sobre Seguridad e Higiene del Trabajo regula las condiciones de seguridad e higiene en que deberán ejecutar sus labores los trabajadores al servicio de patronos privados, del Estado, de los Municipios y de las Instituciones Oficiales Autónomas, y, para los efectos de ella, los tres últimos serán considerados como patronos respecto de los trabajadores cuyos servicios utilicen Otra

1.9.5 CÓDIGO DE TRABAJO

El art. 31, se refiere a la obligación de los empleados a cumplir las prescripciones concernientes a la Higiene y Seguridad establecidas en el reglamento de trabajo de las empresas.

Los arts. 36 y 37, manifiestan que el contrato de trabajo se suspende por incapacidad temporal resultante de accidentes de trabajo o enfermedades laborales.



El art. 53, establece que, si existen malas condiciones en el lugar de trabajo y falta de condiciones higiénicas, por causa de la negligencia del patrono, este puede dar por terminado el contrato de trabajo bajo su responsabilidad.

En el art. 162, establece la jornada de trabajo para las tareas peligrosas e insalubres.

Los arts. 314 y 315, hacen referencia a las obligaciones de los trabajadores y los patronos en cuanto a la Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Los arts. 316-332, se refiere lo relacionado a riesgos laborales y accidentes de trabajo, consecuencias y enfermedades.

1.9.6 LEY DEL SEGURO SOCIAL

Mediante el establecimiento de las funciones y competencias del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, en una legislación que comprende básicamente los riesgos que afectan a los trabajadores como: enfermedad, accidente común; accidente de trabajo, enfermedad laboral; maternidad; invalidez; vejez; y muerte.



Art. 2.- El Seguro Social cubrirá en forma gradual los riesgos a que están expuestos los trabajadores por causa de:

a) Enfermedad, accidente común; b) Accidente de trabajo, enfermedad laboral;

Art. 48. Inciso 1º- En caso de enfermedad, las personas cubiertas por el Seguro Social tendrán derecho, dentro de las limitaciones que fijen los reglamentos respectivos, a recibir servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos, odontológicos, hospitalarios y de laboratorio, y los aparatos de prótesis y ortopedia que se juzguen necesarios.

Art. 53.- En los casos de accidente de trabajo o de enfermedad laboral, los asegurados tendrán derecho a las prestaciones consignadas en el Art. 48.

Art. 56.- Si el accidente de trabajo o la enfermedad laboral fueren debidos a infracción por parte del patrono, de las normas que sobre seguridad laboral o higiene del trabajo fueren obligatorias, dicho patrono estará obligado a restituir al Instituto la totalidad de los gastos que el accidente o la enfermedad del asegurado le ocasionaren.



Art. 57.- Si la enfermedad laboral o el accidente de trabajo tuvieren como origen la malicia del asegurado o grave infracción a las normas de seguridad que estuviere obligado a respetar en virtud de disposición legal, el Instituto estará obligado únicamente a la prestación de los servicios médicos y hospitalarios indispensables.

El art. 48, establece que, en caso de enfermedad, las personas aseguradas tendrán derecho, a recibir servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos, odontológicos y de laboratorios, y los aparatos de prótesis y ortopedia que se juzguen necesarios.

1.9.7 REGLAMENTO GENERAL SOBRE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO

Art. 1: El objeto de este Reglamento es establecer los requisitos mínimos de seguridad e higiene en que deben desarrollarse las labores en los centros de trabajo, sin perjuicio de las reglamentaciones especiales que se dicten para cada industria en particular.



Art. 2: El presente Reglamento se aplicará en todos los centros de trabajo privado, del Estado, de los Municipios y de las Instituciones Oficiales Autónomas y semi- Autónomas.

El Titulo II trata sobre la Higiene en los centros de trabajo, en la primera parte se regula lo referente a las instalaciones físicas (edificios), la iluminación y la ventilación, se dan límites de temperatura, humedad relativa y ruidos. Así también se mencionan los locales de espera, comederos y dormitorios. Se regulan los servicios sanitarios y el orden y aseo de los locales.

El Titulo III está dedicado a la Seguridad en los Centros de Trabajo, en el cual obliga a cumplir con ciertas condiciones tales como protecciones a máquinas, motores y transformadores, adecuado almacenaje de combustible, materiales explosivos, etc.; aislamiento y protección de aparatos y peligros que sean visibles y de comprensión general.

Finalmente, se regula la ropa, accesorios y equipo de protección a utilizar de acuerdo a las labores que realicen los trabajadores



1.9.8 LEY DEL MEDIO AMBIENTE

Decreto Legislativo N° 955, de fecha 28 de abril de 1988, publicado en el Diario Oficial No. 79, Tomo 339, de fecha 04 de mayo de 1998.

Si bien es cierto que al Ministerio del Medio Ambiente no le compete, directamente la Salud y Seguridad Laboral en el lugar de trabajo, indirectamente y con un enfoque muy amplio, le compete la salud y seguridad de la población aledaña al lugar de trabajo.

Según La Ley del Medio Ambiente en el Art. 1 tiene por objeto desarrollar las disposiciones de La Constitución de la Republica, que se refiere a la protección, conservación y recuperación del medio ambiente; el uso sostenible de los recursos naturales que permitan mejorar la calidad de vida de las presentes y futuras generaciones; así como también, normar la gestión medioambiental, pública y privada y la protección ambiental como obligación del Estado, los municipios y los habitantes en general; y asegurar la aplicación de los tratados o convenios internacionales celebrados por El Salvador en esta materia.



El Art. 5 Describe ciertos conceptos entre ellos se encuentran los siguientes: contaminante, que es Toda materia, elemento, compuesto, sustancias, derivados químicos o biológicos, energía, radiación, vibración, ruido, o una combinación de ellos en cualquiera de sus estados físicos que al incorporarse o actuar en la atmosfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier otro elemento del ambiente, altere o modifique su composición natural y degrade su calidad, poniendo en riesgo la salud y preservación o conservación del sistema.

Art 33. Establece que: El Ministerio de Medio Ambiente estimulará a los empresarios a incorporar en su actividad productiva, procesos y tecnología ambientales adecuadas, utilizando los programas de incentivos y desincentivos, y promoviendo la cooperación nacional e internacional financiera y técnica

Art. 43 El Ministerio elaborará, en coordinación con El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, los entes e instituciones del Sistema Nacional de Gestión de Medio Ambiente, programas para prevenir y controlar la contaminación y el cumplimiento de las normas de calidad.



Dentro de los mismos se promoverá la introducción gradual de programas de auto regulación por parte de los titulares de actividades, obras y proyectos. En el Capítulo III, denominado de la Ventilación, en sus Art. 13, 14, 15, 16, 17, 18, hace énfasis en algunos aspectos que se deben de tomar en cuenta para evitar ocasionar una enfermedad laboral debido a la mala ventilación del lugar, donde se llevan a cabo las labores de trabajo, además proporciona recomendaciones y sugerencias de acuerdo al tipo de actividad que se desarrolla, las que deben tomarse en cuenta con el objeto de reducir los riesgos a desarrollar y sufrir de enfermedades profesionales.

En el Capítulo IV denominado de la temperatura y humedad relativa, en su Art.19, se menciona que la temperatura y la humedad en locales cerrados de trabajo, deberán ser mantenido dentro de los límites permisibles con el objeto de evitar molestias en la salud de los Trabajadores y además se debe de proveer a éstos de protección adecuada en caso de temperaturas no equilibradas. En el Capítulo V denominado de los Ruidos en sus Art. 20 y 21, mencionan que hay un ente encargado para proteger a los Trabajadores de los ruidos superiores a los 80 decibeles y está en el



Departamento Nacional de Previsión Social. Así como también algunas recomendaciones a poner en práctica con el objeto de reducir la intensidad del ruido que es producido.

En los Capítulos VI, VII, VIII, IX, X, XI, denominados respectivamente Locales de espera, Comedores, Dormitorios, de los Exámenes Médicos, del Servicio de agua y de los sanitarios, en sus respectivos artículos presentan algunas determinaciones importantes que deben ser tomadas en cuenta, con el objeto de proporcionar un lugar de trabajo más digno y confortable para el Trabajador, y así éste realice de forma adecuada sus labores cotidianas y que es importante para la empresa y su personal. En el Capítulo XII Orden y Aseo de Locales, y en el XIII denominado Asientos para los trabajadores, en sus artículos respectivos se hace mención de algunas normas básicas a seguir con el objeto de que los lugares de trabajo sean más agradables, limpios, seguros y cómodos, tanto para los trabajadores como para el medio que le rodea.

En el Título Tercero, de la Seguridad en los Centros de trabajo en su Capítulo I y II denominados Medidas de Previsión y de la Seguridad en las ropas de trabajo, dice que las Normas de Seguridad se deben de respetar cuando se



está efectuando un trabajo que requiera hacer uso de maquinaria, equipo, o cualquier elemento que se encuentre en movimiento y que pueda ocasionar un accidente de trabajo, además se debe tener cuidado con el tipo de ropa y equipo de protección que se porta a la hora de efectuar una actividad, ya que debe ser compatible con el tipo de trabajo a desempeñar, en algunos casos puede servir de protección y en otros convertirse en una acción peligrosa y ocasionar accidentes, también debe tenerse cuidado cuando se trabaja con materiales inflamables o cualquier otra actividad que pueda representar un peligro para el trabajador y ocasione en éste algún daño que afecte su normal desempeño. Además, hace mención que, en todo establecimiento industrial, taller, local o lugar de trabajo de cualquier índole o naturaleza se debe de cumplir con las condiciones mínimas de previsión en materia de Seguridad.

El Título Cuarto Denominado Disposiciones Generales: Regula de forma muy general lo relativo a los equipos de protección personal; y por otra parte trata de las infracciones originadas por no cumplir con este reglamento.



CAPITULO II:
GENERALIDADES DE LA
ALCALDÍA MUNICIPAL
DE "SAN ANTONIO
PAJONAL"



2.1 GENERALIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO PAJONAL

2.1.1 HISTORIA

Según el corregidor intendente don Antonio Gutiérrez y Ulloa, en 1807, la hacienda de Pajonal o de San Antonio Pajonal era propiedad del señor don Isidro Menéndez, tío paterno del que con los años llegó a ser el famoso presbítero y doctor del mismo nombre. En esta hacienda se formó un insignificante caserío en los comedios del siglo XIX, que con los años llegó a ser una próspera aldea de la jurisdicción de Santiago de la Frontera, distrito de Metapán, departamento de Santa Ana.

A fines del pasado siglo esta aldea o cantón fue ocupada, en repetidas ocasiones, por tropas guatemaltecas invasoras y fue escenario de más de un hecho de armas. El alcalde municipal de Santiago de la Frontera don Mariano Menéndez, en informe municipal de 4 de octubre de 1906, "con la mayor sencillez del mundo consignó que hacía a la sazón como 4 años había asentado sus reales el Duende en el valle de San Antonio (Pajonal) y molestado a los vecinos de Cauchón durante cerca de seis meses", según refiere el doctor Santiago Ignacio Barberena.



En 1910, según este mismo autor, San Antonio Pajonal comprendía el valle de su nombre y el caserío de La Piedrona. "La parte baja de este cantón -dice- se denomina comúnmente, Cauchón".

Durante la administración del general Salvador Castaneda Castro y por Decreto Legislativo de 13 de noviembre de 1945, se erigió en pueblo el cantón de San Antonio Pajonal y se dio a sus autoridades jurisdicción sobre los cantones La Piedrona y El Tablón.

San Antonio Pajonal recibió el título de Villa en Sesión Plenaria de la Asamblea Legislativa No. 98, de fecha 16 de abril de 2008.

Las calles de San Antonio Pajonal son en su mayor parte de cemento, bastante rectas con diversas pendientes; sus casas son de adobe y bahareque y muchas de estilo mixto; posee una pequeña plaza central donde se encuentran oficinas municipales y su Iglesia Parroquial; sus fiestas patronales son en honor a San Antonio de Padua y se celebran del 17 al 25 de enero.



2.1.2 UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL MUNICIPIO

San Antonio Pajonal está situado en la región occidental de El Salvador, forma parte de Metapán, uno de los tres distritos que componen el departamento de Santa Ana. Este pequeño municipio se encuentra situado a 88 kilómetros de San Salvador. Y entre sus fronteras se encuentran al Norte por El Lago de Guija y la República de Guatemala, al Este por Metapán, al Sur por Texistepeque, y al Oeste por Santiago de la Frontera

El municipio cuenta con una unidad de salud, seis escuelas, dos iglesias católicas, ocho iglesias evangélicas, cuatro canchas deportivas, una casa de la cultura dos parques. Los cultivos son: pastos, tomates, ajonjolí, cebolla, papas y frutas. Hay crianza de ganado porcino, abejas y aves de corral. Entre la industria sobresalen: la pesca, lácteos, y fábrica de escobas. Sus calles principales son de tierra.

Como lugares turísticos tiene: el cerro del Estoraque, playas del lago de Guija y el cerro Quemado, en donde hay vestigios arqueológicos.

Los servicios básicos con los que cuenta el municipio son agua, energía eléctrica, y teléfono, fosas sépticas en



ausencia de aguas negras, servicio de correo, puesto de policía, juzgado de paz, farmacia y tiendas para el consumo diario.

No existen iniciativas gubernamentales para prevención, tratamiento y rehabilitación de alcohólicos, pero existe un grupo de Alcohólicos Anónimos. En el municipio se registran tres cantinas legalmente constituidas y cinco ilegales.

En este lugar no se detecta presencia de pandillas delincuenciales, sin embargo, el tráfico y venta de drogas impera en la zona por ser fronterizo a Guatemala.

2.1.3 POBLACIÓN

Su extensión territorial alcanza 51,92 km² en los que se distribuyen un total de 4 cantones y 14 caseríos. Su población reúne a 1,607 hombres y a 1,672 mujeres que alcanza un grupo total de 3279 personas, De esta población total, el 61% vive en la zona rural.



Consulta el índice completo de poblados con sus respectivas coordenadas geográficas:

N°	POBLADO	LATITUD	LONGITUD
1	Calcinapa	14°13'36.84"	89°30'38.88"
2	Caserío Cantón	14°12'51.12"	89°33'15.12"
3	Caserío El Mojón	14°10'46.92"	89°33'33.84"
4	Caserío la Piedrona	14°10'54.12"	89°34'8.04"
5	Caserío Los Ángeles	14°12'36"	89°33'23.04"
6	Caserío Los Cocos	14°13'14.88"	89°32'51"
7	Cerro Cuchara	14°10'15.96"	89°32'15"
8	Cerro El Nanzal	14°10'24.96"	89°32'49.92"
9	Cerro Lechuzo	14°10'39"	89°33'10.08"
10	Cerro Los Horcones	14°12'19.08"	89°31'36.84"
11	Cerro Minitas	14°10'37.92"	89°31'36.12"
12	Cerro Picudo	14°10'18.84"	89°33'23.04"
13	Cerro Quemado	14°14'7.08"	89°30'11.16"
14	Cerro Sincuyal	14°14'7.08"	89°30'11.16"



N°	POBLADO	LATITUD	LONGITUD
15	Cerros del Pinalito	14°10'18.84"	89°34'14.16"
16	Conyuca	14°11'51"	89°31'6.96"
17	El Mojón	14°10'46.92"	89°33'33.84"
18	El Tablón	14°10'15.96"	89°34'59.88"
19	Hacienda Los Ángeles	14°13'0.12"	89°34'0.12"
20	Hacienda Santa Catarina	14°12'0"	89°35'36.96"
21	La Estancia	14°10'0.12"	89°33'0"
22	La Piedrona	14°10'54.12"	89°34'8.04"
23	Llano El Rascadero	14°12'11.88"	89°30'56.88"
24	Llano la Peña	14°12'47.88"	89°31'14.88"
25	Los Ángeles	14°13'0.12"	89°34'0.12"
26	Montaña El Tigre	14°11'39.12"	89°33'45"
27	Municipio de San Antonio Pajonal	14°10'59.88"	89°33'0"
28	Pinalito	14°10'19.92"	89°33'55.08"
29	Quebrada Angeleño	14°12'55.08"	89°33'16.92"
30	Quebrada de Joya Grande	14°11'35.88"	89°34'46.92"



N°	POBLADO	LATITUD	LONGITUD
31	Quebrada del Muerto	14°11'35.88"	89°34'45.84"
32	Quebrada El Tigre	14°12'41.04"	89°33'5.04"
33	Quebrada Gapanoza	14°10'54.84"	89°33'34.92"
34	Quebrada la Peña	14°13'1.92"	89°32'12.12"
35	Quebrada la Poza Hedionda	14°11'44.88"	89°30'38.16"
36	Quebrada la Raya	14°12'28.08"	89°33'57.96"
37	Rio Cumapa	14°13'35.04"	89°31'14.88"
38	Río Cusmapa	14°13'35.04"	89°31'14.88"
39	Río Cuxmapa	14°13'35.04"	89°31'14.88"
40	San Antonio Angeleño	14°12'36"	89°33'23.04"
41	San Antonio Pajonal	14°11'48.12"	89°34'51.96"
42	Tigre	14°11'56.04"	89°32'33"

2.1.4 DEMOGRAFÍA DEL MUNICIPIO

- **Población Por edades y sexo**
- **Población Masculina: 1607 Habitantes**
- **Población Femenina: 1672 habitantes**

Universidad de El Salvador
Facultad Multidisciplinaria de Occidente



Rango de Edad	Población	% Total	Hombres	% del Total de Hombres	Mujeres	% del Total de Mujeres
Total:	3,279	100%	1,607	100%	1,672	100%
0 - 4	265	8.08%	137	8.53%	128	7.66%
05-10	364	11.10%	192	11.95%	172	10.29%
11-14	384	11.71%	208	12.94%	176	10.53%
15 - 19	334	10.19%	165	10.27%	169	10.11%
20 - 24	230	7.01%	121	7.53%	109	6.52%
25 - 29	198	6.04%	92	5.72%	106	6.34%
30 - 34	230	7.01%	99	6.16%	131	7.83%
35 - 39	199	6.07%	88	5.48%	111	6.64%
40 - 44	167	5.09%	72	4.48%	95	5.68%
45 - 49	171	5.22%	66	4.11%	105	6.28%
50 - 54	140	4.27%	68	4.23%	72	4.31%
55 - 59	125	3.81%	51	3.17%	74	4.43%
60 - 64	123	3.75%	71	4.42%	52	3.11%
65 - 69	126	3.84%	65	4.04%	61	3.65%
70 - 74	76	2.32%	37	2.30%	39	2.33%
75 - 79	60	1.83%	28	1.74%	32	1.91%
80 - 84	51	1.56%	29	1.80%	22	1.32%
85 en adelante	36	1.10%	18	1.12%	18	1.08%



2.2 GENERALIDADES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO

PAJONAL

2.2.1 HISTORIA

Debido a la falta de archivos históricos sobre la creación y fundación de la alcaldía municipal de San Antonio Pajonal, se llevaron a cabo diferentes entrevistas y conversaciones con diferentes personalidades y habitantes conocedoras de la historia de la alcaldía, debido a la información recabada se pudo obtener la información siguiente, la cual cuenta la historia de la alcaldía en sus inicios:

Por fin llega el año 1945, en el que por Decreto Legislativo se nombra el cantón de San Antonio Pajonal "Pueblo", leído el Decreto por el entonces gobernador de Santa Ana, don Miguel Castro Betancourt coronando a doña Elsa Tobar como la primera reina del pueblo, se invitaron a autoridades civiles y militares de Asunción Mita, Santiago de la Frontera y Santa Ana, así como los principales señores de la población, al gran banquete que para tal efecto se realizó en una de las casas próximas a la iglesia y donde fungía la primera alcaldía, en pleno regocijo, el



calor de los tragos tomados en vasos de cartón donados por la Constancia y la rica lechona y chumpes preparados para el almuerzo, se designó a don Magdaleno Corleto Rivera para que iniciara el brindis de honor, para tal efecto, se levantó de su asiento y viendo de un lado a otro detuvo por fin su mirada frente a don Miguel y dijo: ahora que el cielo de San Antonio Pajonal, esta azul, que viva Betancour, la concurrencia se desbordo en aplausos, don Miguel y otros reían de tal ocurrencia y don Santiago Corleto que se encontraba a la par de él dijo: caramba hermano que discurso el que te echaste, a lo que don Magda como le decían contesto: Y eso que lo improvise, si mis padres me hubieran puesto a estudiar hoy fuera un "Gochez Castro", famoso Doctor de Santa Ana.

La primera alcaldía era dirigida por el señor Ángel flores Menéndez según pobladores se alquilaba un pequeño local que funcionaba como alcaldía era una manera de trabajar diferente se piensa que solo permanecía una persona que tenía la función de secretario y el alcalde hacia presencia cuando se requería una firma.

Fue hasta 1950 cuando se contaba con un lugar hecho de bajareque ramas y lodo en el mismo lugar de la ubicación



actual era un lugar modesto que tenía otras funciones como escuela, mientras por un tiempo el lugar quedo abandonado hasta que en los años 60 inicio el paso de personas del municipio que fungían como alcaldes iniciando la señora Toya Sandoval, Rene Corleto, Adán Tovar, Cesar García por diferentes partidos políticos. Se trabajaba de maneara regular poco personal un secretario y el alcalde eran tramites mínimos.

En los años 80 la infraestructura iba mejorando, así como su funcionalidad se contaba con un terreno más grande donde se encontraba una cárcel municipal y una casa comunal que albergo un tiempo a la guardia nacional, con el paso del tiempo a partir de las mejorar institucionales se estableció una institución que pudiera satisfacer con las exigencias de la población y el tiempo requería.

En 2012 se construyó el nuevo edificio con una infraestructura moderna de la mano de un título de villa a San Antonio pajonal, todo esto para brindar a la población y a los mismos empleados mejores servicios municipales de esa manera llegar a un avance tanto poblacional como en infraestructura.



2.2.2 MISIÓN

Garantizar el desarrollo integral sostenible del municipio y mejorar la calidad de vida de forma permanente preservando sus recursos naturales y patrimoniales, brindar servicios de calidad, con la participación de todos los sectores de la población.

2.2.3 VISIÓN

Un municipio organizado para afrontar y solucionar la problemática municipal, cuyas familias vivan en armonía y de forma integrada, practicando valores morales y cívicos, participando en la elaboración de los planes, para que los recursos sean invertidos en función de las necesidades más sentidas por los habitantes de cada una de las comunidades de San Antonio Pajonal.

2.2.4 VALORES

INTEGRIDAD: Actuamos conforme a las normas éticas y sociales, respetando la confidencialidad de la información personal y de la organización.



RESPECTO: El personal de la municipalidad brinda un trato amable y cortes ya que el respeto es la esencia de las relaciones humanas y del trabajo en equipo.

COMPROMISO: Ponemos en juego todas nuestras capacidades para sacar adelante todo aquello que se nos ha confiado.

TRANSPARENCIA: Como empleados municipales somos sinceros en todo lo que decimos y hacemos ya que las personas que nos rodean esperan que nos comportemos en forma seria, correcta, justa, desinteresada, y con espíritu de servicio.

RESPONSABILIDAD: Conocemos y aceptamos las consecuencias de nuestros actos.

LEGALIDAD: Nos basamos en el respeto y cumplimiento de las normas establecidas por la sociedad.

LEALTAD: Servimos con franqueza, sinceridad y honradez.

EQUIDAD: Buscamos la justicia social sin hacer diferencias entre unos y otros.

2.2.5 PRINCIPIOS

EFICIENCIA: Contamos con las capacidades necesarias para hacer bien las cosas.

EFICAZ: Buscamos alcanzar los resultados en relación a las metas propuestas.



MORALIDAD: Contamos con las facultades y valores que se consideran éticamente aceptables.

ECONOMÍA: Aplicamos un sistema de recaudación que satisfaga las demandas de los servicios municipales.

IGUALDAD: Damos un trato homogéneo entre todas las personas, sin distinción de raza, sexo, religión y clases sociales.

LIBERTAD: Se busca el desarrollo a través de la aplicación de métodos, procesos e innovaciones que estén al alcance y lo autorizado.

PARTICIPACIÓN: Se toman en cuenta todas las propuestas de mejora para el municipio.

SOLIDARIDAD: Buscamos el bien común.

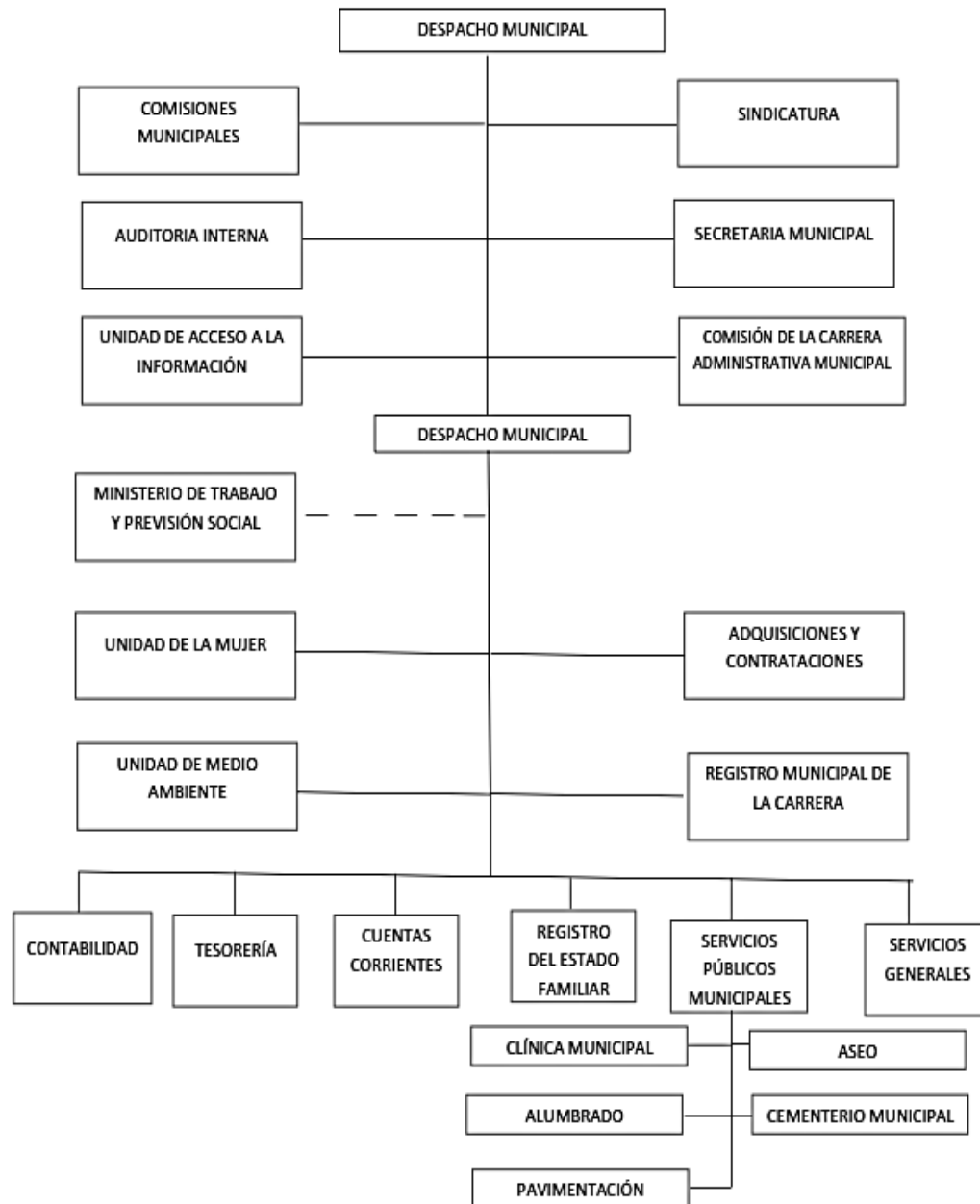
IDENTIDAD CULTURAL: Apoyamos y tomamos en cuenta las costumbres y tradiciones de nuestro municipio.

INNOVACIÓN: Aplicamos nuevas ideas y conceptos con la intención de ser útiles para el incremento de la productividad.



2.2.6 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A continuación, se muestra la estructura organizacional funcional de la alcaldía municipal de San Antonio pajonal.





2.2.7 FUNCIONES DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

ALCALDESA MUNICIPAL: encargada de la dirección general de la alcaldía municipal, realiza todo tipo de actividades generales en pro de la población, obras tanto estructurales como sociales. Realiza diferentes visitas a los consejos de los municipios de San Antonio Pajonal.

SÍNDICO MUNICIPAL: su función es velar por los intereses de los habitantes ya que es el representante en la alcaldía sirve como representación en caso que la alcaldesa no esté presente además de dar a conocer a los demás trabajadores algún tipo de acuerdo tomado.

PRIMER REGIDOR: es quien representa a la alcaldía en algunos lugares donde la alcaldesa u otro miembro no puedan asistir.

SECRETARIA MUNICIPAL: es encargada de agendar actividades a la alcaldesa, así como recibir y atender personas que deseen una cita con la alcaldesa sirve como asistente para toda la alcaldía.

CONTADOR: es el encargado del servicio contable municipal tanto de los empleados como de las obras realizadas es la parte que da legalidad y rinde cuentas a la municipalidad.



TESORERO: recibe dinero en concepto de pagos por los servicios que la alcaldía presta.

JEFE DE UACI: se encarga de la evaluación de proyectos, licitaciones además de contar con la información administrativa de la alcaldía.

ENCARGADO DE REGISTRO FAMILIAR: es una secretaria encargada de realizar actividades como partidas de nacimiento o defunción además de algún tipo de contrato o papeleo que se requiera en la alcaldía.

ENCARGADO DE CUENTAS CORRIENTES: lleva un control de pagos de los diferentes impuestos además de tratar recuperar la mora que estos puedan adquirir.

UNIDAD AMBIENTAL: realiza visitas al interior del municipio, vigila que no se dañe en medio ambiente ni se pierda recueros naturales impone multas si se quema o tala árboles.

ORDENANZA: realiza toda la limpieza en el interior de la alcaldía municipal.

MOTORISTA: se encarga de transportar a la alcaldesa en cualquier momento y a cualquier actividad.



ENCARGADO DE LUDOTECA: Se encarga de la gestión de todas las actividades realizadas para los jóvenes de la comunidad, actividades educativas como de esparcimiento.

EMPLEADOS DE LA CLÍNICA MUNICIPAL: se encargan de velar por la salud de toda la población sin ningún costo para mantener una salud general estable.

EMPLEADOS DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE: son los encargados del reciclaje, siembra y mantenimiento de plantas, así como la generación de abonos para venta y distribución en el municipio.

EMPLEADOS DEL TURICENTRO MUNICIPAL: son encargados del mantenimiento limpieza y dirección del campo del turicentro mantienen la higiene del lugar y administran los ingresos.

BARREDOR DE CALLES: realiza la limpieza en las calles del pueblo.

EMPLEADOS DE SERVICIOS MUNICIPALES: es el encargado de mantener ordenado el salón municipal, además del mantenimiento de la cancha municipal. Además, son encargados de ejecutar el programa "Ciudad Limpia" que consta en realizar actividades de limpieza, reciclaje fuera de la zona urbana del municipio.



2.2.8 SERVICIOS QUE PRESTA LA ALCALDÍA

RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS: El servicio se presta a través de camiones privados, no adecuados para el transporte de estos desechos, contratados por la municipalidad. La comunidad está adecuada a realizar la separación de los desechos sólidos, lo que facilita a la municipalidad la separación de los mismos ya que cuenta con una planta de compostaje. La basura que ya no se puede reusar se deposita en el relleno sanitario de Nejapa, manejado por MIDES. Se tienen registrados 428 viviendas en cuenta corriente que reciben el servicio.

MERCADO: No cuenta con este servicio, ubicándose en su lugar chalets en los contornos del parque municipal que funcionan como lugar de abastecimiento para los habitantes.

CEMENTERIO: Existen dos cementerios en todo el municipio, ubicados en el casco urbano.

ALUMBRADO PÚBLICO: La red de alumbrado público cubre una cobertura del 90% aproximadamente. La zona rural no posee este servicio. Los usuarios al 2016 son 583.

BARRIDO DE CALLES: Se presta en la zona urbana del municipio.



MANTENIMIENTO DE VÍAS: Las vías a las cuales se les brinda mantenimiento son: urbanas en un 90% y las vías rurales que conectan a los cantones las cuales en su mayoría son de tierra, después del invierno se les da mantenimiento.

PARQUE, CANCHA Y CASA COMUNAL: Cuentan con una casa comunal, un parque municipal y una cancha los cuales se les da mantenimiento periódico.

CLÍNICA MUNICIPAL: Cuentan con el servicio de clínica municipal, con dotación de medicamentos y la cual realiza constantemente campañas de salud y fumigación en las comunidades rurales.

SALÓN DE USOS MÚLTIPLES: Cuentan con un edificio amplio en el cual se realizan las capacitaciones y reuniones con las comunidades y actores.

REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR: Certificaciones de Nacimiento, asentamientos, partidas de matrimonio, actas de matrimonio, actas de defunción, divorcios, partida de modificación, auténticas, etc.

CUENTAS CORRIENTES: Calificación de negocios y empresas, cartas de venta, carnet de Minoridad, Títulos de perpetuidad, solvencias, vialidades, cobro de Alumbrado, Aseo público, pavimento, etc.



UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE: Se brindan los permisos de Tala, poda, quema, campañas de limpieza, albanización, fumigación; Charlas a comunidades sobre el buen uso de Servicio Aboneros.

2.2.9 MARCO LEGAL

Las municipalidades en el país tienen que acatar las diferentes disposiciones legales que se encuentran dispersas en una gran cantidad de leyes que regulan el funcionamiento del municipio y el de sus funcionarios; siendo los principales:

a) La Constitución de la República de El Salvador, Decreto Constituyente No. 38, del 15 de diciembre de 1983.

La constitución de la república establece en los artículos siguientes lo relacionado a las municipalidades:

Art. 202.- Para el Gobierno Local, los departamentos se dividen en Municipios, que estarán regidos por Concejos formados de un alcalde, un Síndico y dos o más Regidores cuyo número será proporcional a la población.

Art. 203.- Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un



Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.

Art. 205.- Ninguna ley ni autoridad podrá eximir ni dispensar el pago de las tasas y contribuciones municipales.

Art. 206.- Los planes de desarrollo local deberán ser aprobados por el Concejo Municipal respectivo; y las Instituciones del Estado deberán colaborar con la Municipalidad en el desarrollo de los mismos.

b) El Código Municipal, Decreto Legislativo N° 274, del 31 de enero de 1986.

El Código Municipal establece en su artículo dos lo siguiente:

Art. 2.- El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio



está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

c) Ley general tributaria municipal, D.L. N° 86, del 17 de octubre de 1991.

Art. 1.- La presente Ley tiene como finalidad establecer los principios básicos y el marco normativo general que requieren los Municipios para ejercitar y desarrollar su potestad tributaria, de conformidad con el **Artículo 204, ordinales 1 y 6** de la Constitución de la República.

Esta Ley por su carácter especial prevalecerá en materia tributaria sobre el Código Municipal y otros ordenamientos legales.

Art. 5.- Son Tasas Municipales, los Tributos que se generan en ocasión de los servicios públicos de naturaleza administrativa o jurídica prestados por los Municipios.

d) Ley reguladora del endeudamiento público municipal, D.L. N° 930, del 21 de diciembre de 2005.



Art. 2: Para los efectos de esta ley, se entenderá como ingreso operacional los ingresos corrientes más las transferencias del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) y como ahorro operacional el resultado de los ingresos operacionales menos los gastos corrientes, del ejercicio fiscal anterior.

Art. 4: La deuda pública municipal se destinará exclusivamente para financiar obras que permitan obtener ingresos a la municipalidad, para invertirse en infraestructura social o económica contemplada en los planes de desarrollo municipal o para operaciones de reestructuración de sus pasivos.

Además de este cuerpo de leyes, las municipalidades también están obligadas a cumplir con las normativas y disposiciones que establecen instituciones como la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) y el Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES), pues estos dictan los reglamentos internos e instructivos necesarios para la consecución de los fines de los municipios; apoyan a las municipalidades en los aspectos gremial, jurídico y legal; fortalecen los procesos

Universidad de El Salvador
Facultad Multidisciplinaria de Occidente



de modernización de los Municipios a través de la asistencia técnica, administrativa, financiera y de planificación; y asignan los recursos económicos necesarios para facilitar el financiamiento y realización de obras y proyectos en beneficio de los municipios.



**CAPÍTULO III:
DIAGNÓSTICO DE LA
SITUACIÓN ACTUAL
REFERENTE A
SEGURIDAD LABORAL
EN LA ALCALDÍA
MUNICIPAL DE "SAN
ANTONIO PAJONAL"**



3.1 IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

La importancia de esta investigación reside en la elaboración de un diagnóstico que nos permita verificar las condiciones en las que los empleados de la alcaldía municipal de San Antonio Pajonal desarrollan sus actividades laborales diarias, en primer lugar, podremos, identificar todas las situaciones o circunstancias que representen riesgo para los trabajadores, para luego diseñar un manual de prevención de riesgos laborales que ayudará a solucionar el problema identificado.

Idalberto Chiavenato manifiesta que, desde el punto de vista de la administración de recursos humanos, la salud y la seguridad de los empleados constituye una de las principales bases para la preservación de la fuerza laboral adecuada.

Lamentablemente a nivel nacional existe un descuido en este tema las empresas practicantes de la prevención de riesgos laborales en su mayoría son empresas grandes pero el número de empresas pequeñas que la practican es mínimo, cosa que ocurre de igual manera en las alcaldías municipales de El Salvador una de las razones que esto se da es por la



carencia de información, ya que muchas municipalidades Piensan estar exentas de las leyes que regulan la seguridad laborar en El Salvador, pero en la "Ley General De Prevención De Riesgos En Los Lugares De Trabajo" cita lo siguiente: "La presente ley se aplicará a todos los lugares de trabajo, sean privados o del Estado. Ninguna institución autónoma podrá alegar la existencia de un régimen especial o preferente para incumplir sus disposiciones".

3.2 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.2.1 TIPO DE ESTUDIO

El método de estudio que se utilizó fue de **tipo descriptivo**, ya que un estudio descriptivo fue para esta investigación el mejor método de recolección de datos que demuestra y describe el mundo tal cual es; nos dio la oportunidad de conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes de nuestro universo a estudiar.

Esto nos ayudo a descubrir la asociación entre las causas y efectos, que nos llevó a la decisión de elaborar una propuesta de un manual de prevención de riesgos laborales



que permitirá minimizar los accidentes de trabajo de los empleados de la Alcaldía Municipal de San Antonio Pajonal.

3.2.2 MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN

El método es una serie de pasos sucesivos que conducen a una meta; de esta manera para poder realizar o llevar a cabo nuestra investigación utilizamos los siguientes métodos:

- **Método de observación:** Este Método nos hizo posible investigar el fenómeno directamente, en su manifestación más externa, en su desarrollo, con este proceso pudimos percibir deliberadamente ciertos rasgos existentes con el objeto de conocimiento, utilizamos este método ya que se realizaron visitas de campo para poder determinar algunos peligros que afectan a los trabajadores.
- **Método Deductivo:** Este es el proceso de conocimiento que se inicia con la observación de fenómenos generales con el propósito de señalar las verdades particulares contenidas explícitamente en la situación general. Este método fue utilizado a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas, las cuales



cuyos resultados nos llevó a la determinación de hacer la propuesta de un manual de prevención de riesgos laborales aplicado a la alcaldía municipal de San Antonio Pajonal.

- **Método estadístico:** Nos Permitió hacer la cuantificación de los datos obtenidos en la Alcaldía Municipal de San Antonio Pajonal, facilitando el análisis de los mismos.

3.2.3 INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

A continuación, se presentan los instrumentos que se utilizaron en nuestra investigación para la recopilación de la información.

3.2.3.1 GUÍA DE ENTREVISTA

Es un instrumento que consiste en una guía estructurada de preguntas previamente elaborada, que hizo la función complementaria de la entrevista, la cual fue esencial para poder recolectar la información necesaria que se utilizó en beneficio de nuestra investigación.



3.2.3.2 CUESTIONARIO

Como instrumento de la encuesta utilizamos el cuestionario, que es un instrumento de recolección de datos formado por un conjunto de preguntas que fue redactado de forma coherente, y organizada, secuenciadas y estructuradas de acuerdo con una determinada planificación, relacionada a esta investigación, cuyo fin fue la obtención de respuestas que nos ofrecieron toda la información posible referente al conocimiento que tienen los empleados de la alcaldía de San Antonio Pajonal sobre seguridad laboral.

3.2.4 FUENTES DE INFORMACIÓN

3.2.4.1 PRIMARIAS

Se puede definir como la información original obtenida por el propio investigador, para tal caso las fuentes primarias para nosotros fueron las personas (empleados), las instalaciones de la Alcaldía, los acontecimientos y el ambiente en el que se desenvuelven los empleados. Para obtener la información primaria empleamos la observación directa de los hechos dentro de la Alcaldía (observando el lugar de trabajo y el ambiente laboral), además se llevó a



cabo una entrevista con la alcaldesa de San Antonio Pajonal, así como también encuestas dirigidas a los empleados, las cuales sirvieron para recopilar información acerca de las condiciones de seguridad laboral de la Alcaldía Municipal de San Antonio Pajonal.

3.2.4.2 SECUNDARIAS

Fueron constituidas por información previamente recogidas que están bien documentadas y están normalmente producidas a través de instituciones donde la precisión metodológica es importante, conociendo lo anterior se tomaron en cuenta todas aquellas referencias bibliográficas que proporcionaron información sobre seguridad laboral tales como libros, revistas, artículos y noticias, reglamentos, leyes, tesis, así como también otros medios de información como el internet.

3.2.5 DETERMINACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA

3.2.5.1 UNIVERSO

El universo fue conformado por la sumatoria de los empleados de la alcaldía Municipal de San Antonio Pajonal,



que laboran en las diferentes áreas de la municipalidad; tales como: área administrativa, clínica municipal, planta de compostaje, ordenanzas, barredores municipales, etc.

El universo que integra la alcaldía municipal está conformado por un total de 24 empleados.

3.2.5.2 CENSO

Para obtener la muestra de esta investigación y poder precisar nuestra investigación utilizamos el censo, con este tipo de muestreo, se nos hizo posible tener clara influencia de tipo intencional sobre la población a encuestar, lo cual fue beneficioso para la investigación.

Para realizar el censo Consideramos los empleados de la alcaldía municipal, que en su conjunto son un total de 24 empleados, que representa el 100% de la población total de los trabajadores de la alcaldía municipal de San Antonio Pajonal.



3.2.6 TABULACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

3.2.6.1 TABULACIÓN

Se tabuló toda la información recopilada mediante los cuestionarios utilizados para la obtención proveniente directamente de la señora alcaldesa y de los trabajadores de la municipalidad, detallando la respectiva frecuencia de grupos de respuesta comunes expresando también su relación porcentual la pregunta y su respectiva gráfica, lo anterior se utilizó para realizar el análisis e interpretación de los datos obtenidos.

3.2.6.2 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

Durante la instigación se hizo diferentes visitas a la alcaldía municipal de San Antonio Pajonal, para poder observar directamente el ambiente laboral y los diferentes tipos de riesgos a los que los empleados se encuentran expuestos; además fue posible interactuar con los empleados y familiarizarnos con sus actividades, todo esto con el objetivo de conocer el universo a censar.



La realización de la encuesta a los empleados municipales se llevó a cabo durante una visita específica a cada departamento de la alcaldía en días diferentes para poder realizar un trabajo objetivo y preciso donde las consultas de los empleados a cerca de los que se les cuestionaba dentro de la encuesta fueron atendidas con una mayor atención personalizada, lo cual no hubiese sido posible si lo hubiésemos hecho para toda la alcaldía en un solo día.

La entrevista con la alcaldesa de San Antonio Pajonal fue un éxito, ya que se pudo realizar con toda la disposición por parte de la alcaldesa en cuanto a tiempo y disponibilidad a responder, además se nos brindó el acceso a diferente información, informes y copias de documentos relacionados con nuestras preguntas, lo que aclaro diferentes dudas en cuanto a nuestra investigación.

3.2.6.3 ANÁLISIS DE LOS DATOS OBTENIDOS A TRAVÉS DE LOS EMPLEADOS

A continuación, presentamos una síntesis de las respuestas brindadas por el personal entrevistado y encuestado:



PUESTOS LABORALES DENTRO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL:

Se nos brindó la oportunidad de conocer las diferentes áreas donde la Alcaldía Municipal tiene mayores deficiencias en cuanto el tema de la prevención de riesgos laborales y la seguridad laboral, se pudo tener una perspectiva de cuanto se sabe del tema independientemente del área en la que se desempeña dentro de la municipalidad.

CONOCIMIENTO SOBRE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

La mayoría del personal (52%) de la alcaldía municipal sabe o creen tener una idea sobre que es la prevención de riesgos laborales, aunque no es mucha la diferencia con los que desconocen en su totalidad este tema (48%); pero según nuestra interacción con los empleados pudimos llegar a la conclusión que no conocen al 100% lo que es la seguridad laboral, ya que desconocen que la iluminación, la ergonomía, ventilación y otros factores tan comunes para ellos pueden afectar en su salud laboral.

CONOCIMIENTO DE LOS EMPLEADOS SOBRE LAS LEYES QUE VELAN POR SU SEGURIDAD LABORAL:

Los diferentes niveles jerárquicos de la alcaldía municipal de San Antonio Pajonal manifiestan en su minoría (52%) ser conocedores de las leyes que velan por sus derechos como



trabajadores; y en menor cantidad (48%) de empleados respondieron positivamente en cuanto a ser conocedores de las leyes que protegen sus derechos como empleados.

Que la mayor parte de los empleados de la alcaldía no conozcan las leyes que se encargan de la seguridad laboral en nuestro país, puede ser una causa del porque la municipalidad de San Antonio Pajonal no cuente con un manual de prevención de riesgos laborales, o tan solo no se le daba en años anteriores la importancia necesaria a la seguridad de los empleados, tanto de las autoridades principales como de los sub-alternos que conforman la municipalidad.

EXISTENCIA DE MANUAL DE RIESGOS LABORALES EN LA ALCALDÍA

MUNICIPAL:

Pese a que la ley lo exige, la alcaldía municipal no cuenta con un Manual de Riesgos Laborales que les permita fomentar y mantener un grado de bienestar físico, mental y social de cada uno de los trabajadores, aunque cuenten con determinado equipo para prevenir accidentes laborales, no se ha considerado hasta la fecha tener un Manual de Riesgos.



**ALARMA DE EMERGENCIA EN CASO DE PERCANCES DENTRO DE LAS
INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:**

En todas las instalaciones de la alcaldía municipal, no se cuenta con ningún tipo de alarma de emergencia, ni alarmas de incendios, ni alarmas de evacuación por lo que se compromete la seguridad de todo el personal en caso de una emergencia, aunque el personal es poco y las instalaciones son pequeñas, se considera necesario el sistema de alarma que permita dar aviso a todas las personas que se encuentren en cada departamento u oficina evacuar inmediatamente.

REACCIÓN DE LOS EMPLEADOS EN CASOS DE EMERGENCIA:

Buen porcentaje del personal de la alcaldía está bien informado de cómo comportarse o cómo reaccionar ante los llamados de emergencia, puesto que el 61% de todos los encuestados saben que deben de mantener la calma y dirigirse a los lugares establecidos en simulacros o prácticas de emergencias, sin dejar de lado una cifra preocupante, dado que el 35% señaló que deben de correr ante una alarma de emergencia de cualquier tipo, lo que podría hacer más grave la situación en la que se encuentren.



El otro 4% de los encuestados necesita de igual manera información (práctica y teórica en casos de emergencia) que les permita saber qué hacer ante dichas situaciones, dado que respondieron esperar en el área hasta que alguien les indique cómo reaccionar ante esas situaciones.

CAPACITACIONES QUE HAN RECIBIDO LOS EMPLEADOS PARA CUANDO

EXISTEN CASOS DE EMERGENCIA:

Las capacitaciones juegan un papel muy importante a la hora de presentarse emergencias ya que estas nos ayudan a evitar accidentes graves o lograr que estos ocasionen un menor daño posible a los trabajadores de una entidad u organización.

Dentro de la alcaldía el 71% de los trabajadores han recibido capacitaciones para diferentes situaciones. Mostraron seguridad en el manejo de extintores (12%), brindar protección civil (35%), brindar primeros auxilios a personas que lo necesiten (24%).

Desafortunadamente como en la mayoría de instituciones siempre existen casos en los que una parte del personal no tiene capacitación sobre el uso de equipo de emergencias, aquí no fue la excepción puesto que el 29% de los encuestados manifestaron que ante una situación de



emergencia no podrían hacer uso de extintores, ni mucho menos dar primeros auxilios lo que nos muestra una vulnerabilidad en una parte del personal que tendría que tener conocimiento básico sobre el uso del equipo.

SIMULACROS DE EVACUACIÓN EN CASOS DE EMERGENCIA:

La situación actual de la Alcaldía Municipal de San Antonio Pajonal no es muy favorable en cuanto a participación en simulacros puesto que solo un 26% del total de los encuestados ha estado presente en dichas actividades, el otro 74% expresó que no se presentaron por motivos de tiempo y los demás no se interesaron o no lo creyeron necesario.

Se sabe que los simulacros permiten mostrarnos el "cómo" reaccionar ante emergencias, por lo que se considera necesario que el 100% del personal se someta a simulacros continuos en horarios accesibles para todos.

SEÑALIZACIONES EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL:

La señalización dentro de los lugares de trabajo ayuda a que las personas evacuen de una mejor manera las instalaciones en casos de emergencia, el 83% de personas indico que si está señalizada la alcaldía y efectivamente



la alcaldía cuenta algunas zonas señalizadas donde se muestra donde están ubicadas las escaleras de emergencia, salidas de emergencia, los extinguidores y las lámparas de emergencia.

Para las dimensiones de la alcaldía municipal de San Antonio Pajonal, esta señalización no cubre las zonas más importantes de evacuación, dejando un uso poco claro de los recursos en caso de emergencias futuras.

MATERIAL DE PRIMEROS AUXILIOS DEBIDAMENTE SEÑALIZADOS Y DE FÁCIL ACCESO EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN ACCIDENTE:

En la clínica de la alcaldía municipal se dispone de un botiquín el cual cuenta con recursos escasos, con medicamentos como ibuprofeno, acetaminofén, además de gasa estéril, unas tijeras afiladas, vendas elásticas, espadagrupo (cinta adhesiva), guantes de plástico, toallitas antisépticas y toallitas impregnadas en alcohol.

Si bien es cierto que la alcaldía cuenta con un botiquín de primeros auxilios pero cabe mencionar que no cuenta con los recursos necesarios que puedan ser de gran ayuda en una emergencia, la falta de crema antibiótica, crema de hidrocortisona (al 1%), imperdibles (alfileres de gancho), bolsas de frío instantáneo desechable, loción de calamina,



termómetro, una linterna con pilas de repuesto, una mascarilla de reanimación cardiopulmonar, una sábana que se debe tener cerca del botiquín, sin dejar a un lado una lista de números de emergencia con el respectivo manual de dicho botiquín, la falta de todos estos componentes del botiquín demuestran que la alcaldía no posee de los materiales necesarios en caso de una emergencia.

UTILIZACIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN EN LOS PUESTOS DE TRABAJO:

El 52% de las personas manifestó usar todo el equipo necesario para su protección, el otro 48 por ciento representa al personal administrativo que no hace uso frecuente de ese equipo de protección en los lugares de trabajo, sin embargo, el equipo de servicios municipales hace uso de gafas, mascarillas, gorras, pantalones, guantes, camisas, cascos y botas, lo que les permite desempeñar de una buena manera sus actividades sin altos riesgos.

EXPOSICIÓN A RIESGOS O CONDICIONES INSEGURAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE LAS LABORES:

Por sencillas que sean las actividades a realizar en los lugares de trabajo siempre se está vulnerable a todo tipo



de accidentes y los trabajadores de la alcaldía municipal de San Antonio Pajonal están conscientes de ello puesto que el 65% de ellos sabe que están propensos a: caídas, fracturas, cortadas, quemaduras, golpes, infecciones y/o picaduras o mordeduras de animales.

El 35% manifestó no estar propensos a dichos accidentes puesto que se consideran lo suficientemente cuidadosos para evitar dichos accidentes y que por sus condiciones de trabajo (puestos administrativos) saben que el riesgo no es alto, aunque como se mencionó anteriormente se sabe que siempre se está expuesto a ellos.

ACCIDENTES LABORALES OCURRIDOS EN LOS ÚLTIMOS SEIS MESES:

El 30% de las personas que laboran en las instalaciones de la alcaldía manifestaron haber experimentado de manera directa o indirecta accidentes laborales como caídas, golpes, cortadas y/o fracturas, las cuales fueron derivadas por pisos mojados, tropezones de los trabajadores o descuido con objetos fuera de su lugar, por lo que se puede distinguir que el otro 70% ha estado al margen de estas situaciones siendo más cuidadosos en el desempeño de sus funciones.



EXISTENCIA DE EXTINTORES EN LA MUNICIPALIDAD:

El uso de los extintores en los lugares de trabajo ha logrado evitar en muchos casos accidentes de gran magnitud por lo que la existencia de estos a nuestro alcance se vuelve fundamental y en la alcaldía municipal de San Antonio pajonal el 96% de los trabajadores manifestaron tener a su alcance al menos un extintor.

Cabe mencionar que el otro 4% de las personas dijeron que no tenían al alcance un extintor por su tipo de función ya que no pasaban en las instalaciones de la alcaldía.

EQUIPOS DE SEGURIDAD LABORAL:

El deber de la alcaldía es brindar el equipo acorde al papel que desempeña dentro de la misma, por lo que el 65% de los trabajadores manifestó que la alcaldía no le proporciona equipo para el desempeño de sus funciones, cabe destacar que las personas que respondieron de tal manera fueron los trabajadores de puestos administrativos que no hacían uso especial de equipo, sin embargo, el personal que si hace uso del (35%), si manifestó que la alcaldía se lo brinda y así mismo se lo exige para el desempeño de sus funciones para evitar enfermedades en los lugares y horarios de trabajo.



ESPACIOS DE TRABAJO LIMPIOS, ORDENADOS Y LIBRE DE

OBSTÁCULOS:

Muchos de los accidentes laborales que se han tenido en la alcaldía como se mencionó anteriormente, han sido por obstáculos y/o objetos fuera de lugar en los lugares de trabajo, lo que permite caídas o cortes en los trabajadores al momento de realizar sus funciones, pero solo un 30% aseguro que se trabaja bajo estas condiciones por lo que el 70% manifestó tener despejado su espacio de trabajo.

**3.2.6.4 ANÁLISIS DE LOS DATOS OBTENIDOS A TRAVÉS DE LA
ALCALDESA**

A continuación, mostramos una síntesis de la entrevista hecha a la señora alcaldesa, la cual se realizó con el fin de corroborar los datos obtenidos por medio de los empleados de la alcaldía municipal de San Antonio Pajona.

En resumen, se puede decir que la Alcaldía Municipal de San Antonio Pajonal no cuenta con un Manual de Seguridad ocupacional sin embargo ha aplicado diferentes medidas a lo largo de su trayectoria para velar por el bienestar de sus trabajadores.



Una de esas medidas que la Alcaldía ha tomado es la de poder contar con un comité de Prevención de Riesgos Laborales en la alcaldía puesto que la ley se lo exige, dicho comité estará conformado por trabajadores y tendrá relación directa con el ministerio de trabajo, su función será la de velar por la seguridad de todos los empleados y brindar un ambiente lo más seguro posible.

Dentro de la alcaldía jamás se ha tenido asesoría técnica en cuanto a la aplicación de leyes y reglamentos que velen por la seguridad de los empleados en los lugares de trabajo sin embargo los conocimientos que ellos poseen del uso de materiales o en cuanto a simulacros, son conocimientos adquiridos por las capacitaciones impartidas por el personal del ministerio de trabajo.

La alcaldesa manifestó no tener conocimiento sobre las leyes que regulan y velan por la seguridad de los empleados, dicho hecho, dificulta la implementación de un Plan de Seguridad en los lugares de trabajo puesto que se debe tener conocimiento de los deberes y obligaciones por parte de los niveles de mayor jerarquía.

Dentro de la investigación realizada, se determinó que la alcaldía cuenta con cinco personas capacitadas para aplicar



los primeros auxilios ante situaciones especiales que lo ameriten.

Cada inserción de nuevo personal, se capacita o se pone al tanto de los riesgos y/o formas para evitarlos dentro de las instalaciones de la alcaldía, instalaciones que se encuentra en buen estado hasta la fecha por el constante mantenimiento que se le brinda por recomendaciones del ministerio de trabajo.

3.3 DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE "SAN ANTONIO PAJONAL"

3.3.1 GENERALIDADES

La Seguridad Laboral está orientada a la aprehensión y control de los factores ambientales que surgen en el lugar de trabajo a través de conocimientos y técnicas dedicadas a inspeccionar, evaluar y controlar aquellos factores del ambiente, psicológicos o tensionales, que provienen, del trabajo y que pueden causar enfermedades o dañar la salud, y a la vez pueden propiciar enfermedades, incapacidad e ineficiencia, a de los empleados de cualquier compañía. Según la información recopilada con los empleados de la



Alcaldía Municipal de San Antonio Pajonal, se puede apreciar que la mayoría de ellos (Ver anexo 2 pregunta N° 2 del cuestionario dirigido a empleados), no tiene los conocimientos necesarios sobre seguridad laboral. Para el personal encuestado el término es desconocido.

Por lo tanto, se estima conveniente realizar una capacitación sobre higiene y seguridad ocupacional a los empleados de la Alcaldía Municipal de San Antonio Pajonal.

3.3.2 FACTORES DE RIESGO DENTRO DE LA ALCALDÍA

Se denomina riesgo a la probabilidad de que un objeto material, sustancia o fenómeno pueda, potencialmente, desencadenar perturbaciones en la salud o integridad física del trabajador, así como en materiales y equipos.

Dentro de los factores de riesgo que se lograron detectar en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Antonio Pajonal están:

➤ FACTORES DE RIESGO FISICOQUÍMICO

Un buen porcentaje de los empleados están sujetos a estos riesgos puesto que en la reelección de desechos sólidos tienen contacto directo con materiales y sustancias



combustibles o químicas reactivas los que pueden provocar explosiones y desencadenar incendios creando lesiones personales y daños materiales.

➤ **FACTORES DE RIESGO BIOLÓGICO**

En la alcaldía se está propenso a agentes orgánicos, animados o inanimados como hongos, virus, bacterias, parásitos, pelos, plumas, entre otros que pueden desencadenar enfermedades infectocontagiosas, reacciones alérgicas o intoxicaciones al ingresar al organismo, todo esto con la manipulación de desechos o por la falta de buenos hábitos higiénicos.

➤ **FACTORES DE RIESGOS FISIOLÓGICOS O ERGONÓMICOS**

Desde las oficinas hasta los trabajadores que prestan el servicio de limpieza a la comunidad corren con el riesgo de tener un sobre-esfuerzo, al levantar desechos muy pesados o como el de pasar con movimientos inadecuados que traen como consecuencia fatiga física y lesiones osteomusculares.

➤ **FACTORES DE RIESGO FÍSICO**

Todos aquellos factores ambientales que dependen de las propiedades físicas de los cuerpos, tales como carga



física, ruido, iluminación, radiación ionizante, radiación no ionizante, temperatura elevada y vibración, que actúan sobre los tejidos y órganos del cuerpo del trabajador y que pueden producir efectos nocivos, de acuerdo con la intensidad y tiempo de exposición de los mismos, riesgo que toman los empleados de servicios municipales como de aseo que se encargan de separar basura con químicos la mayor parte del tiempo lo que los deja expuestos a este tipo de riesgo.

➤ **FACTORES DE RIESGO MECÁNICO**

Este tipo de factor se muestra presente cuando las unidades de las instalaciones como transporte sufren un desperfecto, los empleados intentan por si solos restaurar el problema por lo que se exponen a experimentar este tipo de riesgo dado que está presente en objetos, máquinas, equipos, herramientas, que pueden ocasionar accidentes laborales, por falta de mantenimiento preventivo y/o correctivo, carencia de guardas de seguridad en el sistema de transmisión de fuerza, entre otros.



3.3.3 AUSENTISMO POR ENFERMEDADES Y ACCIDENTES LABORALES

Una de las dificultades que genera una enfermedad o accidente laboral es concretamente la provocación del ausentismo de los empleados. En la Alcaldía Municipal de San Antonio Pajonal, un 70% de los empleados encuestados expresaron no tener conocimiento sobre accidentes enfermedades o accidentes laborales ocurridos en la municipalidad, lo cual favorece a la Alcaldía puesto que no se generan costos como: indemnizaciones, contratos temporales para sustituir a empleados a causa de ausentismos generados por accidentes laborales o no se sobrecarga de trabajo el resto de empleados de la comuna. Fue sólo una minoría (30% de los empleados) que manifestaron conocer sobre accidentes laborales ocurridos en la Alcaldía Municipal de san Antonio Pajonal.

3.3.4 MOBILIARIO, EQUIPO Y ERGONOMÍA

La distribución de mobiliario y equipo debe ser la indicada para el tránsito de las personas, en especial en caso de emergencia, así mismo, el mobiliario y equipo deben estar diseñados de la manera adecuada para que las personas puedan realizar sus actividades de manera placentera.



Mediante la inspección física realizada por el equipo de trabajo se pudo observar directamente este problema, y se pudo llegar a la conclusión que los empleados, no tienen problemas con la ubicación y uso de cables telefónicos o eléctricos, gradas, estantes archivos y otro tipo de mobiliario y equipo que genere un peligro para su movilización en el lugar de trabajo. No se observó que el flujo de personas pueda estar obstaculizado en ningún área de la Alcaldía, se observó una buena organización en cuanto el mobiliario.

La ergonomía consiste en el estudio de la postura y movimiento durante el trabajo, con el objeto de diseñar los muebles, máquinas e instrumentos de la forma más adecuada para la comodidad, seguridad y salud del trabajador, considerando esta definición los empleados de la Alcaldía Municipal de San Antonio Pajonal manifestaron en su mayoría que perciben el factor ergonómico de manera favorable, ya que no manifiestan tener problemas de posturas forzadas, fatiga o dolores de espalda.

Por otra parte, una minoría de empleados manifestaron problemas ergonómicos en su lugar de trabajo, es porque se han visto afectados por problemas tales como: dolor de



espalda y postura forzada; y con menor incidencia problemas de fatiga.

3.3.5 MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO

A través de la presente investigación se determinó que la Alcaldía Municipal de San Antonio Pajonal no cuenta con un Manual de Prevención de Riesgos Laborales, el cual de poseerlo podría contribuir a mejorar la estancia de los empleados de la municipalidad en el transcurso de su jornada laboral, además de mejorar el desempeño de los mismos.

3.3.6 RESPONSABILIDAD FUNCIONAL

La Alcaldía Municipal de San Antonio Pajonal no cuenta con Comité de Seguridad y Salud Ocupacional y delegados de prevención, pero a la vez se manifestó el interés por contar con un comité encargado de la seguridad laboral de la alcaldía.

La nueva Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, en su art.13 menciona que: los



empleadores tendrán la obligación de crear Comités de Seguridad y Salud Ocupacional, en aquellas empresas en que laboren quince o más trabajadores o trabajadoras; Los miembros de los comités deberán poseer formación e instrucción en materia de prevención de riesgos laborales. Además, debe de haber Delegados de Prevención que es relativo al número de empleados con que cuenta la institución.

A continuación, se presenta la escala de Delegados de Prevención en relación a la cantidad de empleados por empresa:

CANTIDAD DE EMPLEADOS	DELEGADOS NECESARIOS POR CANTIDAD DE EMPLEADOS
De 15 a 49 trabajadores	1 delegado de Prevención
De 50 a 100 trabajadores	2 delegados de Prevención
De 101 a 500 trabajadores	3 delegados de Prevención



CANTIDAD DE EMPLEADOS	DELEGADOS NECESARIOS POR CANTIDAD DE EMPLEADOS
De 501 a 1000 trabajadores	4 delegados de Prevención
De 1001 a 2000 trabajadores	5 delegados de Prevención
De 2001 a 3000 trabajadores	6 delegados de Prevención
De 3001 a 4000 Trabajadores	7 delegados de Prevención
De 4001 o más trabajadores	8 delegados de Prevención

Este comité se formaría con empleados que laboran en la Alcaldía, ellos serán los encargados de participar en la capacitación, evaluación, supervisión, promoción, difusión y asesoría para la prevención de riesgos laborales.



3.4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez hemos consumado el diagnóstico de la situación actual de la Alcaldía Municipal de San Antonio Pajonal sobre la seguridad laboral dentro de la comuna, se exponen las siguientes conclusiones y recomendaciones con el propósito de mejorar la seguridad laboral dentro de la alcaldía.

3.4.1 CONCLUSIONES

- Se determinó la carencia de manual prevención de riesgos laborales en la Alcaldía de San Antonio Pajonal que sirva de guía a los empleados en las medidas de seguridad e higiene que deben mantener en sus puestos de trabajo.
- La Alcaldía Municipal de San Antonio Pajonal no cuenta con un Comité encargado de velar por el mejoramiento de las condiciones de Higiene y Seguridad de los empleados y que se encargue de la prevención de enfermedades y accidentes laborales y de investigar las causas de los que se presentan para tomar medidas pertinentes.



- Se concluyó la presencia de accidentes laborales en los empleados de la Alcaldía de San Antonio Pajonal, debido a condiciones inseguras en ciertas labores dentro de la alcaldía y a que un alto porcentaje del personal no posee equipo de protección.
- Se determinó que en las instalaciones de la Alcaldía se pueden realizar trabajos para mejorar las condiciones de iluminación, temperatura, ruido y ventilación, y realizar diversas actividades para mejorar aspectos como la señalización y el orden.

3.4.2 RECOMENDACIONES

- Se recomienda a las autoridades de la Alcaldía Municipal de San Antonio Pajonal la implementación de un manual prevención de riesgos laborales que sirva de guía general para la prevención y disminución de enfermedades y accidentes entre el personal de la Municipalidad.
- Se sugiere la creación de un Comité de Higiene y Seguridad Ocupacional, integrado por los empleados de la alcaldía, que trabaje en la prevención de enfermedades y accidentes entre los empleados.



- Se les sugiere a las autoridades de la Alcaldía Municipal de San Antonio Pajonal implementar medidas encaminadas a la disminución y control de los factores que influyen en la generación de enfermedades laborales y accidentes de trabajo.
- Se recomienda la implementación de acciones para concientizar a los empleados sobre la importancia de utilizar adecuadamente las herramientas de las que disponen y de brindar el equipo de protección necesario para que los empleados realicen con una mayor seguridad sus actividades laborales.
- Se propone a las Autoridades de la Alcaldía la realización de trabajos para mejorar las instalaciones en las que los empleados realizan sus actividades, así como mejorar la señalización dentro de las instalaciones y que les propicie mejores condiciones laborales.



**CAPÍTULO IV:
"PROPUESTA DE UN
MANUAL DE
PREVENCIÓN DE
RIESGO PARA LA
APLICACIÓN DE LA
LEY GENERAL DE
PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORALES
EN LOS LUGARES DE
TRABAJO DE LA
ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SAN ANTONIO
PAJONAL"**



4.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

La presente propuesta permitirá a las jefaturas de la Alcaldía Municipal de San Antonio Pajonal establecer los requisitos de higiene y seguridad ocupacional que deben aplicarse en cada una de las áreas de la institución, dichos requisitos ayudarán a disminuir, controlar y/o prevenir los accidentes y enfermedades laborales.

Además, constituye una recopilación estructurada de objetivos, políticas, reglas, alcance y procedimientos operativos en función de la prevención y la asignación de responsabilidades y funciones a los distintos niveles jerárquicos de la Alcaldía Municipal de San Antonio Pajonal, en lo que se refiere a la prevención de riesgos laborales.



4.2 OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

OBJETIVO GENERAL:

Prevenir accidentes y enfermedades laborales a partir de la aplicación de la ley general de prevención de riesgos laborales en la alcaldía Municipal de San Antonio Pajonal, creando conciencia en las diferentes jefaturas y trabajadores de las distintas dependencias.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Determinar las medidas preventivas y correctivas de ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales en la Alcaldía Municipal de San Antonio Pajonal.
- Conocer y cumplir con las normas de seguridad propuestas.
- Brindar un conocimiento general sobre higiene y seguridad laboral dentro de los empleados de toda la alcaldía para facilitar la aplicación de la propuesta de prevención de riesgos.
- Contribuir al cambio de mentalidad de los empleados de la alcaldía municipal, para apoyar a una mejora continua y acatar las distintas indicaciones que estipula el manual.



Universidad de El Salvador
Facultad Multidisciplinaria de Occidente

- Crear un comité de seguridad e higiene ocupacional cuyo propósito será velar por el bienestar de todos los empleados y usuarios de la Alcaldía Municipal de San Antonio Pajonal.



4.3 IMPORTANCIA DE LA PROPUESTA

La alcaldía Municipal de San Antonio Pajonal actualmente no cuenta con un manual de prevención de riesgos laborales por lo que la importancia radica en prevenir accidentes y enfermedades dentro de la Alcaldía, bajando costos innecesarios como la sustitución de personal y entrenamiento del nuevo personal a causa de accidentes en las instalaciones de la alcaldía, pago de indemnizaciones, sobrecargo de trabajo a otros empleados, etc.

De igual manera dicho manual ayudara a la alcaldía en el cumplimiento de los requisitos legales y normativos a la Ley General de Riesgo en los Lugares de Trabajo.



4.4 JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento con la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de trabajo se hace necesario el plan de implementación del Manual de Prevención de Riesgos para lograr la eliminación gradual de los riesgos ocupacionales y ambientales que puedan dar lugar a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Mediante la correcta implementación de cada una de las medidas propuestas a ejecutarse en el Manual, se busca generar un ambiente adecuado y saludable para la realización de las actividades laborales, mejorando su productividad y disminuyendo así la indisponibilidad hacia las tareas asignadas.



4.5 FINALIDAD

Contribuir a salvaguardar la vida e integridad física de los trabajadores y sobre todo colaborar a que los empleados de la Alcaldía Municipal de San Antonio Pajonal desempeñen sus labores con seguridad y con la capacidad de prevenir los riesgos de accidentes y enfermedades ocupacionales.

4.6 ALCANCE

La propuesta de capacitación estará dirigida al personal administrativo y operativo de la Alcaldía Municipal de San Antonio Pajonal, este también será brindado al personal nuevo que entre a laborar a la institución.

MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA ALCALDÍA DE “SAN ANTONIO PAJONAL”



**LA SEGURIDAD
DEPENDE DE VOS**



CONTENIDO DEL MANUAL

OBJETIVOS DEL MANUAL	I
OBJETIVO GENERAL	I
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	I
USO, ACTUALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES	II
ACUERDO DE VIGENCIA	V
INTRODUCCIÓN	VI
1. BASE LEGAL	1
1.1 LEGISLACIÓN	1
2. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN	13
3. POLÍTICAS	13
4. NORMAS DE SEGURIDAD	14
5. REGLAS GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	16
5.1 HIGIENE OCUPACIONAL	16
5.2 CONDICIONES AMBIENTALES	17
5.3 MEDIDAS SANITARIAS	19
6. SEGURIDAD OCUPACIONAL	24
6.1 INSTALACIONES FÍSICAS	24
6.2 SERVICIO DE AGUA	24
6.3 MEDIDAS DE PREVISIÓN	26
6.4 EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	27
6.5 MOBILIARIO, EQUIPO Y ERGONOMÍA.....	29
6.6 INSPECCIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.....	29



7. INFRACCIONES.....	30
8. COMITÉ DE HIGIENE Y SEGURIDAD.....	38
8.1 ASPECTOS GENERALES DEL COMITÉ DE HIGIENE Y SEGURIDAD.....	38
8.1.1 MISIÓN.....	38
8.1.2 VISIÓN.....	38
8.2 OBJETIVO GENERAL.....	38
8.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	39
8.4 METAS.....	40
8.5 UBICACIÓN DEL COMITÉ DE HIGIENE Y SEGURIDAD DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO PAJONAL.....	41
8.6 ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DE HIGIENE Y SEGURIDAD.....	42
8.6.1 DEFINICIÓN DEL COMITÉ.....	42
8.6.2 PROCEDIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE HIGIENE Y SEGURIDAD.....	42
8.6.3 FUNCIONES DEL COMITÉ DE HIGIENE Y SEGURIDAD.....	46
8.6.4 REQUISITOS A CUMPLIR PARA SER MIEMBRO DEL COMITÉ DE HIGIENE Y SEGURIDAD.....	49
8.6.5 INTERVENCIÓN DEL DELEGADO DE PREVENCIÓN.....	50
8.6.6 PROCEDIMIENTO PARA EL CANAL DE COMUNICACIÓN DENTRO DEL COMITÉ DE HIGIENE Y SEGURIDAD.....	52
8.7 COMITÉ DE EMERGENCIA.....	54
8.8 BRIGADAS DE EMERGENCIA.....	56
9. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DEL COMITÉ DE EMERGENCIA.....	59
9.1 JEFE DEL COMITÉ DE EMERGENCIA.....	59
9.2 FUNCIONES DEL JEFE DEL COMITÉ DE EMERGENCIA ANTES DE UNA EMERGENCIA.....	60
9.3 FUNCIONES DEL JEFE DEL COMITÉ DE EMERGENCIA DURANTE UNA EMERGENCIA.....	61



9.4 FUNCIONES DEL JEFE DEL COMITÉ DE EMERGENCIA DESPUÉS DE LA EMERGENCIA.....	61
10. FUNCIONES POR BRIGADA.....	62
10.1 BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS Y RESCATE	62
10.1.1 FUNCIONES DE LA BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS Y RESCATE ANTES DE LA EMERGENCIA.....	62
10.1.2 FUNCIONES DE LA BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS Y RESCATE DURANTE LA EMERGENCIA.....	63
10.1.3 FUNCIONES DE LA BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS Y RESCATE DESPUÉS DE LA EMERGENCIA.....	63
10.2 BRIGADA DE EVACUACIÓN	64
10.2.1 FUNCIONES DE LA BRIGADA DE EVACUACIÓN ANTES DE LA EMERGENCIA	64
10.2.2 FUNCIONES DE LA BRIGADA DE EVACUACIÓN DURANTE LA EMERGENCIA.....	65
10.2.3 FUNCIONES DE LA BRIGADA DE EVACUACIÓN DESPUÉS DE LA EMERGENCIA.....	65
10.3 BRIGADA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.....	66
10.3.1 FUNCIONES DE LA BRIGADA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS ANTES DE LA EMERGENCIA.....	66
10.3.2 FUNCIONES DE LA BRIGADA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DURANTE LA EMERGENCIA.....	66
10.3.3 FUNCIONES DE LA BRIGADA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DESPUÉS DE LA EMERGENCIA.....	67
10.4 BRIGADA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	67
10.4.1 FUNCIONES DE LA BRIGADA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ANTES DE LA EMERGENCIA	68
10.4.2 FUNCIONES DE LA BRIGADA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DURANTE LA EMERGENCIA	68
10.4.3 FUNCIONES DE LA BRIGADA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DESPUÉS DE LA EMERGENCIA	69



10.5 BRIGADA DE EVALUACIÓN DE DAÑOS.....	69
10.5.1 FUNCIONES DE LA BRIGADA DE EVALUACIÓN DE DAÑOS ANTES DE LA EMERGENCIA.....	70
10.5.2 FUNCIONES DE LA BRIGADA DE EVALUACIÓN DE DAÑOS DURANTE LA EMERGENCIA.....	70
10.5.3 FUNCIONES DE LA BRIGADA DE EVALUACIÓN DE DAÑOS DESPUÉS DE LA EMERGENCIA	70
11. ORGANIZACIÓN DURANTE UNA EMERGENCIA	71
11.1 SITUACIONES DE EMERGENCIA INTERNA.....	71
11.2 PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ Y BRIGADAS EN CASO DE INCENDIOS	73
11.3 PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ Y BRIGADAS EN CASO DE SISMO	89
11.4 PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ Y BRIGADAS EN CASO DE TERREMOTO.....	95
11.5 PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ Y BRIGADAS DURANTE UNA EVACUACIÓN.....	101
12. PLAN DE COMUNICACIÓN	107
13. SEÑALIZACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO PAJONAL.....	108
13.1 COLORES BÁSICOS DE LAS SEÑALES DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES	111
13.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS SEÑALES DE SEGURIDAD EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO PAJONAL.....	112
13.3 SEÑALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA.....	113
13.4 SÍMBOLOS O PICTOGRAMAS DE PROHIBICIÓN.....	113
13.5 SIMBOLOGÍA O PICTOGRAMA DE LUCHA CONTRA INCENDIOS	114
13.6 SÍMBOLO O PICTOGRAMA DE OBLIGACIÓN.....	115
13.7 SIMBOLOGÍA O PICTOGRAMA DE INFORMACIÓN	116
13.8 SÍMBOLO O PICTOGRAMA DE PELIGRO.....	117
13.9 SÍMBOLO O PICTOGRAMA DE SALVAMENTO O SEGURIDAD.....	118
13.10 DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS A SEÑALIZAR	119



14.11 TIPO DE SEÑALES NECESARIAS EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO PAJONAL.....	119
14. BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	123
15. CRONOGRAMA PARA LA PRESENTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL.....	124
16. EVALUACIÓN DEL MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	125
17. CONTROL DEL MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	126
18. GLOSARIO	127



OBJETIVOS DEL MANUAL

OBJETIVO GENERAL

Propiciar las condiciones adecuadas para garantizar que el Diseño del Manual de Prevención de Riesgos para la Alcaldía Municipal de San Antonio Pajonal sea implementado de tal manera que pueda cumplir con su función principal de prevención y disminución de enfermedades y accidentes laborales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar la seguridad de cada uno de los empleados de la alcaldía municipal de san Antonio Pajonal mediante la efectiva implementación del Manual de Prevención de Riesgos Laborales.
- Favorecer a la formación de una nueva cultura sobre gestión de riesgo y el manejo de los desastres.
- Contribuir al cambio de mentalidad de los empleados de la municipalidad, para apoyar a una mejora continua y acatar las distintas indicaciones que estipula el manual.



USO, ACTUALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

➤ USO DEL MANUAL:

- ✚ El alcalde o alcaldesa en función será la encargado/a de mantener un ejemplar del manual y debe contar con una copia a disposición del personal para consultas o análisis del mismo.
- ✚ Para el personal de nuevo ingreso se brindarán charlas de inducción en la cual se proporcionará: información de la Alcaldía dentro de esta la misión y visión y así como las políticas internas, se le dará un recorrido de las instalaciones y menciona cuales son los procesos que se desarrolla en cada área y lugares peligrosos a evitar.
- ✚ Cada vez que ingrese personal nuevo deberán proporcionar información general del manual como parte de su inducción.
- ✚ Se darán Charlas sobre prevención de accidentes y procedimiento en caso de accidentes de trabajo por lo menos una vez al año.



- ✚ Se brindará Capacitaciones sobre la interpretación de los rótulos o señales de seguridad que están ubicados en las instalaciones de la Alcaldía.

- **ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL:**
 - ✚ El comité de seguridad y emergencia deberá evaluar anualmente los factores de riesgos y así mismo deberá actualizar el manual.

 - ✚ Cada vez que se modifiquen elementos contenidos en el manual, deberá sustituirse la o las páginas respectivas, colocando en la parte inferior de estas, la fecha de actualización y comunicarla al alcalde o alcaldesa en funciones para incorporarla en la copia existente.

- **RESPONSABILIDADES DE LAS JEFATURAS:**
 - ✓ Dar cumplimiento a la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

 - ✓ Propiciar las condiciones para llevar a cabo la implementación del Manual de Prevención de Riesgos.



- ✓ Cumplir y hacer cumplir las observaciones y recomendaciones realizadas de forma escrita por el Comité de Higiene y Seguridad Ocupacional.
- ✓ Adquirir el equipo necesario que debe poseer la municipalidad para cualquier caso de emergencia (botiquín, extintores, señalización y equipo de protección en general).
- ✓ Comunicar a la Dirección General de Prevención social, la existencia del comité de higiene y seguridad ocupacional, dentro de los ocho días hábiles a su creación.
- ✓ Notificar a la Dirección General de Prevención Social, los daños ocasionados por los accidentes de trabajo.
- **RESPONSABILIDAD DE LOS EMPLEADOS:**
 - ✓ Acatar las disposiciones establecidas en el Manual de Higiene y seguridad Ocupacional.
 - ✓ Obedecer a la simbología que estará presente en las diferentes áreas de trabajo.



ACUERDO DE VIGENCIA

Considerando:

i) Que la Constitución de la Republica en su art. 203 reconoce la autonomía de que gozan los municipios de El Salvador, en el aspecto administrativo,

ii) Que el Art. 24 del Código Municipal, manifiesta que el Gobierno Municipal estará ejercido por el Concejo Municipal, el cual es la autoridad máxima del municipio y será presidido por el alcalde.

iii) Que el Art. 31 numeral 4, del Código Municipal, nos dice que el Consejo Municipal debe realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia;

Por lo cual,

El Consejo Municipal de la Alcaldía de San Antonio Pajonal en el ejercicio de sus atribuciones, acuerda aprobar el presente manual de prevención de riesgos laborales.



INTRODUCCIÓN

En El Salvador existe una alta tasa de debilidad ante situaciones de desastres naturales y situaciones fuera del alcance del ser humano como lo son los incendios, descargas eléctricas, accidentes laborales, terremotos, entre otros; esto refleja la necesidad de incentivar una cultura de prevención de riesgos y accidentes ante estas situaciones.

Dado lo anterior es que se ha propuesto el siguiente documento, donde se detalla de una forma sencilla, clara y estructurada un "Manual de Prevención de Riesgos Laborales en los Lugares de Trabajo de la Alcaldía Municipal de San Antonio Pajonal" con el propósito de brindar una herramienta que proporcionará instrumentos de apoyo en materia de seguridad a la municipalidad y contribuir a la definición de protocolos específicos de prevención y atención por tipo de incidente, pero principalmente porque permitirá que los empleados de la municipalidad conozcan y participen en su atención y prevención de manera responsable.



Con el Manual de Prevención de Riesgos Laborales se pretende fortalecer la participación, organización y preparación de los empleados, para que puedan enfrentar con mayor eficiencia y eficacia los eventos que están fuera del alcance humano y así poder minimizar pérdidas materiales y evitar accidentes que pongan en riesgo la vida de las personas.

Este manual contiene explicación de la base legal que lo sustenta, hace referencia a la misión, visión y objetivos de la propuesta del Manual de Prevención de Riesgos Laborales.

Se detalla definiciones y funciones de los comités de seguridad, comités y brigadas de emergencia, asimismo se cita los requisitos para desempeñar cargos y puestos.

Además, se hace una propuesta de la señalización que debería de utilizarse en lugares estratégicos y así poder tener mejor control frente a una situación inesperada.



1. BASE LEGAL

1.1 LEGISLACIÓN

A continuación, Se señalan las entidades de gobierno salvadoreño relacionadas con la Higiene y Seguridad Ocupacional, cuyo funcionamiento se basa en las normativas legales, en la siguiente tabla se presentan las Instituciones, su normativa, funciones y responsabilidades:

INSTITUCIÓN	NORMATIVA BAJO LA CUAL SE RIGE	FUNCIÓN Y RESPONSABILIDADES
Ministerio de Trabajo y Previsión Social.	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución de la República. • Convenios Ratificados de la OIT. • Código de Trabajo. • Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social • Reglamento General sobre Seguridad e Higiene en los centros de Trabajo. • Reglamento de 	Promover y mantener la estabilidad entre empleadores y trabajadores, además de formular y supervisar las políticas de seguridad y Salud Ocupacional.



INSTITUCIÓN	NORMATIVA BAJO LA CUAL SE RIGE	FUNCIÓN Y RESPONSABILIDADES
Instituto Salvadoreño del Seguro Social.	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución de la República. • Ley y Reglamento del Seguro Social. 	Proveer de los beneficios en la rama de salud derivados de la cobertura de riesgos comunes, riesgos profesionales y maternidad principalmente
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución de la República. • Código de Salud. 	Desarrollar los principios constitucionales relacionados con la salud pública y la asistencia social de toda la población.

Para la elaboración del presente marco legal se tomaron en cuenta únicamente las leyes, códigos, reglamentos y políticas vigentes en El Salvador, relacionados con la Seguridad e Higiene laboral los cuales se presentan a continuación:



- Constitución de la República de El Salvador.
- Convenios de la OIT ratificados en El Salvador.
- Código de Trabajo.
- Código de Salud.
- Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.
- Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social.
- Ley del Seguro Social.
- Reglamento para la Aplicación del Régimen Seguro Social.
- Reglamento de Evaluación de Incapacidades por Riesgos Profesionales.

A continuación, se presenta una breve descripción de acerca del contenido de cada una de ellas:

➤ **Constitución de la República de El Salvador**

En el régimen de derechos sociales se encuentra en la sección segunda, denominada Trabajo y Seguridad Social, que



a su vez está constituido por dieciséis artículos que regulan el trabajo como una función social.

Entre los más importantes se encuentran los siguientes artículos:

- Art. 38. Menciona la existencia de un código, el cual será el encargado de armonizar las relaciones laborales entre Patronos y Trabajadores, siendo este el Código de Trabajo, que además regirá los derechos y obligaciones tanto de Patronos como de Trabajadores.
- Art.44. En este se hace mención de las condiciones que deben reunir los talleres, fábricas y lugares de trabajo. Así como también que será el Estado el encargado de velar que estas condiciones se cumplan a través de los servicios de inspección.
- Art. 50. En él se establece que la Seguridad Social constituye un servicio público de carácter obligatorio, y que debe darse por parte de Patronos y Trabajadores la importancia que este merece.



➤ **Convenios de la OIT ratificados en El Salvador**

Convenios de la OIT ratificados en El Salvador con respecto a Higiene y Seguridad Ocupacional.

Lista de ratificaciones de Convenios Internacionales de Trabajo en El Salvador

NÚMERO	TEMA	FECHA
C. 12	Convenio sobre la indemnización por accidente de trabajo (Agricultura).	11.10.1955
C. 29	Convenio sobre el trabajo forzoso.	15.06.1995
C. 77	Convenio sobre el examen médico de los menores (Industria).	15.06.1995
C. 78	Convenio sobre el examen médico de los menores (Trabajos no industriales).	15.06.1995
C. 81	Convenio sobre la inspección del trabajo.	15.06.1995
C. 87	Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación.	06.09.2006
C. 88	Convenio sobre el servicio del empleo.	15.06.1995
C. 98	Convenio sobre sindicación y de negociación colectiva.	06.09.2006
C. 99	Convenio sobre los métodos para la fijación del salario mínimo (agricultura).	15.06.1995



NÚMERO	TEMA	FECHA
C. 100	Convenio sobre igualdad de remuneración.	12.10.2000
C. 104	Convenio sobre la abolición de las sanciones penales (trabajadores indígenas).	18.11.1958
C. 105	Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso.	18.11.1958
C. 107	Convenio sobre poblaciones indígenas y tribuales.	18.11.1958
C. 111	Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111)	15.06.1995
C. 122	Convenio sobre la política del empleo.	15.06.1995
C. 129	Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura).	15.06.1995
C. 131	Convenio sobre la fijación de salarios mínimos.	15.06.1995
C. 135	Convenio sobre los representantes de los trabajadores.	06.09.2006
C. 138	Convenio sobre la edad mínima, Edad mínima especificada: 14 años.	23.01.1996
C. 155	Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores.	12.10.2000



De los convenios en vigor en El Salvador se tomará como base aplicable a este manual el Convenio 155, sobre seguridad y salud de los trabajadores, en sus cinco partes, las cuales se describen a continuación:

Parte I, Campo de Aplicación y Definiciones: El convenio se aplica a todas de la actividad económica. La expresión ramas de la actividad económica abarca todas las ramas en las que hay trabajadores empleados, incluidos la administración pública.

Parte II, Principios de una Política Nacional : Establece que todo miembro que ratifica el convenio deberá en consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y trabajadores y habida cuenta de las prácticas y condiciones nacionales, formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente una política nacional coherente en materia de seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo; la cual tendrá por objeto prevenir los accidentes y los daños para la salud que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o



sobrevenida durante el trabajo reduciendo al mínimo las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente de trabajo.

Parte III, Acción a Nivel Nacional: En esta parte se establece que todo miembro deberá adoptar las medidas necesarias para dar efecto a la política nacional en materia de seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo, así como emplear el sistema de inspección apropiado.

Parte IV, Acción a Nivel de Empresa: En materia de Prevención de Riesgos, la principal obligación corresponde a la entidad empleadora, la que deberá tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores(as), manteniendo condiciones adecuadas de higiene y seguridad al interior de sus dependencias.

Parte V, Disposiciones finales: Establece aspectos formales referentes a la ratificación del convenio y regula las



funciones de la oficina internacional del trabajo en este aspecto.

➤ **Código de Trabajo de El Salvador**

El libro tercero: Previsión y Seguridad Social, Título II denominado: Seguridad e Higiene del Trabajo consta de dos capítulos:

- **Capítulo I, denominado:** Obligaciones de los patronos.
Dentro de este capítulo se menciona que "todo patrono debe de adoptar medidas de Seguridad e Higiene en los lugares de trabajo con el objeto de proteger la salud e integridad física de los trabajadores, en lo relativo a procesos de trabajo, equipos de protección, personas e instalaciones y condiciones ambientales.
- **Capítulo II, denominado:** Obligaciones de los trabajadores. En su Art. 315 se hace mención que todo trabajador está obligado a cumplir con las Normas de Seguridad e Higiene referente al uso de equipos de trabajo y además respetar las indicaciones del patrono dirigidas a proteger su vida y salud.



➤ **Código de Salud, con reformas hasta el 1° de diciembre de 1993**

En el título II denominado: del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Capítulo II De las acciones para la salud, en su sección dieciséis sobre Seguridad e Higiene del Trabajo, se declara lo siguiente:

- Art. 107 declara que la implementación y mantenimiento de servicios de Seguridad e Higiene del Trabajo, son de interés público, por lo cual el Ministerio de Salud establecerá de acuerdo a sus recursos y en coordinación con otras instituciones las acciones a seguir para que se lleven a cabo.
- Art. 108 y 109 mencionan cuales son las responsabilidades que tendrá a su cargo el Ministerio y las medidas a cumplir por este para evitar poner en riesgo la salud de los empleados, entre las que se destacan:
 - a) La realización de programas de inmunización y control de enfermedades transmisibles.



b) Educación e Higiene en General e Higiene Materno Infantil.

c) Saneamiento de Medio Ambiente.

d) Autorización y clausura de fábricas y establecimientos, de tal forma que no constituyan un peligro para la salud de los trabajadores.

- Art. 110 Establece la coordinación que debe existir entre las instituciones encargadas de velar por el bienestar tanto del Empleado como del Patrono. Siendo estas el Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo y Previsión Social y el Instituto del Seguro Social.

➤ **Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.**

Título I. Disposiciones preliminares: Este incluye dos capítulos:

- **Capítulo I: Objeto**

En el Art. 1 se establece que el objeto de la presente Ley es establecer los requisitos mínimos de Seguridad y Salud Ocupacional, que debe aplicarse en los lugares de trabajo,



sin perjuicio de las leyes especiales que se dicten para cada actividad económica en particular.

- **Capítulo II: Campo de aplicación, competencia y definiciones.**

Como primer punto en el Art. 2 se define que dicha ley se aplicara a todos los lugares de trabajo sean privados, del estado, de los municipios, cooperativas e instituciones autónomas del país, sin perjuicio a las que existan para normar cada actividad en especial. Así también se menciona como principio básico general de la presente Ley, que todo riesgo se deberá controlar siempre que sea posible en la fuente y ambiente de trabajo, a través de medios técnicos de protección colectiva y mediante procedimientos de organización del trabajo, dejando como última alternativa la utilización del equipo de protección personal.

Según el Art. 3 será competencia del Ministerio de Trabajo y Previsión Social a través de la Dirección General de Previsión Social y la Dirección General de Inspección de Trabajo garantizar el cumplimiento de la presente Ley.



2. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

La unidad de medio ambiente en conjunto con el comité de higiene y seguridad, serán los encargados de elaborar el programa de capacitación, así como de coordinar y facilitar cada una de las sesiones que se impartirán a los empleados. Los empleados a su vez, tiene la responsabilidad de asistir a las jornadas de capacitación y participar de forma activa en el desarrollo de estas por medio de comentarios, sugerencias, etc., también está en la responsabilidad de poner en práctica los conocimientos y las recomendaciones que se han expresado con el fin de mejorar las condiciones de trabajo y evitar cualquier accidente laboral dentro de la alcaldía municipal.

3. POLÍTICAS

- Llevar un registro continuo de los accidentes ocurridos a los empleados en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Antonio Pajonal.
- Preparar a cada uno de los empleados para que puedan tomar las medidas adecuadas en caso de emergencias.



- Ofrecer charlas informativas constantemente para que nuevo personal conozca los procedimientos que se deben realizar en caso de emergencia.
- Inspeccionar de una manera constante las instalaciones de la Alcaldía, para identificar las zonas que puedan comprometer la integridad de los trabajadores y usuarios.

4. NORMAS DE SEGURIDAD

Todo trabajador de la Alcaldía Municipal San Antonio Pajonal deberá evitar acciones tales como:

- Realizar sus actividades de trabajo en zonas categorizadas como de peligro.
- Manipular sustancias químicas (líquidos, sólidos, polvo, vapores y gas)
- Trabajar en zonas con falta de oxígeno.
- Tomar malas posturas por largos periodos de tiempo en su puesto de trabajo.
- Un ritmo demasiado acelerado en el desarrollo de sus funciones.



- No tomarse descanso suficiente entre cada jornada laboral.
- Trabajar bajo un ruido excesivo.
- Estar bajo temperaturas extremas en su jornada de trabajo (ni temperaturas muy elevadas ni muy bajas)
- Estar expuesto a radiación electromagnética (rayos X, radiación ionizante).
- Desempeñar sus funciones en lugares con poca iluminación.
- Exposición a agentes biológicos tales como: virus, bacterias, hongos, etc.
- En caso de motoristas, deberán evitar conducir unidades que no cumplan las condiciones necesarias (mecánicas).
- Realizar funciones sin la ropa adecuada.
- Llevar herramientas corto punzante en los bolsillos para evitar accidentes en caso de caídas.
- Llevar carga por grandes distancias sin el uso de carretillas o cuerdas (en caso sea de un nivel inferior a uno superior).



5. REGLAS GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

5.1 HIGIENE OCUPACIONAL

La higiene ocupacional está orientada al reconocimiento, evaluación y control de los contaminantes presentes en los lugares de trabajo que puedan ocasionar enfermedades, es por esta razón que a continuación se presentan reglas a poner en práctica con el fin de mejorar las condiciones de higiene en la Alcaldía Municipal de San Antonio Pajonal.

Para la formulación de las siguientes reglas se ha tomado de base la "**Ley General de Riesgos en los lugares de Trabajo**".

Cabe destacar que todo patrono debe adoptar y poner en práctica medidas adecuadas de seguridad e higiene en los lugares de trabajo, para proteger la vida, la salud y la integridad corporal de sus trabajadores, así mismo todo trabajador está obligado a cumplir con las normas sobre seguridad e higiene y con las recomendaciones técnicas en lo que se refiere a: al uso y conservación del equipo de



protección personal que le sea suministrado, a las operaciones y procesos de trabajo y al uso de mantenimiento de las protecciones de maquinaria. Estará obligado también a cumplir con todas aquellas indicaciones e instrucciones de su patrono que tenga por finalidad proteger su vida, salud e integridad y está obligado a prestar toda su colaboración a los comités de seguridad.

En base a lo anterior, se presenta a continuación las reglas generales a aplicar en la Alcaldía Municipal de San Antonio Pajonal con el propósito de eliminar las condiciones de riesgo:

5.2 CONDICIONES AMBIENTALES

Para la iluminación de las áreas de trabajo deberá utilizarse tanto luz natural (para aprovechar la luz natural deberá instalarse ventanas que se puedan abrir fácilmente) como luz artificial cuando la luz natural no sea suficiente, ya que esta varía dependiendo la estación, la hora del día o la distancia de la ventana con el lugar



donde se trabaja; por esta razón, en los espacios interiores de los lugares de trabajo será indispensable contar con luz artificial deberá disponerse con una intensidad adecuada y uniforme de tal manera que no afecte la vista de los empleados y de modo que no proyecte sombra que dificulten la realización del trabajo. Las paredes y techos de los locales de trabajo deben pintarse de preferencia colores claros y mates, procurando que contrasten con los colores de las máquinas y muebles, y en todo caso no disminuya la iluminación.

Todas las áreas deberán disponer de ventilación suficiente. Los locales que se encuentren cerrados deberán contar con un sistema de ventilación y extracción adecuada, y si fuera posible deberá instalarse un sistema de ventilación artificial que asegure la renovación de aire.

Para las áreas de trabajo donde se origina polvo, gases, vapores, humo o emociones nocivas de cualquier género, se debe de contar con dispositivos destinados a evitar la contaminación del aire y disponer de ellos de tal forma que



no constituyan un peligro para la salud de los trabajadores o poblaciones vecinas, cuando el tiro natural del aire no sea suficiente para permitir la eliminación de los materiales nocivos, se deberá contar con dispositivos de aspiración mecánica.

5.3 MEDIDAS SANITARIAS

➤ Orden y Aseo

El orden y aseo en las áreas de trabajo son necesarios para el mejor desempeño personal, además un ambiente agradable y conservador lleva una mejor productividad; por lo tanto:

En los espacios donde este laborando, solo se permitirá el apilamiento momentáneo y adecuado de los materiales de uso diario, sin obstaculizar el desempeño de labores en el puesto de trabajo. En ningún momento se permitirá el apilamiento de materiales en los pasillos y en las salidas de los lugares de trabajo, estos deberán tener libre acceso. Así mismo, el piso de los lugares de trabajo debe mantenerse en buenas condiciones de orden y limpieza.



En los lugares destinados para la toma de alimentos, no se permitirá el almacenamiento de ningún tipo de material, las áreas destinadas para esta actividad deben estar limpias y alejadas de cualquier agente contaminante. Así mismo en las áreas de trabajo está prohibido almacenar e ingerir alimentos mientras se realiza cualquier tipo de labor.

Los desechos recolectados en tanto no se transporten a su destino final, deberán depositarse en recipientes adecuados y seguros según su naturaleza, los cuales deberán estar colocados en lugares aislados del área de trabajo, debidamente identificados.

Debe realizarse una limpieza constante de pisos, muebles estantes, archivos, maquinaria y equipo para prevenir acumulación de polvo, grasa y otros agentes contaminantes. Cuando durante la jornada de trabajo sea necesario el aseo frecuente de los lugares de trabajo, este se hará empleando mecanismos que disminuyan la dispersión de partículas en la atmósfera respirables de los locales. En tal sentido que dotara de la protección debida al trabajador que pueda



resultar expuesto; si por motivos razonables el trabajador considera que lo anterior es insuficiente y el riesgo se hiciese evidente al tal grado de ocasionar molestias o daños a la salud, el empleador deberá implementar de forma inmediata las medidas necesarias para evitar la exposición de los trabajadores.

➤ **Servicios Sanitarios**

Por servicios sanitarios se entenderá los inodoros o retretes y, los urinarios, los lavamanos y los baños. Las instalaciones de Municipalidad deberán estar provistas de servicios sanitarios para hombres y mujeres, los cuales deberán ser independientes y separados, en la proporción del número de empleados.

La Municipalidad debe contar al menos con un lavamanos y uno más por cada 15 trabajadores, debe contar al menos con un urinario y uno más por cada 50 hombres; además, deberá instalarse por lo menos un baño de regadera con suficiente agua.



Los servicios sanitarios deben estar equipados con recipientes de desechos con tapadera, papel higiénico, papel toalla y jabón líquido.

Se observarán en las instalaciones de los servicios sanitarios, las medidas higiénicas relativas a impermeabilización de muros y pisos, al buen acondicionamiento de su iluminación y ventilación, así como al aprovisionamiento del agua y drenaje. Los baños, inodoros o retretes, deben instalarse en recintos apropiados que ocupen una superficie no inferior a un metro cuadrado por cada una de ellos. En los lavamanos y urinarios colectivos, cada unidad ocupara un espacio de 0.50 m., por lo menos.

➤ **Exámenes Médicos**

Cuando la naturaleza de la actividad que realiza en los lugares de trabajo ofrezca algún riesgo para la salud, vida o integridad física del trabajador, es obligación de los patrones mandar a practicar exámenes médicos o de laboratorio a sus trabajadores. Los trabajadores deberán



someterse exámenes médicos o de laboratorio cuando sean requeridos por el patrono o por las autoridades administrativas, con el objeto de comprobar su estado de salud; asumiendo los costos correspondientes, cuando no sea posible que sean practicados en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Los requeridos exámenes no implicarán, en ningún caso, carga económica para el trabajador. Los resultados serán confidenciales y en ningún caso se utilizarán en perjuicio del trabajador.

Cuando por recomendación de un profesional en Medicina del Trabajo, el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, un trabajador deberá ser destinado o transferido para desempeñar trabajos más adecuados a su estado de salud y capacidad será obligación del empleador tomar las medidas administrativas correspondientes para la implementación inmediata de la recomendación médica.



6. SEGURIDAD OCUPACIONAL

La seguridad ocupacional con el fin de identificar y eliminar los riesgos a los que están expuestos los trabajadores en los lugares de trabajo, se encarga de establecer medidas o acciones para prevenir y eliminar dichos riesgos que son los causantes de muchos accidentes laborales.

A continuación, se presentan reglas a poner en práctica con el fin de mejorar las condiciones de seguridad en la Alcaldía Municipal de San Antonio Pajonal.

6.1 INSTALACIONES FÍSICAS

El espacio existente entre cada puesto de trabajo deberá ser suficiente a fin de permitir que se desarrollen las actividades productivas de cada trabajador, sin poner en riesgos ni interferir en las actividades del otro.

6.2 SERVICIO DE AGUA

La Municipalidad, deberá estar dotada por el agua potable suficiente para la bebida y el aseo personal y el servicio



de agua debe de ser permanente. Preferentemente, la provisión de agua para usos industriales debe ser potable; cuando no lo sea, debe distribuir un sistema de tuberías totalmente independientes y convenientemente marcada para distinguirlo de la que beban los trabajadores.

En los centros de trabajo deberán instalarse bebederos higiénicos. Se prohíbe colocar los bebederos de agua en los cuartos destinados a los servicios higiénicos, y queda terminantemente prohibido el uso común de vasos u otros utensilios para la bebida del agua.

Tanto las áreas de trabajo como las vías de circulación, puertas, escaleras y servicios sanitarios deben estar acondicionados para personas con discapacidad de acuerdo a lo establecido en la Normativa Técnica de Accesibilidad, Urbanística, Arquitectónica, Transporte y Comunicaciones, elaborado por el Consejo Nacional de Atención Integral para las Personas con Discapacidad.



6.3 MEDIDAS DE PREVISIÓN

La alcaldía municipal contara con planes, equipos, accesorios y personal entrenando para la prevención y mitigación de caso de emergencias ante desastres naturales, casos fortuitos o situaciones causadas por el ser humano.

El o los empleadores deben dar aviso a la Dirección General de Prevención Social, al realizar cambios o modificaciones sustanciales en sus equipos o instalaciones en general, así como previo traslado de las mismas, siempre que estas circunstancias puedan representar riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores.

Contar con un sistema de señalización de seguridad que sea visible y de comprensión general. Así mismo deberán tener las facilidades para la evacuación de las personas caso de emergencia, tales como salidas alternas en proporción al número de trabajadores y trabajadoras, pasillos suficientemente amplios y libres de obstáculos, áreas bien señalizadas entre otras.



Establecer programas de exámenes médicos y atención de primeros auxilios en el lugar de trabajo para todos los trabajadores.

Las áreas donde circulan vehículos deberán contar con los pasillos que sean necesarios convenientemente distribuidos delimitados y marcados por la señalización permanente adecuada.

6.4 EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Es obligación del empleador proveer a cada trabajador su equipo de protección personal, ropa de trabajo, herramientas especiales y medios técnicos de protección colectiva necesarios conforme a la labor que realice y a las condiciones físicas y fisiológicas de quien las utilice, así como velar por el buen uso y mantenimiento de éste; el cumplimiento de esta disposición en ningún caso implicará carga financiera al trabajador. Asimismo, todo trabajador estará obligado a cumplir con los reglamentos, normas y recomendaciones técnicas en lo que se refiere al uso y conservación del equipo de protección personal que le



sea suministrado, a las operaciones y procesos de trabajo y al uso y mantenimiento de maquinaria.

Cuando se utilice maquinaria o equipo de trabajo que implique un riesgo para sus operarios, deberá capacitarse previamente al trabajador o trabajadora además será obligación del empleador proveer el equipo de protección personal adecuado para la maquinaria o equipo de que se trate y deberán crearse procedimientos de trabajos que ayuden a prevenir riesgos.

Todo equipo de protección, tanto para la maquinaria, como para los empleados, será proporcionado por el patrono. Cuando a juicio del Departamento Nacional de Previsión Social, las ropas y aparatos de protección pueden volverse vehículos de contagio, serán individuales y marcados con el nombre del trabajador o con un número. Es obligatorio para los patronos mantener y reponer el equipo de protección que se deteriore por el uso. Es obligatorio para los trabajadores el uso constante del equipo de seguridad ordenado por el patrono y, asimismo, cuidar de su buena conservación.



6.5 MOBILIARIO, EQUIPO Y ERGONOMÍA

El empleador tiene la obligación de proporcionar a los trabajadores las condiciones ergonómicas que correspondan a cada puesto de trabajo, tomando en consideración la naturaleza de las labores, a fin que estas se realicen de tal forma que ninguna tarea les exija la adopción de posturas forzadas que puedan afectar la salud.

La maquinaria y equipo utilizado en la institución deberá recibir mantenimiento constante para prevenir los riesgos de mal funcionamiento y contarán con un programa de revisión y limpiezas periódicas, y nunca se utilizarán sino están funcionando correctamente; además serán operadas únicamente por el personal capacitado para ello y para los usos para los que fueron creadas según las especificaciones técnicas del fabricante.

6.6 INSPECCIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

Las funciones de inspecciones para velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional serán ejercidas por la Dirección General de Inspección de



Trabajo, las funciones de inspección de seguridad y salud ocupacional son de naturaleza indelegables e intransferibles.

Al realizar inspecciones para verificar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional, el inspector se hará acompañar por miembros del comité de seguridad y salud ocupacional, y podrá elaborar un informe de ampliación de aspectos eminentemente técnicos, que complementen el acta en que conste la visita de la inspección. De ambos documentos se entregará copia al comité o al delegado de la prevención, al empleador, y en su caso al trabajador o trabajadora interesados.

7. INFRACCIONES

➤ DE PARTE DE LOS EMPLEADORES:

Según el Atr.77 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo las infracciones de los empleadores, las acciones u omisiones que afecten el cumplimiento de la misma y de sus reglamentos, se clasifican en leves, graves y muy graves.



Se consideran infracciones leves las siguientes:

- 1) La falta de limpieza del lugar de trabajo que no implique un riesgo grave para la integridad y salud de los trabajadores.
- 2) Que los pasillos de circulación no reúnan los requisitos establecidos.
- 3) No proporcionar el empleador a sus trabajadores, asientos de conformidad a la clase de labor que desempeñan.
- 4) No permitir el empleador que los miembros del comité de seguridad y salud ocupacional se reúnan dentro de la jornada de trabajo, siempre que exista un Manual establecido cuando las circunstancias lo requieran.
- 5) No implementar el registro de los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y sucesos peligrosos ocurridos en la alcaldía.



Se consideran infracciones graves las siguientes:

- 1) La ausencia de una señalización de seguridad visible y de comprensión general.
- 2) La inexistencia de un comité de seguridad y salud ocupacional.
- 3) El incumplimiento de la obligación de formular y ejecutar el respectivo Manual de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacional de las instituciones.
- 4) Que las instalaciones del lugar de trabajo en general, artefactos y dispositivos de los servicios de agua potable, ventilación u otros no reúnan los requisitos exigidos.
- 5) Que las paredes y techos no sean impermeables ni posean la solidez y resistencia requerida, según el tipo de actividad que desarrolle.
- 6) No resguardar de forma adecuada el equipo de protección personal, ropa de trabajo, herramientas especiales y medios técnicos de protección colectiva de los trabajadores.



- 7) No proporcionar el equipo de protección personal, herramientas, medios de protección colectivos o ropa de trabajo necesaria para la labor que los trabajadores desempeñan conforme a la actividad que realice.
- 8) No brindar el mantenimiento debido al equipo de protección personal que se proporcione a los trabajadores.
- 9) Carecer el lugar de trabajo de iluminación suficiente para el buen desempeño de las labores.
- 10) No disponer de ventilación suficiente y adecuada.
- 11) No disponer de sistema de ventilación y protección que evite la contaminación del aire en todo proceso que origine polvos, gases y vapores.
- 12) No mantener en el lugar de trabajo información accesible referente a los cuidados a observar en cuanto al uso, manipulación y almacenamiento de contaminantes.
- 13) No mandar a realizar el empleador los exámenes médicos y de laboratorio a sus trabajadores.



14) No acatar el empleador las recomendaciones de un médico del trabajo de destinar a un trabajador a un puesto más adecuado a su estado de salud y capacidad física.

15) No brindar capacitación a los trabajadores acerca de los riesgos del puesto de trabajo susceptibles de causar daño a su integridad y salud.

16) No contar el lugar de trabajo con un plan de emergencia en accidentes o desastres.

Se consideran infracciones muy graves las siguientes:

1) No contar con el equipo y los medios adecuados para la prevención y combate de casos de emergencia.

2) No informar a la Dirección General de Prevención Social cualquier cambio o modificación sustancial que se efectuó en los equipos o instalaciones en general que representen riesgos para la seguridad y salud para los trabajadores y trabajadoras.

3) Obstaculizar el procedimiento de inspección de seguridad y salud ocupacional, así como ejecutar actos que tiendan a impedirle o desnaturalizarla.



4) No adoptar las medidas preventivas aplicables en materia de seguridad y salud ocupacional cuando dicha omisión deriva en un riesgo grave e inminente para la salud de los trabajadores.

Las infracciones leves se sancionarán con una multa que oscilará de entre cuatro a diez salarios mínimos mensuales, las graves con una multa entre catorce a dieciocho salarios mínimos mensuales; y las muy graves con una multa de veintidós a veintiocho salarios mínimos mensuales. Para toda la sanción se tomará en cuenta el salario mínimo del sector al que pertenezca el empleador, el pago de la multa no eximirá de la responsabilidad de corregir la causa de la infracción. En caso de reincidencia se impondrá el máximo de la sanción prevista para cada infracción.

La Dirección de Inspección de Trabajo a través del departamento respectivo determinará la cuantía de la multa que se imponga tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- 1) El número de trabajadores afectados.
- 2) La capacidad económica del infractor.



3) El carácter transitorio o permanente de los riesgos existentes.

4) Las medidas de protección individual y colectivas adoptadas por el empleador.

5) El cumplimiento o no de advertencia y requerimientos hechos en la inspección.

El empleador quedará exonerado de toda responsabilidad cuando se compruebe fehacientemente la infracción en la que se incurriere, se derive de una acción insegura de parte del trabajador o sea de su exclusiva responsabilidad.

➤ **DE PARTE DE LOS EMPLEADOS:**

Según Art. 85 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo constituyen infracciones de los empleados la violación de las siguientes medidas de seguridad e higiene:

1) Incumplir las órdenes o instrucciones dadas para garantizar su propia seguridad y salud, las de sus compañeros de trabajo y de terceras personas que se encuentren en el entorno.



2) No utilizar correctamente los medios y equipos de protección personal facilitados por el empleador, de acuerdo con las instrucciones y regulaciones recibidas por este.

3) No haber informado inmediatamente a su jefe inmediato de cualquier situación que a su juicio pueda implicar un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud ocupacional, así como de los defectos que hubiere comprobado en los sistemas de protección.

Los trabajadores que violen estas disposiciones serán objeto de sanción de conformidad a lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad, y si la contravención es manifiesta y reiterada podrá dar el empleador por terminado su contrato de trabajo de conformidad al Art. 50 numeral 17 del Código de Trabajo.



8. COMITÉ DE HIGIENE Y SEGURIDAD

8.1 ASPECTOS GENERALES DEL COMITÉ DE HIGIENE Y SEGURIDAD

8.1.1 MISIÓN

Ser un Comité de Seguridad que brinde apoyo al personal de la alcaldía municipal de San Antonio Pajonal estableciendo medidas enfocadas a la prevención y mitigación de riesgos; así como también a la preparación y respuesta para poder enfrentar a un evento adverso, tanto natural como ocasionado por la actividad humana.

8.1.2 VISIÓN

Ser un comité de seguridad responsable, con personal calificado, dedicado y capacitado para auxiliar integralmente a las personas que necesiten ayuda en caso de emergencia y desastres.

8.2 OBJETIVO GENERAL

Proporcionar un conjunto de directrices e información destinadas a la adopción de procedimientos lógicos,



técnicos y administrativos, para facilitar respuestas rápidas y eficientes en situaciones de emergencia.

8.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contar con procedimientos claros, aplicables y conocidos por todos los empleados de la institución ante una emergencia.
- Asignar funciones específicas que deberán cumplir los miembros de las brigadas y demás empleados ante una emergencia.
- Capacitar al personal de acuerdo al personal de acuerdo a lo establecido en este plan de seguridad. Coordinar los recursos de apoyo tanto internos como externos.
- Asegurar el normal funcionamiento de la institución durante la eventualidad y luego de la emergencia. Minimizar las lesiones que puedan afectar al personal y a los estudiantes.

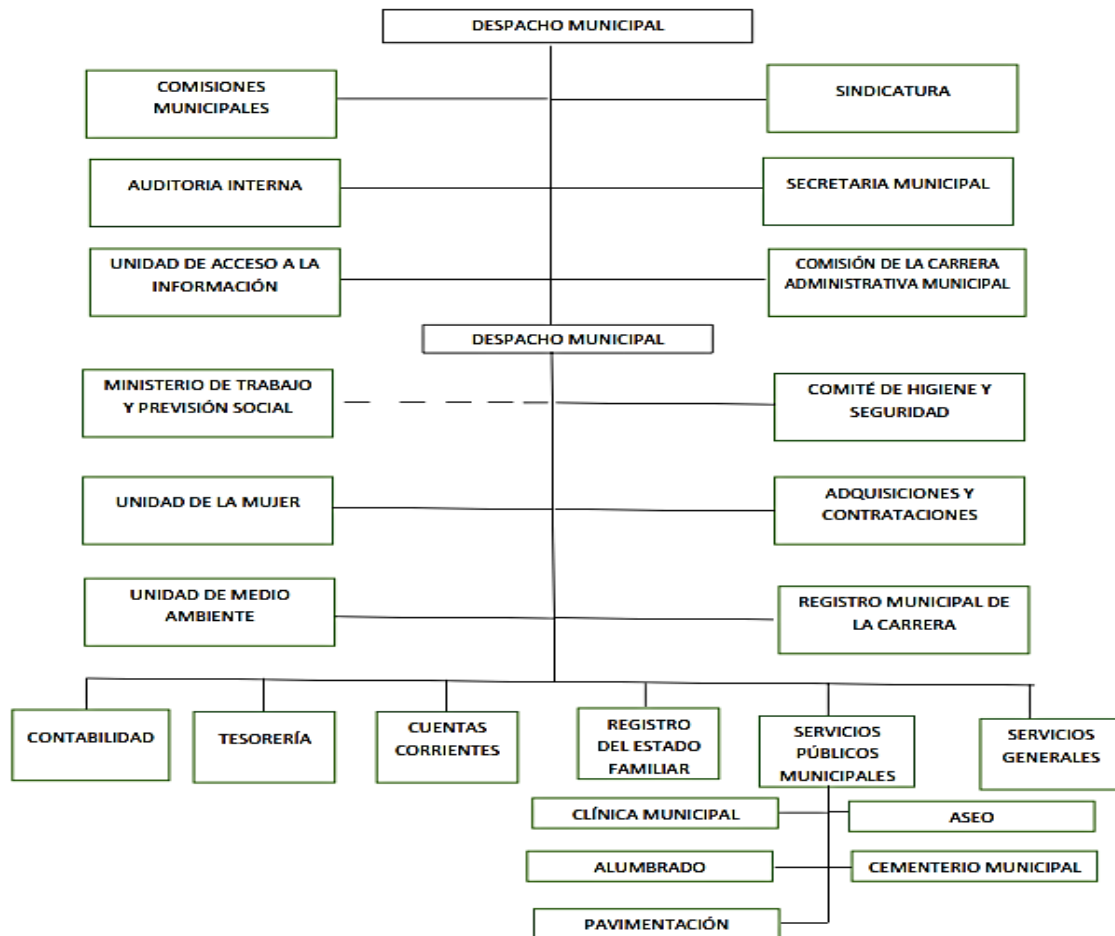


8.4 METAS

- Capacitar a los coordinadores de las diferentes brigadas, para la elaboración e implementación de los diferentes planes de emergencia.
- Identificar los riesgos que constituyan una amenaza para los ocupantes de la municipalidad.
- Diseñar estrategias de mitigación de riesgos como respuestas ante las amenazas presentadas.
- Realizar actividades de simulacros que conforman las 5 brigadas del Comité de Emergencia.



8.5 UBICACIÓN DEL COMITÉ DE HIGIENE Y SEGURIDAD DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO PAJONAL



SIMBOLOGÍA:
 ----- RELACIÓN DE ASESORÍA EXTERNA
 _____ RELACIÓN DE JERARQUÍA NORMAL
 ELABORADO POR:
 Equipo de Investigación



8.6 ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DE HIGIENE Y SEGURIDAD

8.6.1 DEFINICIÓN DEL COMITÉ

Se entenderá por Comité al grupo de empleadores o representantes, trabajadores o sus representantes, encargados de participar en la capacitación, evaluación, supervisión, promoción, difusión y asesoría para la prevención de riesgos ocupacionales.

8.6.2 PROCEDIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE HIGIENE Y SEGURIDAD

La Ley de General Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, en su art.13 menciona que: los empleadores tendrán la obligación de crear Comités de Seguridad y Salud Ocupacional. Los miembros de los comités deberán poseer formación e instrucción en materia de prevención de riesgos laborales.

Dentro del comité será necesaria la existencia de delegados de Prevención, los cuales serán trabajadores que ya laboren en la empresa, y serán nombrados por el empleador, el



número de delegados estarán en proporción al número de trabajadores. Para la Alcaldía Municipal de San Antonio Pajonal se requiere de un delegado, ya que es el que corresponde a dicha institución que cuenten con un número menor de 49 empleados.

Entre los integrantes del comité deberá estar el delegado de prevención designado para la gestión de la seguridad y salud ocupacional. En la conformación del comité debe de garantizarse la apertura a una participación equitativa de trabajadores y trabajadoras, de acuerdo a sus especialidades y niveles de calificación.

El Comité de higiene y seguridad tendrá las siguientes atribuciones:

- Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación del Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales. A tal efecto, en su seno considerará antes de la puesta en práctica y en lo referente a su incidencia en la Seguridad en el Trabajo, los proyectos en materia de planificación,



organización del trabajo e introducción de nuevas tecnologías, desarrollo de las actividades de promoción, prevención y control de los riesgos, así como la recreación, utilización del tiempo libre, descanso o turismo social y dotación, mantenimiento y protección de la infraestructura de las áreas destinadas para estos fines.

- Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para el control efectivo de las condiciones peligrosas de trabajo, proponiendo la mejora de controles existentes o la corrección de las deficiencias afectadas.

El Comité de higiene y seguridad tendrá las siguientes funciones:

- Vigilar las condiciones de seguridad en el trabajo y conocer directamente la situación relativa a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales y la promoción de la seguridad.
- Supervisar los servicios de salud en el trabajo para prevenir enfermedades.



- Prestar asistencia y asesoramiento al alcalde o alcaldesa en función, a los trabajadores y trabajadoras de la municipalidad.
- Conocer cuántos documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de prevención, en su caso.
- Denunciar las condiciones inseguras y el incumplimiento de los acuerdos que se logren en su seno en relación a las condiciones de seguridad en el trabajo.
- Conocer y analizar los daños producidos a la salud, al objeto de valorar sus causas y proponer las medidas preventivas.
- Conocer y aprobar la memoria y programación anual del Servicio de Seguridad en el trabajo.



8.6.3 FUNCIONES DEL COMITÉ DE HIGIENE Y SEGURIDAD

Antes del desastre:

- Mantener actualizado el Plan de Emergencia de la Alcaldía, introduciendo mejoras a partir de evaluaciones de simulacros.
- Coordinar y ejecutar simulacros de evacuación, a lo menos una vez al año en la municipalidad.
- Difundir el Plan de Emergencias de la alcaldía en los diferentes niveles de la municipalidad.
- Capacitación del personal para enfrentar situaciones de desastre.
- Planear y organizar las diferentes acciones y recursos para la eficaz atención de una eventual emergencia.
- Conocer el funcionamiento de la alcaldía, las instalaciones, las emergencias que se pueden presentar y los planes normativos y operativos de la municipalidad.
- Identificar las zonas más vulnerables de las instalaciones de la municipalidad.



- Mantener actualizado el inventario de recursos humanos y materiales de la Alcaldía.
- Diseñar y promover programas de capacitación para afrontar emergencias a todo el personal de la Alcaldía.
- Establecer acciones operativas para el comité.
- Realizar reuniones periódicas para mantener permanentemente actualizado el plan de emergencias.

Durante el desastre:

- Evaluar y proponer medidas conducentes a evitar un mayor riesgo dentro de una emergencia ya declarada.
- Activar la cadena de llamadas de los integrantes del comité.
- Evaluar las condiciones y la magnitud de la emergencia.
- Distribuir los recursos para la atención adecuada de la emergencia.
- Establecer contacto con grupos de apoyo y ayuda externa.



- Tomar decisiones en cuanto a evacuación parcial o total de la municipalidad.
- Coordinar las acciones operativas en la atención de la emergencia.

Después del desastre:

- Evaluar el desarrollo de las diferentes actividades contempladas en el plan después de cada emergencia o simulacro desarrollado.
- Elaborar y presentar informes de dichas actividades al alcalde o alcaldesa en función.
- Actualizar los diferentes inventarios de recursos.
- Permanecer en estado de alerta hasta volver a la normalidad (Estado de recuperación).
- Retroalimentar cada uno de los elementos del plan de emergencias.
- Establecer o determinar los correctivos pertinentes al plan.



Todas estas funciones son llevadas a cabo dentro del comité por el delegado de prevención el cual es el representante de los trabajadores con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales.

8.6.4 REQUISITOS A CUMPLIR PARA SER MIEMBRO DEL COMITÉ DE HIGIENE Y SEGURIDAD

- + Participar de forma voluntaria
- + Ser trabajador permanente
- + Deberá poseer formación e instrucción en materia de prevención de riesgos.
- + Ser electo de acuerdo al procedimiento del Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo.
- + Estar directamente relacionado a los procesos productivos o prestación de servicios del lugar de trabajo.



8.6.5 INTERVENCIÓN DEL DELEGADO DE PREVENCIÓN

La intervención del delegado/a se detalla en los siguientes pasos:

PASO 1: Definir el problema

En este paso se encargarán de abordar un problema de salud o seguridad laboral de un modo sistemático, definiendo sus causas y cuáles son las circunstancias que lo rodean.

PASO 2: Hablar con las personas afectadas

Los propios trabajadores conocen el derecho a hablar en primera persona sobre lo que ocurre y asegurarse que sus puntos de vista se tienen en cuenta.

PASO 3: Recopilación de información

Los derechos de información están para usarlos y es por eso que se debe de exigir la información necesaria a la Institución para hacerse una idea de las dimensiones del problema. También se debe recopilar información técnica o legal y solicitar asesoramiento externo a la alcaldía municipal.



PASO 4: Inspección del lugar de trabajo

La visita continua a los diferentes lugares de trabajo, permite comprobar las condiciones donde se genera el riesgo.

PASO 5: Implicar a los trabajadores

Hay que buscar formas de participación adecuadas en cada momento, informando a los trabajadores y trabajadoras de todo lo recopilado y consiguiendo que se interesen por el problema y que aprueben las propuestas de solución.

PASO 6: Proponer Soluciones

Además de denunciar y reclamar se deberá también ser capaz de proponer. Si con toda la información obtenida aún no se está en condiciones de proponer medidas para solucionar el problema, se deberá buscar un asesoramiento adecuado.

PASO 7: Negociar

La prevención siempre acabará siendo objeto de negociación y será resultado del compromiso alcanzado. Por ello es conveniente prepararla bien, con argumentos convincentes y el mayor apoyo documental posible.



PASO 8: Dar Seguimiento

Tan importante es plantear los problemas, proponer mejoras y llegar a acuerdos sobre medidas de seguridad y prevención, se deberán poner en práctica y dar resultados positivos. Hay que vigilar los plazos, comprobar la aplicación de las medidas y controlar su eficacia.

8.6.6 PROCEDIMIENTO PARA EL CANAL DE COMUNICACIÓN DENTRO DEL COMITÉ DE HIGIENE Y SEGURIDAD

La primera capacitación a los miembros del comité estará a cargo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la cual abarcará aspectos básicos sobre seguridad y salud ocupacional, además de organización y funcionamiento para efectos de acreditación.

El ministerio de trabajo solo estará a disposición de las primeras dos capacitaciones (en caso se solicite la segunda), caso contrario, las demás capacitaciones estarán a cargo del empleador como lo detalla el artículo 15 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.



De igual manera el Ministerio de Trabajo y Prevención Social a través de la Dirección General de Prevención Social y la Dirección General de Inspección será el responsable de garantizar el cumplimiento y promoción de la Ley General de Prevención en los lugares de Trabajo en el cual está basada la presente propuesta así mismo desarrollará funciones de vigilancia, asesoramiento técnico y verificación del cumplimiento de las obligaciones.

Se tendrá una comunicación directa entre el Ministerio de Trabajo y el coordinador del comité de Higiene y Seguridad con el propósito de informar sobre las nuevas disposiciones que esté a favor de beneficiar a los trabajadores, el coordinador posteriormente deberá encargarse de difundir la información que ha recibido tanto a las jefaturas de la Municipalidad como a los delegados del comité, para que estos trasmitan a los demás empleados las modificaciones, cambios mejoras que se hagan en el reglamento.



8.8 BRIGADAS DE EMERGENCIA

Las brigadas son grupos de personas organizadas y capacitadas para emergencias, mismos que serán responsables de combatirlos de manera preventiva o ante eventualidades de un alto riesgo, emergencia, desastre o siniestro, dentro de la municipalidad y cuya función principal está orientada a salvaguardar a las personas y el entorno de los mismos.

La cantidad de brigadas estará determinada por las necesidades y capacidades de la municipalidad, entre las cuales podemos destacar cinco:

1. Primeros Auxilios y Rescate
2. Evacuación
3. Prevención y Extinción de Incendios
4. Seguridad y Vigilancia, y
5. Brigada de Evaluación de Daños

➤ **PERFIL DEL BRIGADISTA**

- ✓ Tener buena salud física y mental
- ✓ Disposición de colaboración



- ✓ Vocación de servicio y actitud dinámica
- ✓ Don de mando y liderazgo
- ✓ Criterio para resolver problemas
- ✓ Conocimientos previos de la materia
- ✓ Responsabilidad, iniciativa, formalidad y cordialidad
- ✓ Estar consciente de que esta actividad se hace de manera voluntaria y motivada para el buen desempeño de esta función.

➤ **FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE LAS BRIGADAS**

- ✓ Accionar el equipo de seguridad cuando lo requiera
- ✓ Ayudar a las personas a guardar la calma en casos de emergencia
- ✓ Difundir entre la municipalidad, una cultura de prevención de emergencias.
- ✓ Utilizar distintivos cuando ocurra un alto riesgo, emergencia, desastre o siniestro.
- ✓ Suplir o apoyar a los integrantes de otras brigadas cuando se requiera.
- ✓ Cooperar con los cuerpos de seguridad externos.



➤ **RÉGIMEN DE OPERACIÓN**

- ✓ Participación voluntaria
- ✓ Responsables
- ✓ Compromiso de acción
- ✓ Disciplina rígida
- ✓ Equipo adecuado
- ✓ Horario: en turnos de trabajo, fuera del horario de trabajo o mixto.
- ✓ Entrenamiento en principios de emergencia y manejo de equipos.

10. FUNCIONES POR BRIGADA

10.1 BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS Y RESCATE

Distintivo del coordinador(a): chaleco de color verde.

Distintivo de miembros: chaleco color verde y rojo.

Objetivo: Salvar vidas y brindar los Primeros Auxilios a las personas que lo necesiten.



**10.1.1 FUNCIONES DE LA BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS Y
RESCATE ANTES DE LA EMERGENCIA**

1. Elaborar un Plan de atención de heridos, identificar las zonas donde se brindará la atención de primeros auxilios.
2. Coordinar y capacitar a los miembros de la brigada.
3. Identificar zonas de trabajo de la brigada.
4. Obtener los recursos mínimos para las labores de Primeros Auxilios y Rescate, así como mantener en buen estado al equipo.
5. Ubicar los equipos como botiquines, camillas entre otros.



6. Realizar simulacros para probar y mantener actualizados los procedimientos de atención.

10.1.2 FUNCIONES DE LA BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS Y RESCATE DURANTE LA EMERGENCIA

1. Aplicar y dirigir el Plan de atención de heridos.
2. Trasladar a los lesionados al lugar de atención de víctimas.
3. Llevar un control y registro de los lesionados.

10.1.3 FUNCIONES DE LA BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS Y RESCATE DESPUÉS DE LA EMERGENCIA

1. Mantener el control de registro de todas las víctimas atendidas.
2. Evaluar el Plan de atención de heridos y las acciones realizadas.
3. Identificar las fortalezas y debilidades.
4. Adoptar medidas correctivas necesarias para mejorar la capacidad de respuesta.



10.2 BRIGADA DE EVACUACIÓN

Distintivo del coordinador(a): chaleco de color amarillo.

Distintivo de miembros: chaleco de color amarillo y negro.

Objetivo: Evacuar a un lugar seguro a los empleados y estudiantes de la institución.

10.2.1 FUNCIONES DE LA BRIGADA DE EVACUACIÓN ANTES DE LA EMERGENCIA

1. Elaborar un Plan de Evacuación de la institución, para utilizar los recursos disponibles en forma eficiente y oportuna.
2. Identificar y señalar las rutas más seguras para evacuar en caso de una emergencia o desastre.
3. Identificar las áreas más seguras.
4. Coordinar la capacitación para los miembros de su brigada.
5. Realizar simulacros para probar la efectividad del Plan y realizar correcciones.



10.2.2 FUNCIONES DE LA BRIGADA DE EVACUACIÓN DURANTE LA EMERGENCIA

1. Aplicar y dirigir la ejecución del Plan de Evacuación.
2. Dar aviso al jefe del comité de emergencias para que dé la orden de evacuación.
3. Apoyar la evacuación de heridos al área de atención.
4. Ordenar, dirigir y agilizar la evacuación a las zonas de concentración o áreas seguras.
5. Llevar un control de las personas evacuadas.

10.2.3 FUNCIONES DE LA BRIGADA DE EVACUACIÓN DESPUÉS DE LA EMERGENCIA

1. Presentar un informe de las actividades desarrolladas.
2. Evaluar el Plan de Evacuación y las acciones realizadas.
3. Identificar las fortalezas y debilidades.
4. Adoptar las medidas correctivas necesarias para mejorar la capacidad de respuesta.



10.3 BRIGADA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Distintivo del coordinador (a): chaleco de color rojo

Distintivo de miembros: chaleco de color rojo y amarillo.

Objetivo: Prevenir los incendios.

10.3.1 FUNCIONES DE LA BRIGADA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS ANTES DE LA EMERGENCIA

1. Coordinar capacitación de miembros de las brigadas con el Cuerpo de Bomberos.
2. Identificar las cajas térmicas y señalar los sectores donde proporciona energía.
3. Identificar las instalaciones eléctricas donde se podría originar un corto circuito.
4. Dar a conocer a los empleados las zonas de alto riesgo.

10.3.2 FUNCIONES DE LA BRIGADA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DURANTE LA EMERGENCIA

1. Extinguir en la medida de sus posibilidades el incendio o conato de éste, utilizando los extintores dependiendo del material en llamas.



2. Si el incendio es de gran magnitud se evacuará la zona y se tomaran las medidas preventivas para evitar la propagación del incendio.
3. Apoyar a los bomberos en las labores que ellos dispongan.

10.3.3 FUNCIONES DE LA BRIGADA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DESPUÉS DE LA EMERGENCIA

1. Elaborar un informe de lo sucedido al jefe del Comité de Emergencia.
2. Los miembros de la brigada se reunirán con los bomberos para evaluar el trabajo realizado y minimizar deficiencias.
3. Mantener vigilancia permanente en las zonas identificadas como de alto riesgo.

10.4 BRIGADA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Distintivo del coordinador (a): chaleco de color celeste.

Distintivo de miembros: chaleco de color celeste y blanco.

Objetivo: Vigilar de forma constante las instalaciones de la Alcaldía.



**10.4.1 FUNCIONES DE LA BRIGADA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
ANTES DE LA EMERGENCIA**

1. Elaborar un Plan para la brigada de Seguridad y Vigilancia.
2. Coordinar con la delegación de la institución que colabora en prestar seguridad a la institución afectada por la emergencia.
3. Coordinar la capacitación para los miembros de su brigada.
4. Realizar simulacros para probar la efectividad del Plan y realizar las correcciones necesarias.

**10.4.2 FUNCIONES DE LA BRIGADA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
DURANTE LA EMERGENCIA**

1. Realizar simulacros para probar la efectividad del Plan y realizar las correcciones necesarias.
2. Ayudar en la evacuación de los empleados.
3. Implementar un estricto control de ingreso de personas particulares, así como también de instituciones, organizaciones u otro grupo foráneo en el área o zona de impacto.



4. Mantener informado al coordinador (a) general sobre las acciones que realiza y los requerimientos que tuviera para la ejecución de sus tareas.

10.4.3 FUNCIONES DE LA BRIGADA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DESPUÉS DE LA EMERGENCIA

1. Evaluar el Plan de Seguridad y Vigilancia y las acciones realizadas.
2. Identificar las fortalezas y debilidades.
3. Adoptar medidas correctivas necesarias para mejorar la capacidad de respuesta.

10.5 BRIGADA DE EVALUACIÓN DE DAÑOS

Distintivo del coordinador (a): chaleco de color morado

Distintivo de miembros: chaleco de color morado y anaranjado

Objetivo: Evaluar los daños causados por la emergencia en las instalaciones de la institución.



10.5.1 FUNCIONES DE LA BRIGADA DE EVALUACIÓN DE DAÑOS ANTES DE LA EMERGENCIA

1. Elaborar un Plan para la Brigada de Evaluación de daños.
2. Coordinar la capacitación para los miembros de la brigada.
3. Realizar simulacros para probar la efectividad del Plan y realizar las correcciones necesarias.

10.5.2 FUNCIONES DE LA BRIGADA DE EVALUACIÓN DE DAÑOS DURANTE LA EMERGENCIA

1. Ayudar en la evacuación de los ocupantes; y mantenerse atentos a la orden del jefe del comité de emergencia para efectuar la evaluación de daños.

10.5.3 FUNCIONES DE LA BRIGADA DE EVALUACIÓN DE DAÑOS DESPUÉS DE LA EMERGENCIA

1. Levantar un informe de las instalaciones dañadas en las cuales recomiendan el no ingreso a las mismas y que se encuentran en vigilancia.



2. Evaluar el Plan de evaluación de daños.
3. Adoptar medidas correctivas necesarias para mejorar la capacidad de respuesta.

11. ORGANIZACIÓN DURANTE UNA EMERGENCIA

11.1 SITUACIONES DE EMERGENCIA INTERNA

Emergencia se define como, "situación que pone en riesgo inminente la integridad física y psicológica de los ocupantes del recinto. Esta requiere una respuesta institucional, organizada y oportuna a fin de reducir al máximo los potenciales daños".

En función de la gravedad las emergencias en casos de incendio se pueden clasificar en:

- o **Conato de emergencia:** Es el accidente que puede ser controlado y dominado de forma sencilla y rápida por el personal y medios de protección del local, dependencia o sector.



- o **Emergencia parcial:** Es el accidente que para ser dominado requiere la actuación de los equipos especiales de emergencia del sector. Sus efectos quedarán limitados a un sector de un edificio.
- o **Emergencia general:** Es el accidente que precisa de la actuación de todos los equipos y medios de protección del establecimiento y la ayuda de medios de socorro y salvamento exteriores. Conllevará la evacuación de personas de determinados sectores.

Las emergencias en casos de sismos se pueden clasificar en:

- o **Emergencia en caso de sismo:** Se considera para los sismos con magnitud de 3.5 a 6.0 en la escala de Richter, ya que son sismos sentidos por las personas y pueden ocasionar daños ligeros en las edificaciones.
- o **Emergencia en caso de terremoto:** Se considera para los sismos con magnitud de 6.1 en adelante que son considerados como terremotos que pueden causar grandes daños.



11.2 PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ Y BRIGADAS EN CASO DE INCENDIOS



PROCEDIMIENTO: Actuación ante un conato de incendio.

RESPONSABLE: Comité de Emergencia.

OBJETIVOS DEL PROCESO: Actuar organizadamente ante un conato de incendio para atender cualquier contingencia y evitar que se suscite una emergencia de mayor grado.

DESCRIPCIÓN NARRATIVA DEL PROCESO

RESPONSABLE	N°	ACTIVIDAD
Jefe del Comité de Emergencia.	1	Recibe alarma de incendio y comunica a las brigadas.
Brigada de Primeros Auxilios y Rescate.	2	Recibe alerta y se dirige al área afectada.
Brigada de Evacuación.	3	Recibe alerta y se dirige al área afectada.
Brigada de Prevención y Extinción de Incendios.	4	Recibe alerta y se dirige al área afectada.
Brigada de Evacuación.	5	Tranquiliza y moviliza a las personas.
Jefe del Comité de Emergencia.	6	Supervisa a las brigadas involucradas.
Brigada de Prevención y Extinción de Incendios.	7	Si se puede controlar el fuego se hará por medio de extintores.
Brigada de Evacuación.	8	Si existen lesionados, alertar a Brigada de Primeros Auxilios.
Brigada de Primeros Auxilios y Rescate.	9	Recibe alerta y dirigirse al área afectada.
	10	Aplica primeros auxilios.
Brigada de Prevención y Extinción de Incendios.	11	Si no se pudo controlar el fuego, se declara Emergencia parcial.



RESPONSABLE	N°	ACTIVIDAD
Brigada de Primeros Auxilios y Rescate.	12	Si no existen lesionados, espera declaración de fin de la Emergencia.
Brigada de Evacuación.	13	Espera declaración de fin de la Emergencia.
Jefe del Comité de Emergencia.	14	Si se controló el fuego, se declara fin de la Emergencia y avisar a Brigadas.
Brigada de Primeros Auxilios y Rescate.	15	Recibe declaración de fin de la Emergencia.
Brigada de Evacuación.	16	Recibe declaración de fin de la Emergencia, por parte del jefe del Comité.
Jefe del Comité de Emergencia.	17	Solicita al equipo de Evaluación de daños inspeccionar el área y valorar daños.
Equipo de Evaluación de Daños.	18	Recibe solicitud de inspeccionar el área y valorar daños.
	19	Inspecciona el área donde ocurrió el conato.
	20	Notifica los resultados de la inspección al jefe del Comité de Emergencia.
Jefe del Comité de Emergencia.	21	Recibe reporte de inspección.
	22	Si no existen daños ordena la movilización de la Brigada de Evacuación.



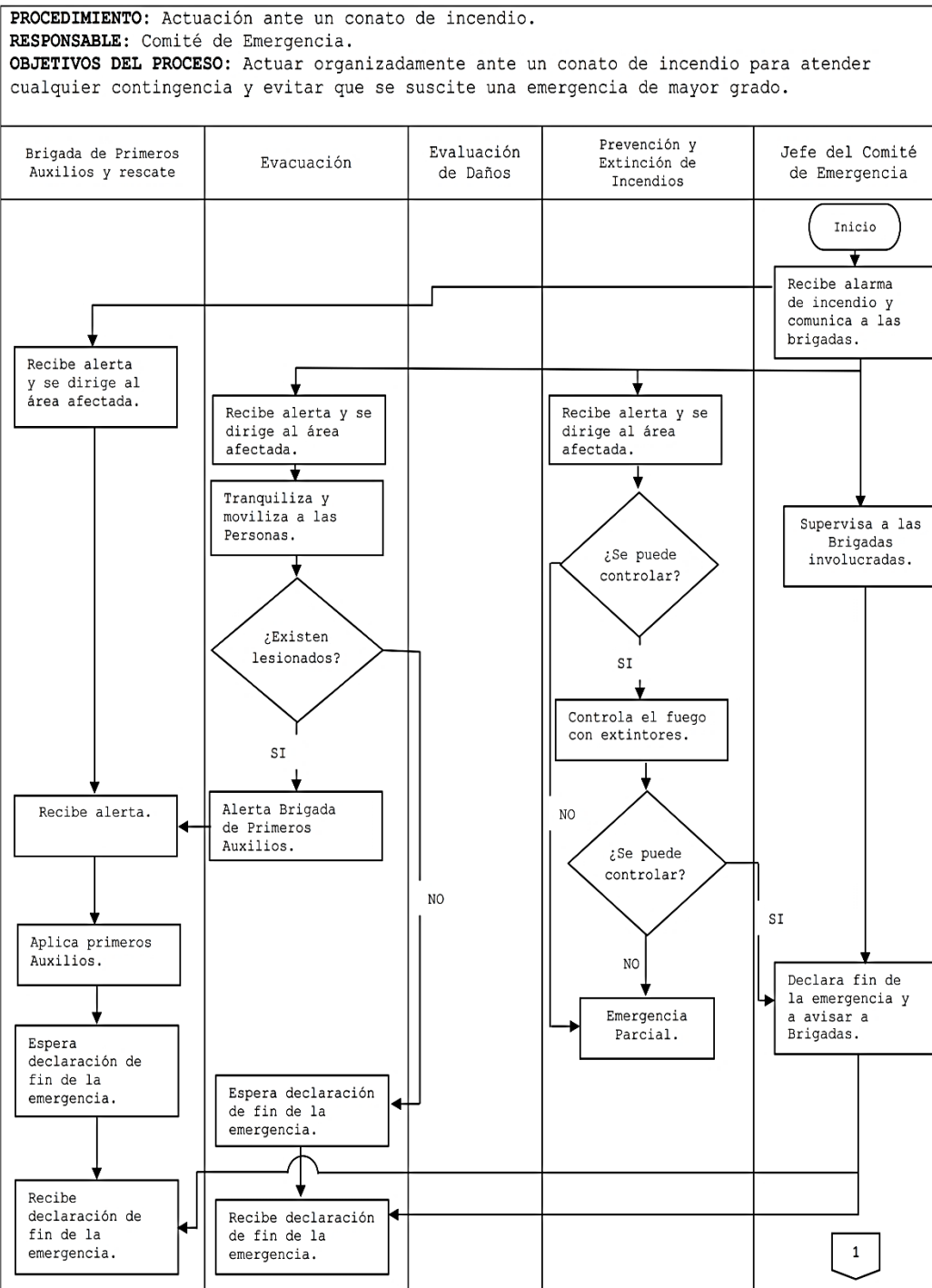
RESPONSABLE	N°	ACTIVIDAD
Brigada de Evacuación.	23	Recibe orden de movilizar a las personas para reintegrarse a labores.
	24	Moviliza a las personas para reintegrarse a labores.
Jefe del Comité de Emergencia.	25	Si existen daños gestiona reparación.
	26	Finalización de la Emergencia.



Universidad de El Salvador
Facultad Multidisciplinaria de Occidente

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO PAJONAL

2017

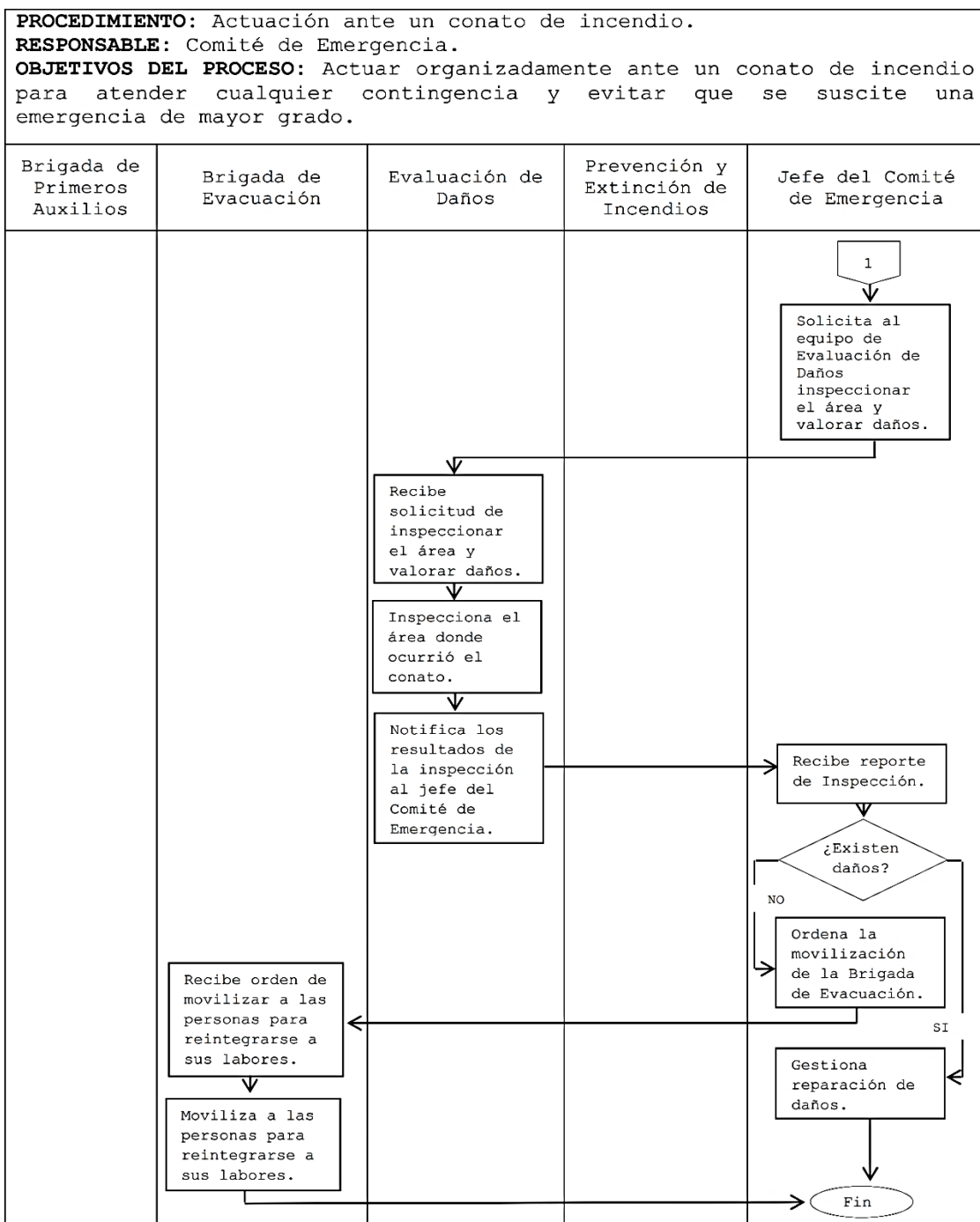




Universidad de El Salvador
Facultad Multidisciplinaria de Occidente

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO PAJONAL

2017





PROCEDIMIENTO: Actuación ante una Emergencia Parcial provocada por un incendio.

RESPONSABLE: Comité de Emergencia.

OBJETIVOS DEL PROCESO: Actuar organizadamente ante una emergencia parcial provocada por un incendio para atender cualquier contingencia y evitar que se suscite una emergencia de mayor grado.

DESCRIPCIÓN NARRATIVA DEL PROCESO

RESPONSABLE	N°	ACTIVIDAD
Jefe del Comité de Emergencia.	1	Declara Emergencia parcial y alerta a las brigadas y equipos.
Brigada de Evacuación.	2	Recibe alerta y se dirige al área afectada.
Equipo de Evaluación de daños.	3	Recibe alerta y se dirige al área afectada.
Equipo de Seguridad y Vigilancia.	4	Recibe alerta y se dirige al área afectada.
	5	Despeja los accesos hacia las zonas de seguridad y contingencia.
	6	Impide la presencia de curiosos en la zona.
Brigada de Prevención y Extinción de Incendios.	7	Recibe alerta y se dirige al área afectada.
Jefe del Comité de Emergencia.	8	Supervisa a brigadas involucradas.
	9	Si se necesita evacuar, declara Evacuación y alerta a la brigada de Evacuación.
Brigada de Evacuación.	10	Evacuación.



RESPONSABLE	N°	ACTIVIDAD
Brigada Prevención y Extinción de Incendios.	11	Trata de controlar incendio.
	12	Si no se controla el incendio, avisa al jefe para declarar Emergencia general.
Jefe del Comité de Emergencia.	13	Recibe aviso de declaración de Emergencia general.
	14	Emergencia general.
	15	Si se ha controlado el incendio declara fin de Emergencia y avisa a brigadas y equipos.
Brigada Prevención y Extinción de Incendios.	16	Recibe aviso de fin de Emergencia.
Brigada de Evacuación.	17	Recibe aviso de fin de Emergencia.
Equipo de Seguridad y Vigilancia.	18	Recibe aviso de fin de Emergencia.
Equipo de Evaluación de daños.	19	Recibe aviso de fin de Emergencia.
Jefe del Comité de Emergencia.	20	Solicita al equipo de Evaluación de daños inspeccionar el área y valorar daños.
Equipo de Evaluación de daños.	21	Recibe solicitud de inspeccionar el área y valorar daños.
	22	Inspecciona el área.
	23	Notifica los resultados de la inspección al jefe del Comité de Emergencia.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO PAJONAL

2017

RESPONSABLE	N°	ACTIVIDAD
Jefe del Comité de Emergencia.	24	Recibe reporte de inspección.
	25	Si existen daños, gestiona reparación de daños.
	26	Si no existen daños, ordena la movilización de la brigada de Evacuación
Brigada de Evacuación.	27	Recibe orden y moviliza a las personas para reintegrarse.
Jefe del Comité de Emergencia.	28	Finaliza Emergencia.

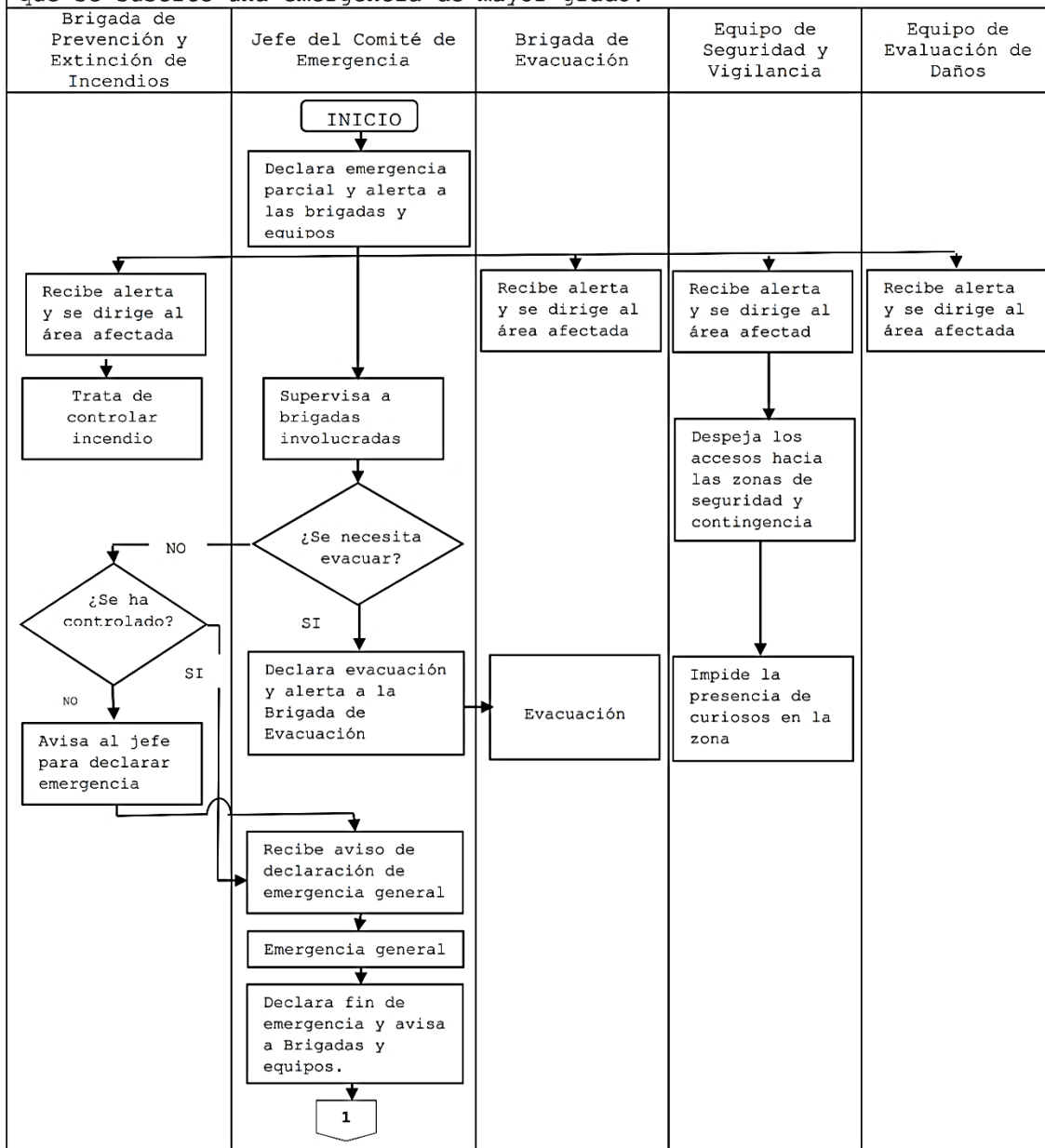


Universidad de El Salvador
Facultad Multidisciplinaria de Occidente

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO PAJONAL

2017

PROCEDIMIENTO: Actuación ante una Emergencia Parcial provocada por un incendio.
RESPONSABLE: Comité de Emergencia.
OBJETIVOS DEL PROCESO: Actuar organizadamente ante una emergencia parcial provocada por un incendio para atender cualquier contingencia y evitar que se suscite una emergencia de mayor grado.

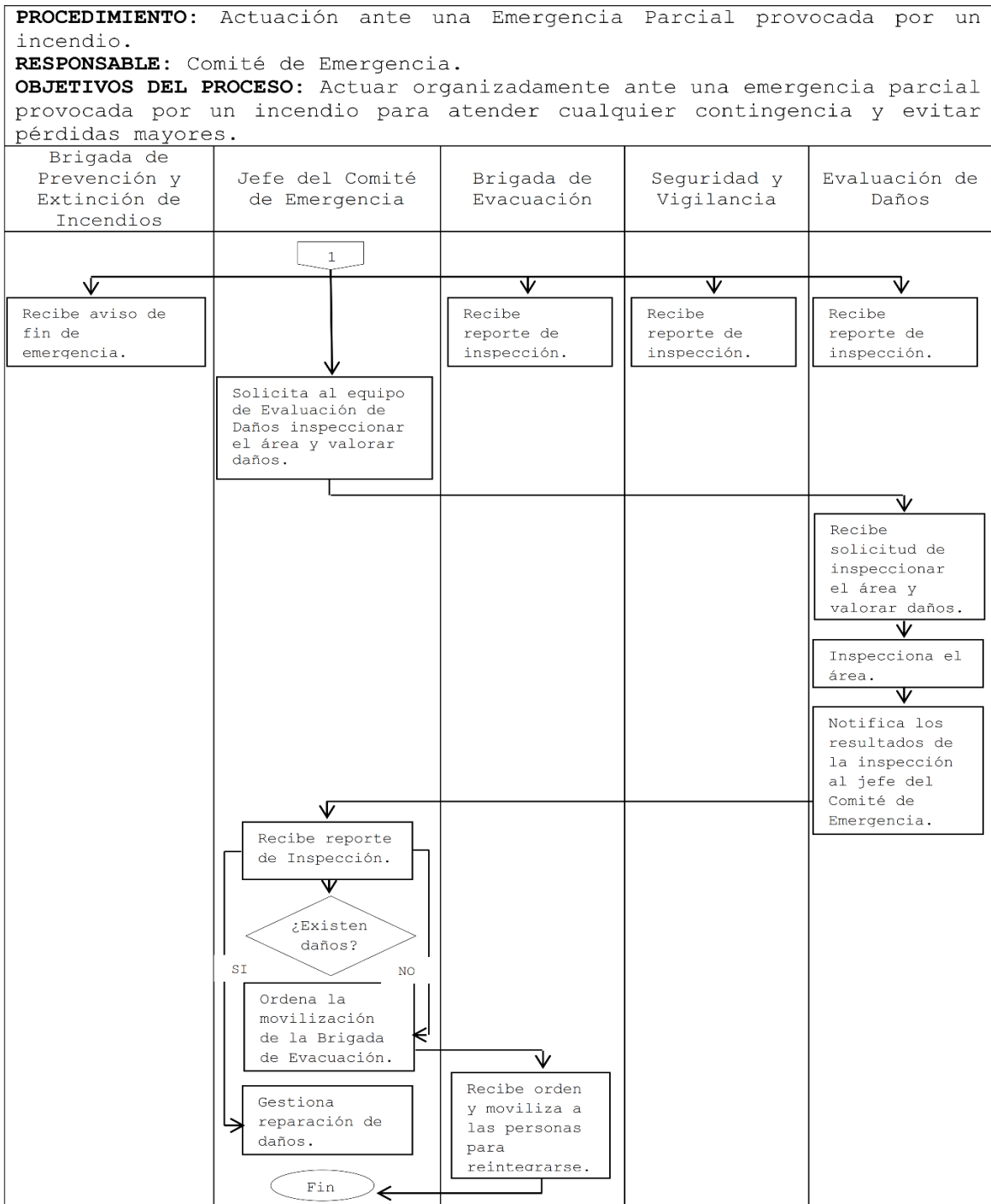




Universidad de El Salvador
Facultad Multidisciplinaria de Occidente

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO PAJONAL

2017





PROCEDIMIENTO: Actuación ante una Emergencia General provocada por un incendio.

RESPONSABLE: Comité de Emergencia.

OBJETIVOS DEL PROCESO: Actuar organizadamente ante una emergencia general provocada por un incendio para atender cualquier contingencia y evitar que la emergencia deje perdidas mayores.

DESCRIPCIÓN NARRATIVA DEL PROCESO

RESPONSABLE	N°	ACTIVIDAD
Jefe del Comité de Emergencia.	1	Declara Emergencia general y alerta a brigadas y equipos.
Equipo de Evaluación de daños.	2	Recibe alerta y se dirige al área afectada.
Brigada de Evacuación.	3	Recibe alerta y se dirige al área afectada.
Equipo de Seguridad y Vigilancia.	4	Recibe alerta y se dirige al área afectada.
Brigada de prevención y extinción de Incendios.	5	Recibe alerta y se dirige al área afectada.
	6	Trata de controlar el incendio.
Equipo de Seguridad y Vigilancia.	7	Despeja los accesos hacia las zonas de seguridad y Contingencias.
	8	Impide la presencia de curiosos en la zona.
Jefe del Comité de Emergencia.	9	Recibe alerta y dirigirse al área afectada.
Brigada de prevención y extinción de Incendios.	10	Recibe a Cuerpo Nacional de Bomberos.
	11	Colabora con el Cuerpo Nacional de Bomberos para extinguir el fuego.
Jefe del Comité de Emergencia.	12	Declara Evacuación y alerta a la brigada de Evacuación.



RESPONSABLE	N°	ACTIVIDAD
Brigada de Evacuación.	13	Recibe declaración de Evacuación.
	14	Realiza procedimiento de Evacuación.
Jefe del Comité de Emergencia.	15	Brinda todo el apoyo necesario al Cuerpo de Bomberos.
Brigada de prevención y extinción de incendios.	16	Si no apago el fuego sigue colaborando con el Cuerpo Nacional de Bomberos para extinguirlo.
	17	Si se apagó el fuego avisa al jefe del Comité de Emergencia de la extinción de este.
Jefe del Comité de Emergencia.	18	Recibe aviso de extinción del fuego.
	19	Declara fin de Emergencia y avisa a brigadas y equipos.
Brigada de prevención y extinción de incendios.	20	Recibe aviso de Emergencia.
Brigada de Evacuación.	21	Recibe aviso de Emergencia.
Equipo de Seguridad y Vigilancia.	22	Recibe aviso de fin de Emergencia.
Equipo de Evaluación de daños.	23	Recibe aviso de fin de Emergencia.
Jefe del Comité de Emergencia.	24	Solicita al equipo de Evaluación de daños inspeccionar el área y valorar daños.
Equipo de Evaluación de daños.	25	Recibe solicitud de inspeccionar el área y valorar daños.
	26	Inspecciona el área.
	27	Notifica el resultado de la inspección al jefe del Comité de Emergencia.



RESPONSABLE	N°	ACTIVIDAD
Jefe del Comité de Emergencia.	28	Recibe reporte de inspección.
	29	Si existen daños gestiona la reparación.
	30	Si no existen daños ordena la movilización de la brigada de Evacuación.
Brigada de Evacuación.	31	Recibe orden y moviliza a las personas para reintegrarse.
Jefe del Comité de Emergencia.	32	Finaliza Emergencia.

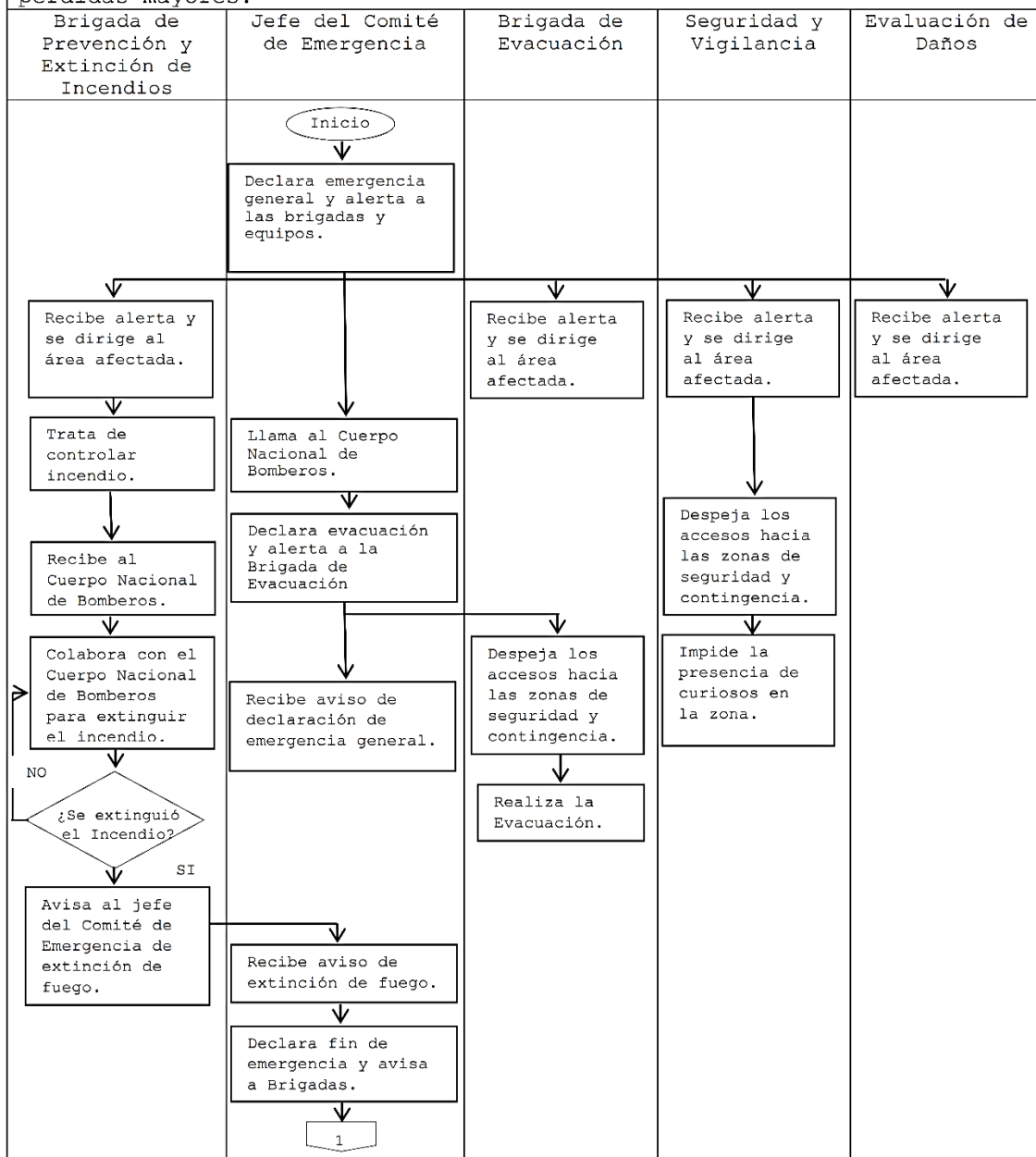


Universidad de El Salvador
Facultad Multidisciplinaria de Occidente

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO PAJONAL

2017

PROCEDIMIENTO: Actuación ante una Emergencia Parcial provocada por un incendio.
RESPONSABLE: Comité de Emergencia.
OBJETIVOS DEL PROCESO: Actuar organizadamente ante una emergencia parcial provocada por un incendio para atender cualquier contingencia y evitar pérdidas mayores.



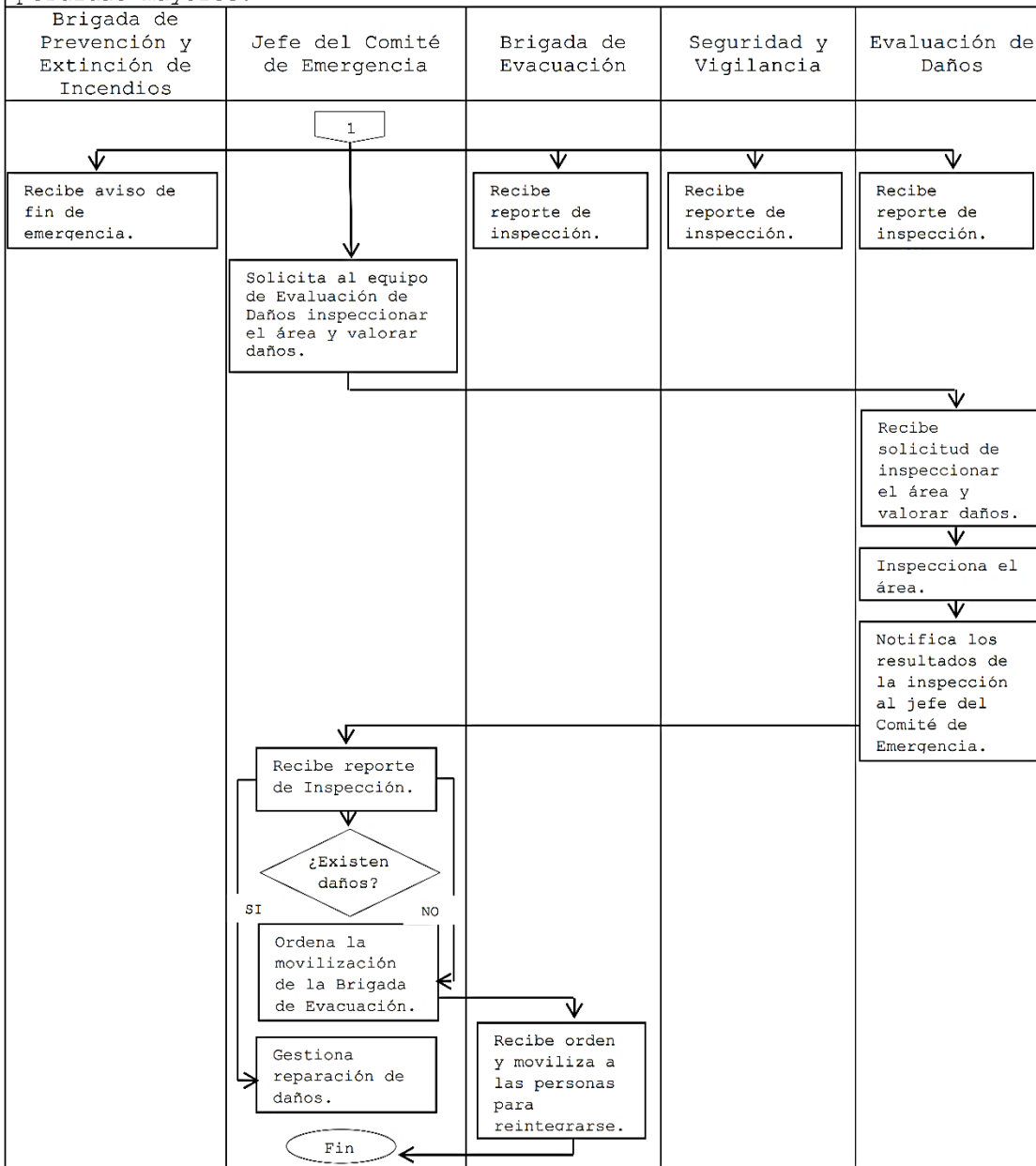


Universidad de El Salvador
Facultad Multidisciplinaria de Occidente

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO PAJONAL

2017

PROCEDIMIENTO: Actuación ante una Emergencia Parcial provocada por un incendio.
RESPONSABLE: Comité de Emergencia.
OBJETIVOS DEL PROCESO: Actuar organizadamente ante una emergencia parcial provocada por un incendio para atender cualquier contingencia y evitar pérdidas mayores.





11.3 PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ Y BRIGADAS EN CASO DE SISMO



PROCEDIMIENTO: Actuación ante una Emergencia provocada por un sismo.

RESPONSABLE: Comité de Emergencia.

OBJETIVOS DEL PROCESO: Actuar organizadamente ante una Emergencia provocada por un sismo para atender cualquier contingencia y evitar que se suscite una Emergencia de mayor grado.

DESCRIPCIÓN NARRATIVA DEL PROCESO

RESPONSABLE	N°	ACTIVIDAD
Jefe del Comité de Emergencia.	1	Recibe alarma de sismo y comunica a las brigadas.
Brigada de Primeros Auxilios y Rescate.	2	Recibe alerta y se dirige al área afectada.
Equipo de Seguridad y Vigilancia.	3	Recibe alerta y se dirige al área afectada.
Brigada de Evacuación.	4	Recibe alerta y se dirige al área afectada.
Jefe del Comité de Emergencia.	5	Supervisa a las brigadas involucradas.
Brigada de Evacuación.	6	Evita que las personas salgan corriendo.
Equipo de Seguridad y Vigilancia.	7	Despeja los accesos hacia las zonas de seguridad y contingencia.
	8	Controlas que individuos no se aprovechen de la situación para tomar objetos de otras personas.
Brigada de Evacuación.	9	Si no ha cesado del sismo, evitar que las personas salgan corriendo.
Brigada de Primeros Auxilios y Rescate.	10	Si ya cesó el sismo y existen lesionados, aplicar primeros auxilios.
	11	Si ya cesó el sismo y no existen lesionados, esperar declaración de fin de Emergencia.



RESPONSABLE	N°	ACTIVIDAD
Jefe del Comité de Emergencia.	12	Si ya cesó el sismo, solicitar al equipo de Evaluación de daños inspeccionar y valorar daños.
Equipo de Evaluación de daños.	13	Recibe solicitud de inspeccionar el área y valorar daños.
	14	Inspecciona el área.
	15	Notifica el resultado de la inspección al jefe del Comité de Emergencia.
Jefe del Comité de Emergencia.	16	Recibe reporte de inspección.
	17	Si existen daños gestiona la reparación.
Jefe del Comité de Emergencia.	18	Si no existen daños ordena la movilización de la brigada de Evacuación.
Bridada de Evacuación.	19	Recibe orden de movilizar a las personas para reintegrarse a las labores.
	20	Moviliza a las personas para reintegrarse a labores.
Jefe del Comité de Emergencia.	21	Declara fin de Emergencia y notifica a las brigadas y equipos.
Brigada de Primeros Auxilios y Rescate.	22	Recibe notificación de fin de Emergencia.
Brigada de Evacuación.	23	Recibe notificación de fin de Emergencia.
Equipo de Evaluación de daños.	24	Recibe notificación de fin de Emergencia.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO PAJONAL

2017

RESPONSABLE	Nº	ACTIVIDAD
Equipo de Seguridad y Vigilancia.	25	Recibe notificación de fin de Emergencia.
Jefe del Comité de Emergencia.	26	Finaliza la Emergencia.

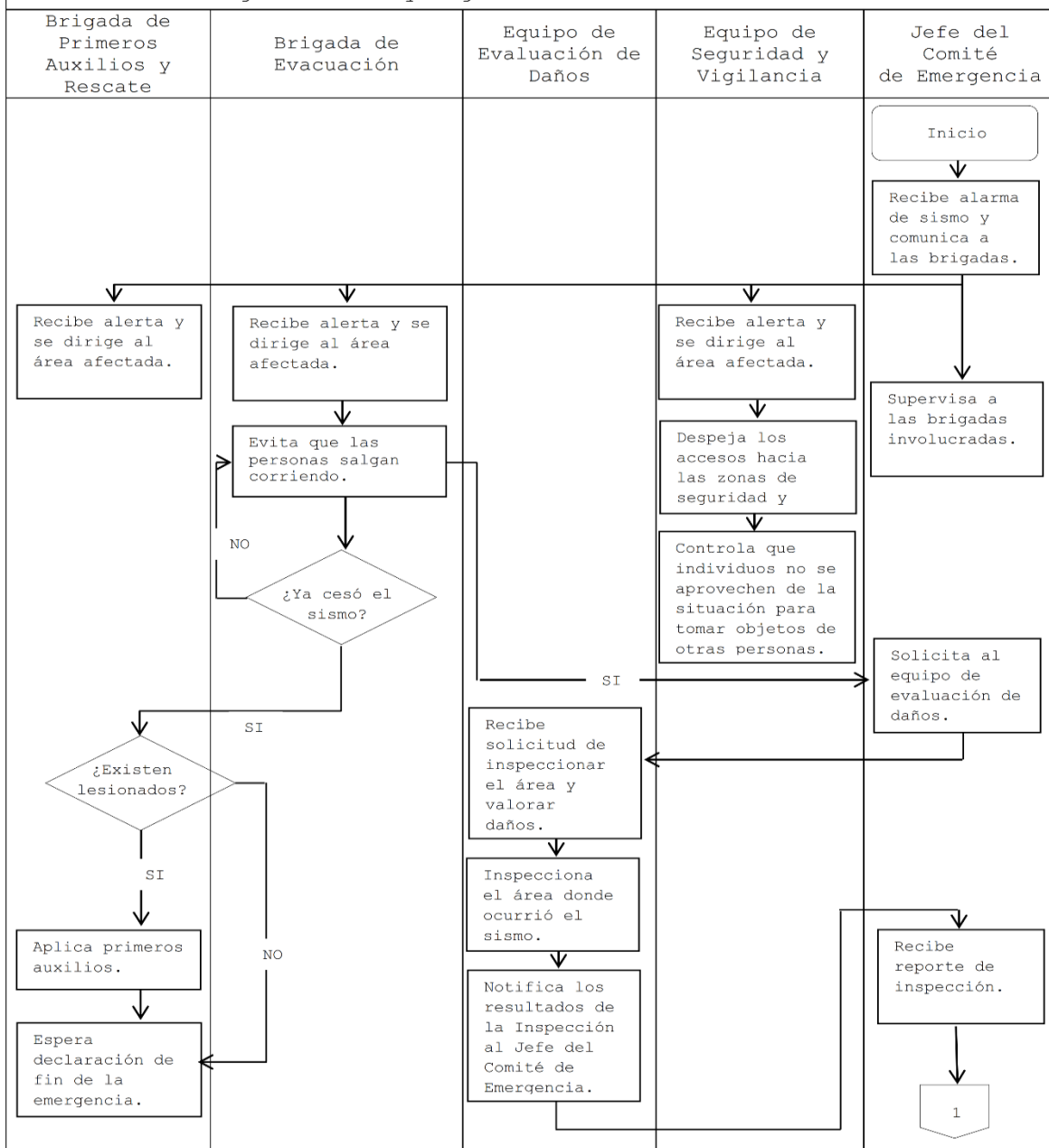


Universidad de El Salvador
Facultad Multidisciplinaria de Occidente

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO PAJONAL

2017

PROCEDIMIENTO: Actuación ante una Emergencia por sismo.
RESPONSABLE: Comité de Emergencia.
OBJETIVOS DEL PROCESO: Actuar organizadamente ante una Emergencia provocada por un sismo para atender cualquier contingencia y evitar que se suscite una Emergencia de mayor grado.

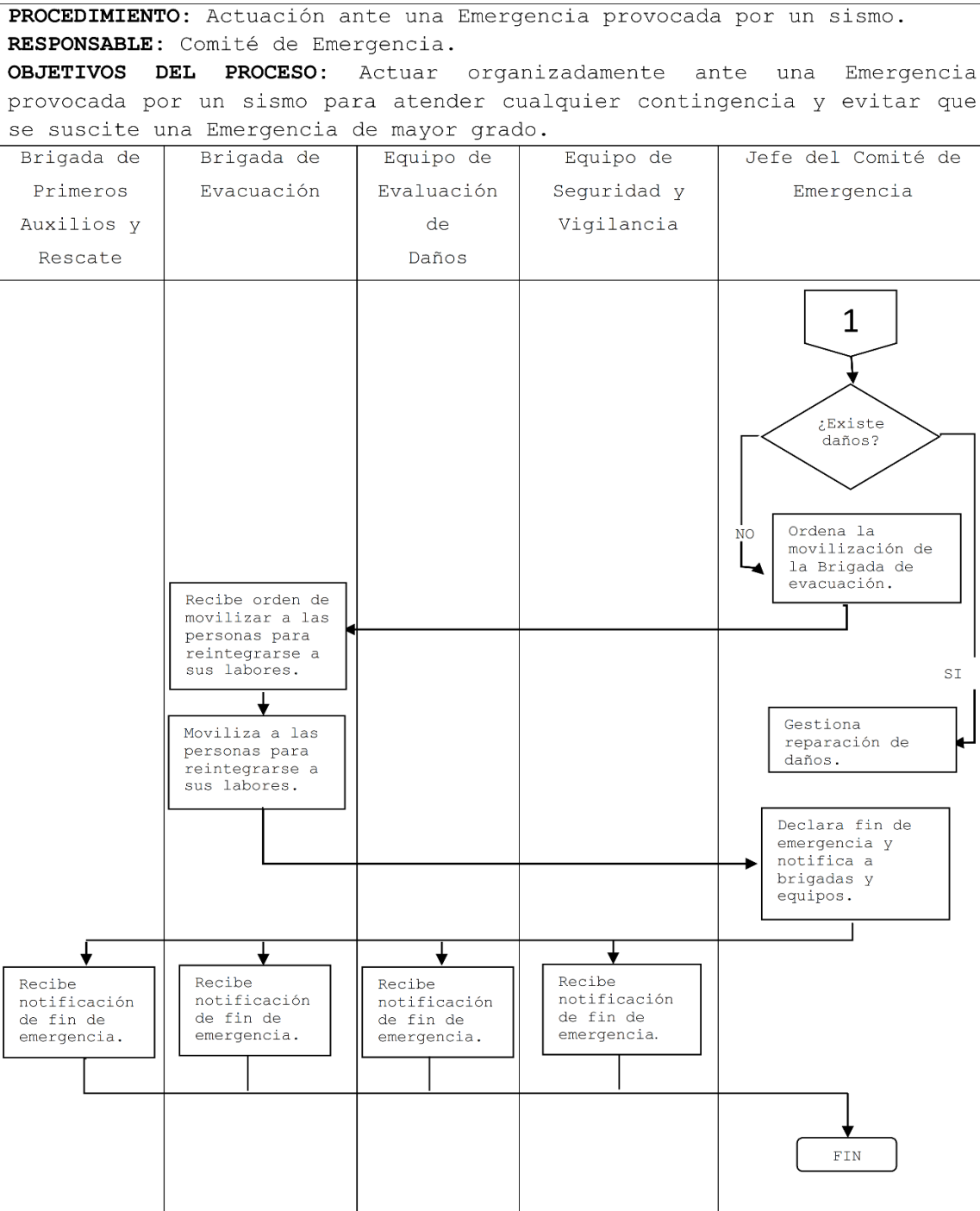




Universidad de El Salvador
Facultad Multidisciplinaria de Occidente

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO PAJONAL

2017





11.4 PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ Y BRIGADAS EN CASO DE TERREMOTO



PROCEDIMIENTO: Actuación ante una Emergencia provocada por un terremoto.
RESPONSABLE: Comité de Emergencia.
OBJETIVOS DEL PROCESO: Actuar organizadamente ante una Emergencia Provocada por un terremoto para atender cualquier contingencia y evitar que se den mayores daños.

DESCRIPCIÓN NARRATIVA DEL PROCESO

RESPONSABLE	N°	ACTIVIDAD
Jefe del Comité de Emergencia.	1	Declara Emergencia general y alerta.
Brigada de Primeros Auxilios y Rescate.	2	Recibe declaración de Emergencia general.
Equipo de Seguridad y Vigilancia.	3	Recibe declaración de Emergencia general.
Brigada de Evacuación.	4	Recibe declaración de Emergencia general.
	5	Trata de mantener la calma en las personas.
Jefe del Comité de Emergencia.	6	Si no ha cesado el sismo y no es necesario evacuar mantener la calma.
	7	Si no ha cesado el sismo y es necesario evacuar, declara Evacuación y alerta a brigada de Evacuación.
Equipo de Seguridad y Vigilancia.	8	Despeja los accesos hacia las zonas de seguridad y contingencia.
	9	Controla que individuos no se aprovechen de la situación para tomar objetos de otras personas.
Brigada de Evacuación.	10	Recibe alerta de Evacuación.
	11	Realiza procedimiento de Evacuación.



RESPONSABLE	N°	ACTIVIDAD
Brigada de Primeros Auxilios y Rescate.	12	Si ya cesó el sismo y es necesario rescatar y aplicar primeros auxilios, rescatar y aplicar primeros auxilios.
Brigada de Primeros Auxilios y Rescate.	13	Espera declaración de fin de Emergencia.
	14	Si ya cesó el sismo y no es necesario rescatar y aplicar primeros auxilios, esperar declaración de fin de Emergencia.
Jefe del Comité de Emergencia.	15	Si ya cesó el sismo y se necesita asesoría externa para evaluar daños, solicitarla y brindarle todo el apoyo necesario.
Jefe del Comité de Emergencia.	16	Si ya cesó el sismo y no es necesita asesoría externa para evaluar daños, solicitar al equipo de Evaluación de daños inspeccionar y valorar daños.
Equipo de Evaluación de daños.	17	Recibe solicitud de inspeccionar el área y valorar daños.
	18	Inspecciona el área.
	19	Notifica el resultado de la inspección al jefe del Comité de Emergencia.



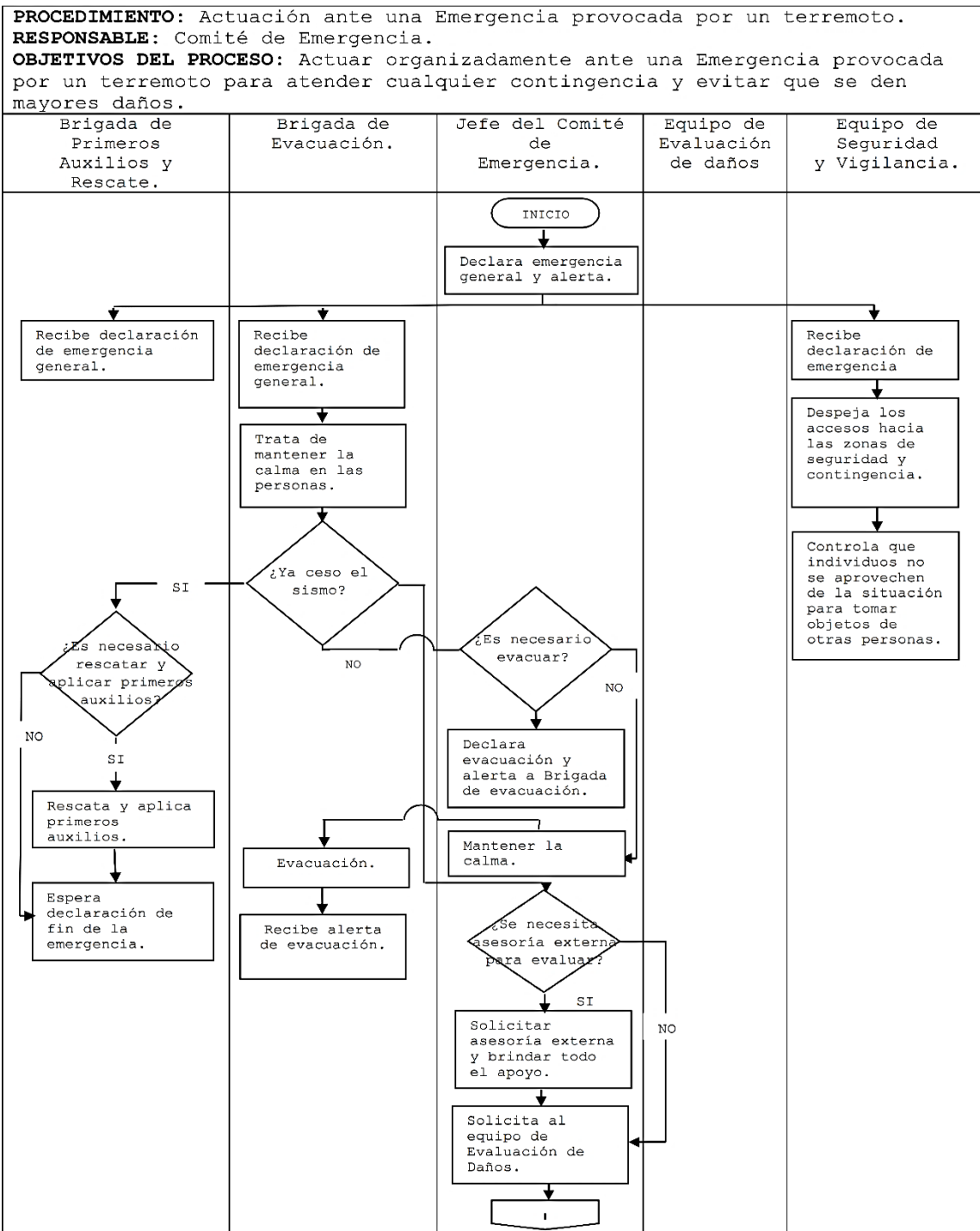
RESPONSABLE	N°	ACTIVIDAD
Jefe del Comité de Emergencia.	20	Recibe reporte de inspección.
	21	Si existen daños gestiona la reparación.
	22	Si no existen daños ordena la movilización de la brigada de Evacuación.
Brigada de Evacuación.	23	Recibe orden de movilizar a las personas para reintegrarse a las labores.
	24	Moviliza a las personas para reintegrarse a labores.
Jefe del Comité de Emergencia.	25	Declara fin de Emergencia y notifica a las brigadas y equipos.
Brigada de Primeros Auxilios y Rescate.	26	Recibe notificación de fin de Emergencia.
Brigada de Evacuación.	27	Recibe notificación de fin de Emergencia.
Equipo de Evaluación de daños.	28	Recibe notificación de fin de Emergencia.
Equipo de Seguridad y Vigilancia.	29	Recibe notificación de fin de Emergencia.
Jefe del Comité de Emergencia.	30	Finaliza la Emergencia.



Universidad de El Salvador
Facultad Multidisciplinaria de Occidente

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO PAJONAL

2017



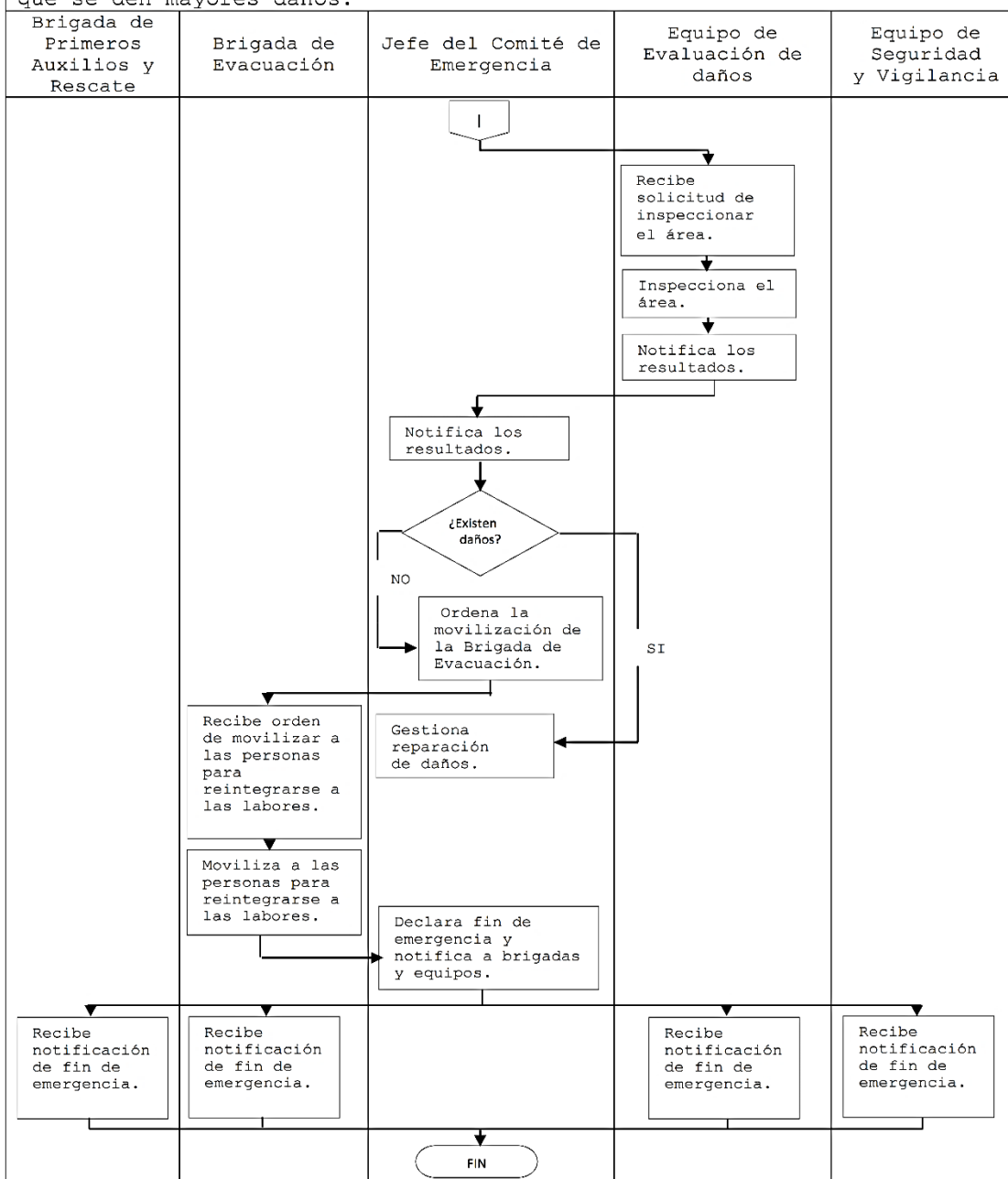


Universidad de El Salvador
Facultad Multidisciplinaria de Occidente

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO PAJONAL

2017

PROCEDIMIENTO: Actuación ante una Emergencia provocada por un terremoto.
RESPONSABLE: Comité de Emergencia.
OBJETIVOS DEL PROCESO: Actuar organizadamente ante una Emergencia provocada por un terremoto para atender cualquier contingencia y evitar que se den mayores daños.





11.5 PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ Y BRIGADAS DURANTE UNA EVACUACIÓN



PROCEDIMIENTO: Actuación ante una Evacuación.

RESPONSABLE: Comité de Emergencia.

OBJETIVOS DEL PROCESO: Actuar organizadamente ante una Evacuación provocada para atender cualquier contingencia y evitar que la Emergencia deje perdidas mayores.

DESCRIPCIÓN NARRATIVA DEL PROCESO

RESPONSABLE	N°	ACTIVIDAD
Jefe del Comité de Emergencia.	1	Se necesita Evacuación parcial, alertar a la brigada de Evacuación del edificio correspondiente.
Brigada de Evacuación.	2	Recibe alerta y se dirige al edificio donde se requiere la Evacuación.
Equipo de Seguridad y Vigilancia.	3	Despeja los accesos hacia la zona de seguridad.
Jefe del Comité de Emergencia.	4	Si no se necesita Evacuación parcial, alerta a las brigadas de Evacuación de todos los edificios.
	5	Alerta a la brigada de primeros auxilios.
Brigada de Evacuación.	6	Guía y traslada a las personas hacia la zona de seguridad.



RESPONSABLE	N°	ACTIVIDAD
Equipo de Seguridad y Vigilancia.	7	Brinda protección a las personas en la zona de seguridad.
	8	Impide la presencia de curiosos en el área.
	9	Controla la entrada de personas en la institución.
Brigada de Evacuación.	10	Se encuentran personas atrapadas, alerta a la brigada de Primeros Auxilios y Rescate.
Brigada de Primeros Auxilios y Rescate.	11	Recibe alerta y se presenta al edificio afectado.
	12	Rescata a las personas atrapadas.
Brigada de Evacuación.	13	Traslada a las personas a la zona de seguridad.
Brigada de Primeros Auxilios y Rescate.	14	Si existen personas lesionadas, las ubica en el área de primeros auxilios.
	15	Prioriza y atiende a los pacientes.
	16	Traslada a los pacientes más graves al Hospital.



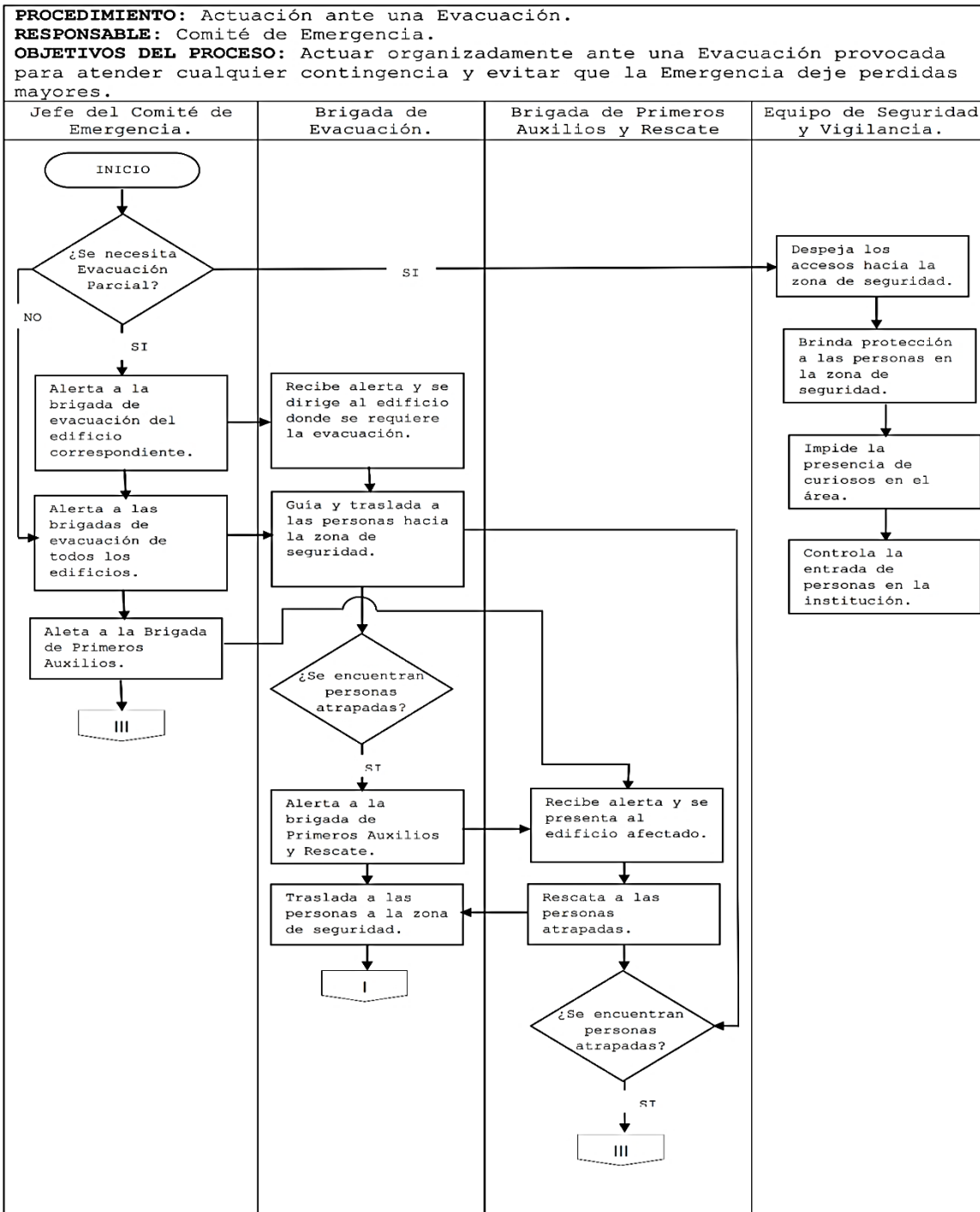
RESPONSABLE	N°	ACTIVIDAD
Brigada de Evacuación.	17	Si existen bienes valiosos, los traslada a la zona de seguridad.
	18	Si no se ha controlado la Emergencia, sigue trabajando para controlarla.
Jefe del Comité de Emergencia.	19	Si ya se controló la Emergencia, declara fin de Emergencia.
Brigada de Evacuación.	20	Si no se puede reanudar labores, mantiene a las personas en las zonas seguras.
	21	Si se puede reanudar labores, moviliza a las personas para reintegrarse a sus labores.
	22	Finaliza Emergencia.



Universidad de El Salvador
Facultad Multidisciplinaria de Occidente

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO PAJONAL

2017





Universidad de El Salvador
Facultad Multidisciplinaria de Occidente

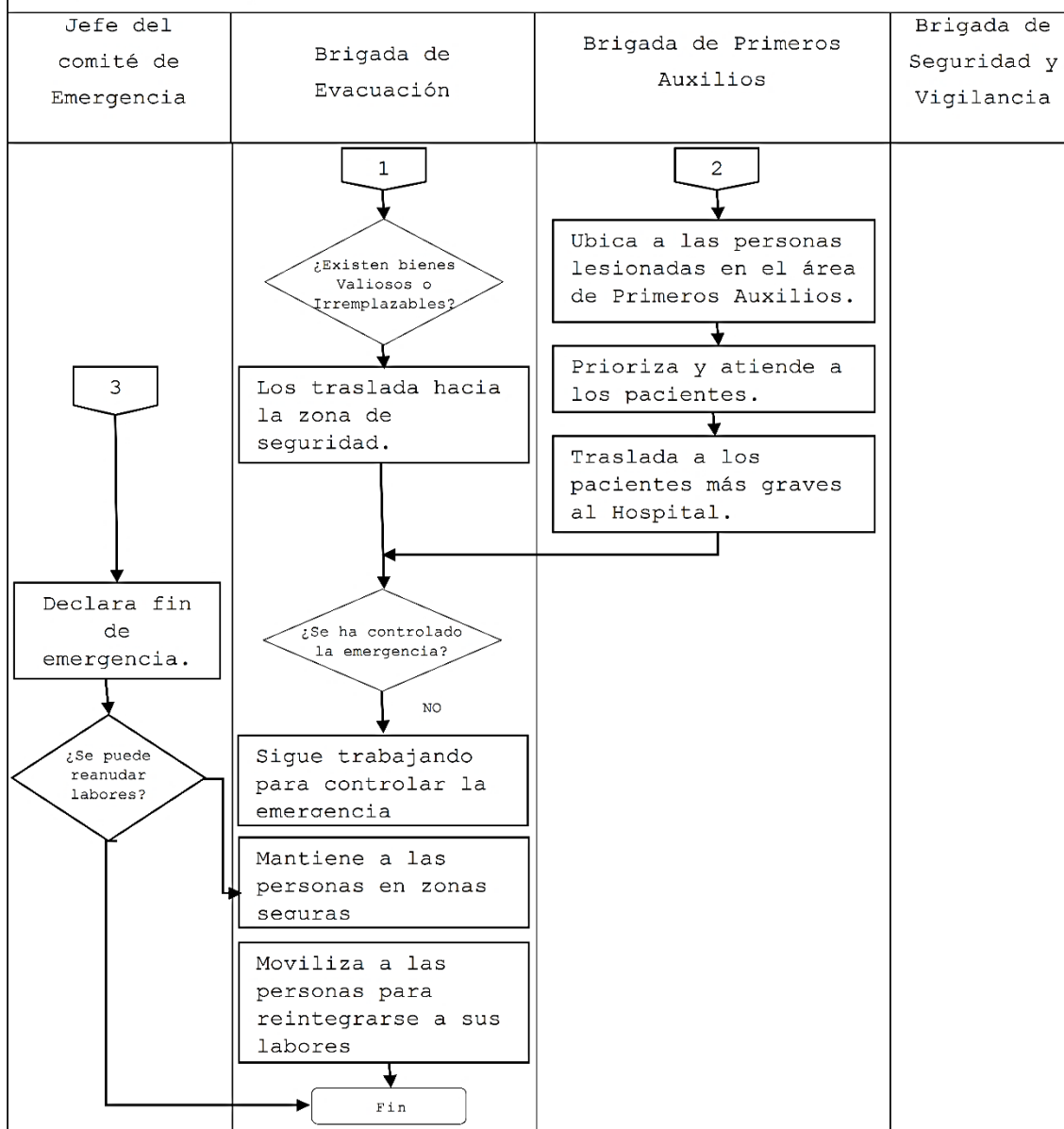
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO PAJONAL

2017

PROCEDIMIENTO: Actuación ante una evacuación

RESPONSABLE: Comité de Emergencia.

OBJETIVOS DEL PROCESO: Actuar organizadamente ante una evacuación provocada para atender cualquier contingencia y evitar que la Emergencia deje perdidas mayores.





12. PLAN DE COMUNICACIÓN

Es de suma importancia que se dé a conocer el Plan de emergencias, por lo que el comité de emergencias será responsable de la administración de la comunicación, diseñar y difundir los procedimientos de actuación ante una emergencia.

El comité deberá:

- ❖ Elaborar boletines informativos: sobre reportes de emergencias, reportes regulares de daños y necesidades e información sobre decisiones asumidas por la entidad para enfrentar la emergencia.
- ❖ Mantener un registro de antecedentes acerca de emergencias ocurridas en la Alcaldía Municipal de san Antonio Pajonal.
- ❖ Establecer un sistema que garantice la difusión y calidad de información a las brigadas y toda la municipalidad.



- ❖ Mantener un listado actualizado de números en casos de emergencias los cuales deberán contener:
 - ✓ Sistema de emergencia Nacional (911)
 - ✓ Policía Nacional Civil Santa Ana
 - ✓ Cuerpo de Bomberos Santa Ana
 - ✓ Cruz Roja Santa Ana
 - ✓ Hospital Nacional San Juan de Dios
 - ✓ Instituto Salvadoreño del Seguro Social
 - ✓ Protección Civil

13. SEÑALIZACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO PAJONAL

Según la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo en su Art.36 establece que todo lugar de trabajo debe contar con un sistema de señalización de seguridad que sea visible y de comprensión general.

La señalización y la demarcación de zonas, define físicamente la organización y distribución de los sitios de trabajo para lo que se hace necesario que en los planos de la Institución: se ubiquen las vías de evacuación, punto de encuentro, ubicación de las alarmas, riesgos específicos y red contra incendios; todo eso contribuirá a prevenir



algunos riesgos que existen en las instalaciones de la Alcaldía.

La adecuada señalización en todas las áreas de la Alcaldía, busca reforzar las acciones de promoción, normalización y capacitación de prevención y disminución de riesgos enfocadas en beneficiar a los empleados y brindan además información permanente a los usuarios que visitan las instalaciones, en el tema de prevención de riesgos.

No obstante, a la hora de señalar se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La correcta señalización resulta eficaz como técnica de seguridad, pero no debe olvidarse que por sí misma nunca elimina el riesgo.
- La puesta en práctica del sistema de señalización no exonerará, en ningún caso, de la adopción de las medidas de prevención técnica y organizativa que correspondan.



- A los trabajadores se les ha de dar la información y formación necesaria para que tengan un adecuado conocimiento del sistema de señalización.
- La señalización como técnica preventiva conviene emplearla con mesura, ya que su utilización indiscriminada puede llegar a neutralizar o eliminar su eficacia. Por ello es adecuado que se utilice cuando no se pueda evitar o reducir suficientemente el riesgo o como complemento a las medidas y dispositivos de seguridad ya establecido.
- Especial atención merecen, por su necesidad de señalización, aquellas situaciones en las que pueda existir personal ajeno a una unidad funcional y a quienes convenga advertir de los peligros o prohibir su accesibilidad.



13.1 COLORES BÁSICOS DE LAS SEÑALES DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

La utilización de colores en la señalización contribuye en conjunto como un estímulo que condiciona la actuación de quien lo aprecia. Los colores que se pueden utilizar para denotar cuidado en una acción o condición de riesgo son los siguientes:

COLOR	SIGNIFICADO	EJEMPLO DE APLICACIÓN
ROJO	Prohibición. Lucha contra incendios.	Pare. Prevención. Prohibición. Contra incendios.
AZUL	Obligación.	Uso obligatorio de elementos de protección personal. Acciones de mando.
AMARILLO	Precaución. Zona de riesgo.	Señalización de riesgos. Señalización de umbrales, pasillos de poca altura, obstáculos, etc.
VERDE	Condiciones de seguridad. Primeros auxilios.	Señalización de vías y salidas de emergencia. Duchas de emergencia. Puestos de primeros auxilios.



13.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS SEÑALES DE SEGURIDAD EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO PAJONAL

Desafortunadamente en el Salvador no hay ningún reglamento o ley que establezca específicamente los detalles de las señales de seguridad.

Por lo que se tomara como base la normativa más utilizada por su simplicidad y fácil comprensión (norma IRAM 100005) que se detalla de la siguiente manera:



SEÑAL	COLOR DE FONDO	FORMA	COLOR DEL SÍMBOLO Y UBICACIÓN	DIMENSIÓN DEL COLOR
Prohibición	Blanco	Corona circular y barra transversal	Símbolo negro ubicado en el centro y no puede superponerse a la barra transversal.	El color rojo debe cubrir como mínimo, el 35% del área de la señal.
Advertencia	Amarillo	Banda triangular	Símbolo negro, ubicado en el centro.	El color amarillo debe cubrir como mínimo el 50% del área de la señal.
Obligación	Azul	Redonda	Símbolo blanco, ubicado en el centro.	El color azul debe cubrir como mínimo el 50% del área de la señal.
Salvamento o Seguridad	Verde	Cuadrada	Símbolo blanco	El color verde debe cubrir como mínimo el 50% del área de la señal.

13.3 SEÑALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Para la señalización de la Alcaldía Municipal de San Antonio Pajonal se utilizará una combinación de formas geométricas, un color y un símbolo o pictograma, con un significado determinado en relación con la información que se requiere comunicar de forma imple y rápida.

13.4 SÍMBOLOS O PICTOGRAMAS DE PROHIBICIÓN

Estas señales tienen como finalidad prohibir un comportamiento susceptible a provocar un peligro.

INDICACIONES	APLICACIÓN	CONTENIDO DE IMÁGENES DEL SÍMBOLO	SÍMBOLO
Prohibido fumar.	Prohíbe a las personas fumar en dicha área.	Cigarrillo encendido.	
Entrada prohibida a personas no autorizadas.	Prohíbe y limita el paso a personas que no tienen autorización para entrar en esa área	Siluetas humanas haciendo alto con su mano.	
Prohibido el paso.	Prohíbe la circulación peatonal.	Siluetas humanas caminando.	
Prohibido los animales.	Prohíbe la presencia o permanencia de animales en esta área.	Siluetas de perro.	

13.5 SIMBOLOGÍA O PICTOGRAMA DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

Señalización de lucha contra incendios tiene la finalidad de ubicar los elementos necesarios para combatir un incendio. Ejemplo de esto, son los siguientes:

INDICACIONES	APLICACIÓN	CONTENIDO DE IMAGEN DEL SÍMBOLO	SÍMBOLO
Ubicación de extintor.	Indica el lugar de existencia de extintores en el área para usar en caso de incendio.	Silueta de un extintor.	
Ubicación de manguera en caso de incendio.	Indica el lugar de existencia de manguera contra incendios	Silueta de manguera.	
Ubicación de escaleras en caso de incendio.	Indica la ubicación de las escaleras en caso de incendio.	Silueta de escalera.	
Ubicación de teléfonos de emergencia contra incendios.	Para usar en caso de incendio.	Silueta del teléfono.	
Direccionamiento.	Ruta de evacuación en caso de incendio.	Flecha.	

13.6 SÍMBOLO O PICTOGRAMA DE OBLIGACIÓN

La finalidad de estas señales es obligar a los individuos a adoptar un comportamiento determinado.

INDICACIÓN	APLICACIÓN	CONTENIDO DE IMAGEN DEL SÍMBOLO	SÍMBOLO
Uso obligatorio de casco.	Para ubicarse en área de mantenimiento.	Cabeza portando casco.	
Uso obligatorio de protección ocular.	Para ubicarse en área de mantenimiento.	Cabeza llevando anteojos de seguridad.	
Uso obligatorio de calzado de seguridad.	Para ubicarse en área de mantenimiento.	Un zapato de seguridad.	
Uso obligatorio de guantes de seguridad.	Para ubicarse en área de mantenimiento.	Un par de guantes.	
Protección obligatoria del cuerpo.	Para ubicarse en área de mantenimiento.	Un uniforme.	






13.7 SIMBOLOGÍA O PICTOGRAMA DE INFORMACIÓN

Las señales de información pretenden dar indicaciones de las áreas de interés o de uso común.

INDICACIÓN	APLICACIÓN	CONTENIDO DE IMAGEN DEL SÍMBOLO	SÍMBOLO
Cafetería.	Da a conocer el lugar de la cafetería.	Silueta de taza.	
Baños.	Muestra la ubicación y existencia de baños para damas y caballeros.	Silueta de hombre y mujer.	
Sala de reuniones.	Indica la ubicación de la sala de reuniones.	Silueta alrededor de una mesa.	
Sala de espera.	Zona de espera para los usuarios de la Alcaldía.	Siluetas sentadas y reloj.	




13.8 SÍMBOLO O PICTOGRAMA DE PELIGRO

Los símbolos que indican peligro, buscan avisar a las personas de un riesgo inherente que están tomando al no acatar las medidas que se proponen.

INDICACIÓN	APLICACIÓN	CONTENIDO DE IMAGEN DEL SÍMBOLO	SÍMBOLO
Prevención General, precaución, riesgo de daño.	Señalización de zona de riesgo.	Signo de admiración.	
Piso resbaladizo.	Advertencia de piso mojado o resbaladizo.	Siluetas humana cayendo.	
Precaución riesgo de intoxicación.	Ubicarse en zona de almacenamiento de sustancias peligrosas.	Calavera y huesos.	
Precaución, riesgo de choque eléctrico.	Ubicarse en áreas donde se encuentran las cajas térmicas o de alto voltajes.	Flecha cortada en posición vertical o hacia abajo.	
Salida de camiones.	Ubicarse en área de mantenimiento donde salen y entran camiones.	Siluetas de camión.	

13.9 SÍMBOLO O PICTOGRAMA DE SALVAMENTO O SEGURIDAD

La señal de salvamento busca guiar y salvaguardar la vida de las personas en caso de emergencias.

INDICACIÓN	APLICACIÓN	CONTENIDO DE IMAGEN DEL SÍMBOLO	SÍMBOLO
Ubicación de botiquín de primeros auxilios.	Señalizar el lugar donde se encuentra el botiquín de los primeros auxilios.	Cruz.	
Indicación de salidas de emergencia.	Indica la dirección o sentido requerido de la ruta de evacuación.	Puerta y flecha direccional.	
Ubicación de salida de emergencia.	Señalizar la salida de emergencia y rutas de evacuación indicando con la flecha direccional el sentido requerido.	Silueta humana avanzando hacia una salida de emergencia.	
Ubicación de escaleras de emergencia.	Mostrar la ubicación de las escaleras en caso de emergencia o de necesaria evacuación.	Silueta humana avanzando hacia escalera.	

13.10 DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS A SEÑALIZAR

Una señalización adecuada de las áreas o zonas de trabajo en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Antonio Pajonal contribuirá a evitar algún tipo de riesgo a la salud o integridad de la población trabajadora. Para lo cual se hace necesario establecer la ubicación de las señales en aquellos lugares donde existe un peligro eminente que se puede prevenir o disminuir.

14.11 TIPO DE SEÑALES NECESARIAS EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO PAJONAL

Señales de información, Señales de prohibición, Señales de lucha contra incendios, Señales de prevención y Señales de salvamento.

LAS SEÑALES REQUERIDAS EN LA MUNICIPALIDAD SON:

BAÑOS:

Se necesita la señal de información baños, que indique a los empleados y visitantes de la Alcaldía donde están ubicados.



Se necesita la señal de prevención de piso resbaladizo.



SALA DE ESPERA:

Se necesita la señal de información sala de espera, que indique a los visitantes de la Alcaldía el espacio designado para tal actividad.



Además, habrá una señal de salvamento que indique la salida de emergencia.



También en dicha área estará ubicada una señal de lucha contra incendios que será extintor.



UNIDAD DE CUENTAS CORRIENTES:

Se necesita la señal de información sala de espera.



CLÍNICA MUNICIPAL:

Se necesita la señal de salvamento botiquín, con dicha señal se indicará la ubicación del botiquín de primeros auxilios.



UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE:

Se necesita la señal de prohibición no fumar.



Además, se necesita una señal de salvamento que indique la salida de emergencia.



También en dicha área estará ubicada una señal de lucha contra incendios que será extintor.



DESPACHO DEL ALCALDE:

Se necesita la señal de prohibición no fumar.



Además, se necesita una señal de salvamento que indique la salida de emergencia.



También en dicha área estará ubicada una señal de lucha contra incendios que será extintor.



Se necesita la señal de prohibición no hay paso para personas no autorizadas.



También en dicha área estará ubicada una señal de información sala de reuniones.



➤ **GASTOS DE SEÑALIZACIÓN**

Descripción	Precio Unitario	Cantidad	Total
Señales Varias	\$5.00	18	\$90.00



14. BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS

La alcaldía municipal de San Antonio Pajonal debe contar con un botiquín que posea al menos los siguientes elementos:

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD REQUERIDA (UNIDADES)	TOTAL
Acetaminofén mk tableta	\$0.07	20	\$1.40
Agua Oxigenada Frasco de 4oz	\$1.06	2	\$2.12
Alcohol 90°	\$0.85	3	\$2.55
Alcohol gel 20oz	\$0.75	5	\$3.75
Algodón (bolsitas)	\$0.40	10	\$4.00
Crema antibiótica Mupirial	\$8.50	2	\$17.00
Crema de hidrocortisona (al 1%)	\$5.50	2	\$11.00
Curitas redondas	\$0.05	30	\$1.50
Dorival capsulas	\$0.33	20	\$6.60
Esparadrapos 3m 2x10	\$2.19	8	\$17.52
Gasas Migasa sobre	\$0.06	15	\$0.90
Loción de calamina Rosada	\$2.40	2	\$4.80
Mascaría de reanimación pulmonar	\$2.00	6	\$12.00
Mebocaína Novartis	\$0.19	15	\$2.85
Ranitidina tableta	\$0.20	20	\$4.00
Termómetro Digital	\$8.23	2	\$16.46
Vendas	\$1.00	6	\$6.00
Yodoclorina tableta	\$0.11	20	\$2.20
TOTAL A GASTAR			\$116.65

Fuente: Equipo de Investigación



15. CRONOGRAMA PARA LA PRESENTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL

Actividad	Primer Mes			Segundo Mes			Tercer Mes			Cuarto Mes			
Presentación del manual.	■	■	■										
Formación y Organización del comité.			■										
Capacitación sobre Higiene y Seguridad.				■	■								
IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL													
Identificación de áreas de riesgo.						■	■						
Compra de los recursos para la implementación.								■					
Señalización de las instalaciones.								■	■				
Mejoras de las instalaciones.										■	■		
Evaluación y control del manual.												■	■



16. EVALUACIÓN DEL MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Luego de haber implementado el manual de prevención de riesgos laborales este no se debe de descuidar, se recomienda al coordinador del Comité de Higiene y Seguridad Ocupacional que se encargue de revisar el manual en un período de tiempo no mayor de un año y si es necesario sugerir cambios para mejorar su implementación y resultados. Así mismo el coordinador debe mantenerse muy bien informado en cuanto a las leyes en las que se debe de estar basado el Manual de Prevención de Riesgos para difundir esa información a los demás miembros de la institución, y así si fuere necesario hacer los cambios respectivos. Si destacaran nuevas condiciones de riesgo, deberán formularse medidas para que estas no afecten la salud y seguridad de todos los trabajadores; y posteriormente se deberá informarse al personal sobre las nuevas medidas a implementar.



17. CONTROL DEL MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Posterior a la implementación del manual de prevención de riesgos laborales será necesario dedicarse a la tarea de verificar que se esté desarrollando al pie de la letra, esto quiere decir: verificar que todos los empleados acaten las medidas en el establecidas con el fin de prevenir accidentes y enfermedades laborales, y que los responsables de la municipalidad mantengan las instalaciones y equipo en general en condiciones óptimas para que dichos accidentes y enfermedades también se vean disminuidas. De la misma manera, se deberá aplicar las sanciones respectivas quienes incumplan las medidas de higiene y seguridad con la intención de hacer conciencia en todo el personal de ser responsable de las acciones que realiza y de cumplir con las medidas que se le han dado a conocer y a cumplir.



18. GLOSARIO

Accidente laboral: es toda lesión orgánica, perturbación funcional o muerte, que el trabajador sufra a causa, con ocasión o por motivo de trabajo.

Amenaza: Un evento o situación que podría generar peligro, heridas o pérdidas.

Capacitación: Actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la

Comité de Higiene y Seguridad: Órgano paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por las normas vigentes, destinado a la consulta regular y periódica de las condiciones de trabajo, a la promoción y vigilancia del programa de gestión en seguridad y salud en el trabajo de la empresa.



Condiciones de Trabajo: es cualquier característica del mismo que puede tener influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud del trabajador.

Elementos estructurales: Son los elementos contruidos en concreto reforzados u otro material para que soporten las cargas en una construcción; éstos son los muros estructurales, las vigas de fundación, las vigas de amarre, las columnas de confinamiento, las cintas de amarre y los techos o cubiertas.

Elementos no estructurales: son aquellas partes del edificio y su contenido distintos a los estructurales, siendo los más comunes: falsos techos, ventanas, equipos de oficina, estantería y bienes almacenados, gabinetes de archivo, instalaciones de calor, ventilación, aire acondicionado, instalaciones mecánicas, eléctricas, sanitarias, mobiliario, luces y otros.



Emergencia: Evento o suceso grave que surge debido a factores naturales o como consecuencia de riesgos y procesos peligrosos en el trabajo, que no fueron considerados en la gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Empleador: Toda persona natural o jurídica que emplea a uno o varios trabajadores.

Enfermedad profesional: Es todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como Enfermedad Profesional por el Gobierno Nacional.

Equipo de protección: Son aquellos elementos proyectados y fabricados para proteger específicamente el cuerpo humano bien en su conjunto o en alguna de sus partes con objeto de eliminar o disminuir las consecuencias de los riesgos que existen o se generan en el desempeño de una actividad laboral determinada.



Equipo de trabajo: es "cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizada en el trabajo".

Ergonomía: Llamada también ingeniería humana, es la ciencia que busca optimizar la interacción entre el trabajador, máquina y ambiente de trabajo con el fin de adecuar los puestos, ambientes y la organización del trabajo a las capacidades y características de los trabajadores, a fin de minimizar efectos negativos y con ello mejorar el rendimiento y la seguridad del trabajador.

Estructura: Armadura, generalmente de acero u hormigón armado, que fija al suelo, sirve de sustentación a un edificio.

Evaluación de daños: Es el registro cuantitativo y cualitativo de los daños que ha ocasionado un evento adverso o un desastre.

Extintor: Se podría definir un extintor como un aparato autónomo, diseñado como un cilindro, que puede ser desplazado por una sola persona y que, usando un mecanismo de impulsión bajo presión de un gas o presión mecánica,



lanza un agente extintor hacia la base del fuego, para lograr extinguirlo.

Higiene: Limpieza, aseo de lugares o personas.

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

Inducción u Orientación: Capacitación inicial dirigida a otorgar conocimientos e instrucciones al trabajador para que ejecute su labor en forma segura, eficiente y correcta.

Inspección: Es el método de exploración física que se efectúa por medio de la vista.

Inversión: es la aplicación de recursos económicos al objetivo de obtener ganancias en un determinado período.

Lesión: Alteración física u orgánica que afecta a una persona como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional.



Normas de Seguridad: Son un conjunto de medidas destinadas a proteger la salud de todos, prevenir accidentes y promover las prácticas de sentido común. Tomando como elemento clave la actitud responsable además de la concientización de todo el personal.

Peligro: Fuente o situación con capacidad de daño en términos de lesiones, daños a la propiedad, daños al medio ambiente o una combinación de ambos.

Plan de Emergencias: Respuesta integral que involucra a toda la institución, con el compromiso de la dirección, empleados y alumnos, para responder oportuna y eficaz mente con los procedimientos y actividades correspondientes al antes, durante y después de una emergencia.

Prevención de Accidentes: Combinación de políticas, estándares, procedimientos, actividades y prácticas en el proceso y organización del trabajo, que establece una organización en el objetivo de prevenir riesgos en el trabajo.



Prevención: Es el conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la institución con el fin de evitar o disminuir los riesgos.

Primeros Auxilios: Protocolos de atención de emergencia que atiende de inmediato en el trabajo a una persona que ha sufrido un accidente o enfermedad ocupacional.

Riesgo: Posibilidad de que se produzca un contratiempo o una desgracia, de que alguien o algo sufra perjuicio o daño.

Seguridad: Ausencia de peligro o riesgo.

Simulacro: Es un ejercicio práctico de cómo actuar en una situación de emergencia, siguiendo los procedimientos establecidos en un Plan de Emergencia. Permiten evaluar procedimientos, tiempos y estrategias que se encuentran en el Plan; en este se escenifica o representa un hecho real en condiciones normales, donde intervienen personajes y escenarios reales en tiempo fijo.



Sismo: Movimiento de la corteza terrestre causado por la liberación de tensiones acumuladas a lo largo de las fallas geológicas o por la actividad volcánica.

Trabajador: Toda persona, que desempeña una actividad de manera regular, temporal o no, por cuenta ajena y remunerada, o de manera independiente o por cuenta propia.



BIBLIOGRAFÍA

A) LIBROS:

- + BAPTISTA LUCIO, PILAR
"FERNÁNDEZ COLLADO,
CARLOS HERNÁNDEZ
SAMPIERI. "METODOLOGÍA DE LA
INVESTIGACIÓN".
EDITORIAL MCGRAW HILL, 5TA
EDICIÓN.
- + ELADIO ZACARÍAS ORTEZ. "ASÍ SE INVESTIGA".
EDITORIAL CLÁSICOS ROXSIL,
EDICIÓN 2000.
- + AGUSTÍN GONZÁLEZ RUIZ,
PEDRO MATEO FLORIA,
DIEGO GONZALES
MAESTRE. "MANUAL PARA EL TÉCNICO EN
PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES I". FC EDITORIAL,
NOVENA EDICIÓN, ESPAÑA, AÑO
2015.
- + KEITH DENTON. "SEGURIDAD INDUSTRIAL,
ADMINISTRACIÓN Y MÉTODOS".
EDITORIAL MCGRAW HILL,
MÉXICO, 1990.
- + JORGE LETAYF ACAR Y
CARLOS GONZÁLEZ
GONZÁLES. "SEGURIDAD, HIGIENE Y
CONTROL AMBIENTAL".
EDITORIAL MCGRAW HILL,
MÉXICO, 1994.



B) TESIS:

- ✚ "DISEÑO DE UN PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES EN LA GRAN EMPRESA DEDICADA A LA PRODUCCIÓN DE AGUA PURIFICADA EMBOTELLADA, EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, AÑO 2009, SAN SALVADOR, EL SALVADOR.
- ✚ "PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS A PARTIR DE LA ADAPTACIÓN DE LA LEY GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN CAYETANO ISTEPEQUE DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE". UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, AÑO 2011, SAN SALVADOR, EL SALVADOR.
- ✚ "PROPUESTA DE UN MANUAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL PARA LA ALCALDÍA DE MEJICANOS". UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR, AÑO 2002, SAN SALVADOR, EL SALVADOR.



C) LEYES Y REGLAMENTOS :

- + CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR
- + LEY GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO
- + LEY SOBRE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO
- + CÓDIGO DE TRABAJO
- + LEY DEL SEGURO SOCIAL
- + REGLAMENTO GENERAL SOBRE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO
- + LEY DEL MEDIO AMBIENTE
- + CÓDIGO MUNICIPAL



D) PAGINAS WEB:

- + [http://www.gestiopolis.com/metodos-y-tecnicas-de-investigacion/.](http://www.gestiopolis.com/metodos-y-tecnicas-de-investigacion/)
- + [https://www.auiop.org/reunion_internacional/web/ponencias/Ponencia_Antonio_Aragon_Sanchez.pdf.](https://www.auiop.org/reunion_internacional/web/ponencias/Ponencia_Antonio_Aragon_Sanchez.pdf)
- + <http://seguridadindustrialapuntes.blogspot.com/2012/07/evolucion-historicade-la-seguridad-e.html>
- + <http://www.gestiopolis.com/organizacion-talento/seguridad-e-higiene-en-eltrabajo.htm>
- + <http://www.emagister.com/importancia-salud-laboral-e-higiene-laboral>
- + [http://www.snet.gob.sv/ver/sismologia.](http://www.snet.gob.sv/ver/sismologia)
- + <http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/TextosOnline/EnciclopediaOIT>
- + http://www.cimm.ucr.ac.cr/cuadernos/documentos/Normas_APA.pdf
- + http://isdem.gob.sv/index.php?option=com_sobi2&sobi2Task=sobi2Details&catid=14&sobi2Id=22&Itemid=137



ANEXOS



ANEXO 1

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DIRIGIDA A LA SEÑORA ALCALDESA



OBJETIVO: Recopilar información para conocer la situación actual de la alcaldía de San Antonio Pajonal en el área de Higiene y Seguridad Ocupacional.

1. ¿Cuenta la alcaldía Municipal con un manual de seguridad ocupacional?

SI	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

¿Por qué? _____

2. ¿Existe comité de Prevención de riesgos laborales en la alcaldía municipal?

SI	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

¿Por qué? _____

3. ¿Ha recibido la Alcaldía algún tipo de asesoría técnica en cuanto la aplicación de leyes y reglamentos en materia de riesgos laborales?

SI	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

Si su respuesta es sí mencione cuales, si responde no mencione el por qué: _____



4. ¿Tiene usted conocimiento sobre las leyes que regulan y velan por la seguridad de los empleados?

SI	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

Si su respuesta es sí mencione cuales: _____

5. ¿Tiene la Alcaldía registros de las enfermedades profesionales y accidentes laborales durante el último año ocurrido?

SI	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

6. ¿Existe botiquín de primero auxilios en la Alcaldía?

SI	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

7. ¿Proporciona la Alcaldía equipo de protección personal a sus empleados?

SI	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

8. ¿Qué medida toma la alcaldía municipal para prevenir riesgos laborales? _____



Universidad de El Salvador
Facultad Multidisciplinaria de Occidente

9. ¿Existe dentro de la alcaldía personal adiestrado en primeros auxilios e intervenciones ante posibles emergencias?

SI	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

Si su respuesta es sí mencione cuantas personas están capacitadas: _____

10. ¿Qué metodología utiliza la alcaldía municipal para informar a los empleados de los riesgos existen en los puestos de trabajo y la manera de prevenirlos?

11. ¿Posee la Alcaldía algún tipo de señalización establecida por las leyes y reglamentos que regulan la prevención de riesgos Laborales?

SI	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

Si su respuesta es sí indique de qué tipo: _____

12. De acuerdo a su criterio ¿los trabajadores desempeñan sus actividades en condiciones adecuadas y en un medio seguro?

SI	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

13. ¿Se les proporciona capacitación a los trabajadores nuevos sobre la seguridad laboral?

SI	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------



14. ¿Qué mantenimiento se le da a la infraestructura de la alcaldía Municipal (referente a pintura, energía eléctrica, etc.)?

15. ¿Considera importante contar con manual de prevención de riesgos laborales para mejorar las condiciones de trabajo?

SI	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------



ANEXO 2



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DIRIGIDA A LOS EMPLEADOS

OBJETIVO: Recopilar información para conocer la situación actual de la alcaldía de San Antonio Pajonal en el área de Higiene y Seguridad Ocupacional.

INDICACIONES: Por favor, lea cada pregunta y responda de la manera más sincera que sea posible y/o marque con "X" la opción que indica su respuesta.

- 1.Cuál es el puesto que desempeña: _____

2. ¿Sabe usted qué es la prevención de riesgos laborales?
3. Tiene conocimientos sobre las leyes que velan por su seguridad laboral: Sí _____ No _____
4. ¿Existe en la alcaldía municipal un Manual de Riesgos Laborales? Sí _____ No _____
5. ¿Cuentan con alarma de emergencia?
Sí _____ No _____
Si su respuesta es sí responda la pregunta **4**, si es no pase a la pregunta **5**.
6. ¿Qué se debe de hacer al escuchar la alarma de emergencia?
 - a. Correr
 - b. Dirigirse en orden hacia el punto de reunión más próximo
 - c. Quedarse en el área y esperar a que den indicaciones.



7. ¿Qué tipo de capacitaciones ha recibido para cuando existen casos de emergencia?

- a. Manejo de extintores
- b. Protección civil
- c. Primeros auxilios
- d. Otras, especifique: _____

8. ¿Ha participado en simulacros de evacuación en caso de emergencia?

9. ¿Existen señalizaciones en la alcaldía municipal?

Si su respuesta es afirmativa indique cual(es):

- a. Escaleras de Emergencia ()
- b. Salidas de Emergencia ()
- c. Extinguidores ()
- d. Lámparas de Emergencia ()

10. ¿Se dispone de material de primeros auxilios debidamente señalizados y de fácil acceso en caso de presentarse algún accidente?

11. ¿Utiliza equipo de protección en su puesto de trabajo?

Si su respuesta es afirmativa, indique cuales:

- | | |
|------------|----------------|
| Casco () | Guantes () |
| Botas () | Pantalones () |
| Gorras () | Camisas () |

Otras, especifique: _____



Universidad de El Salvador
Facultad Multidisciplinaria de Occidente

12. ¿Considera usted que está expuesto a riesgos o condiciones inseguras durante el desempeño de sus labores?

Si su respuesta es positiva, indique cuales:

Caídas () Cortadas () Fracturas () Quemaduras () Golpes

Otras, especifique: _____

13. ¿Tiene usted conocimiento de algún(os) accidente(s) ocurrido en su área de trabajo durante los últimos seis meses?

Si su respuesta es positiva, indique cuales:

Caídas () Cortadas () Fracturas () Quemaduras () Golpes

Otras, especifique: _____

14. ¿Existen extintores en su lugar de trabajo?

Cuantos extintores tiene en las instalaciones _____

15. 10. ¿Le facilita la empresa equipos de seguridad individual para su trabajo y le exige su uso?

SI _____ NO _____ No Aplica _____

16. ¿Su espacio de trabajo está limpio, ordenado y libre de obstáculos?

ANEXO 3

FOTOGRAFIAS DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL
DE "SAN ANTONIO PAJONAL"

